

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//21.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1969 / 1974

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de este Ayuntamiento

Empieza en *10* de *Abril* de 19*69*

Termina en _____ de _____ de 19_____

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de *cuatro* folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en *Madrid a diecinueve*, a *diez* de *Abril* de mil novecientos *sesenta y nueve*



V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

Apartado 14.708

MADRID - 1

D 1



Sres. Asistentes.

- D. Antonio Caro Nolasco.
- D. Justaquio de la Vera Delgado.
- D. Juan Machuca Cuenda.
- D. Juan de la Vera Cuenda.
- D. José Cuenda Flaños.
- D. Saturnino Vera Cerrato.
- D. Rafael Durán Hoyano.
- D. Jesús Hernández Martín.

Acta de sesión extraordinaria:

En Valverde de Lerena a diez de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintitres, hora señalada previa y especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta casa consistorial los sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con objeto de informarles sobre la construcción del cerramiento del

Grupo Escolar para la que se concede subvención por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

"Dada cuenta de la comunicación recibida de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por la que se participa que la misma en sesión celebrada el 17 de marzo anterior, se acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención de las obras de cerramiento de los locales de Escuelas que existen construidos en la calle Reyes Huerta.

Señala que el procedimiento a seguir por esta Corporación ha de ser para la contratación de las obras el que se señala en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.963, pero como en dicha comunicación no solamente se exige que la ejecución de las obras esté adjudicada antes del día 15 de Abril actual y el procedimiento legal para llevarla a efecto mediante subasta no permite que dicha adjudicación pueda hacerse antes de la fecha ya indicada los sres. que componen el Ayuntamiento y presentes en el acto, prena deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º - Declarar de reconocida urgencia e incompatible con las formalidades de subasta o concurso las obras de ejecución del cerramiento de los locales escolares existentes al final de la calle Reyes Huerta de esta villa, para las cuales se concede la subvención que anteriormente se menciona, ya que la fecha que se señala para estar adju-

dicadas y ejecutadas no permite ajustarse a dichos tramos.
2º.- Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Manuel Briñas Coronados, así como también el presupuesto redactado para las mismas.

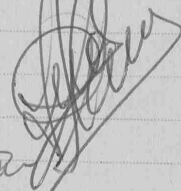
3º.- Que dichas obras se realicen por administración directamente por este Ayuntamiento dada su urgencia de conformidad con lo dispuesto en el Apartado c) del Art. 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 en consonancia con lo establecido en el Art. 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a que anteriormente se hace mención".

Se acordó a continuación realizar la limpieza de los alrededores de la población retirando en nítro conveniente la basura arrojada por el vecindario y para evitar que esto se siga realizando, que se lleve a efecto la redacción de ordenanza para establecer el servicio de limpieza y encomendar a la Alcaldía la adquisición del vehículo necesario para el transporte.

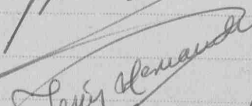
- No habiendo otros asuntos que resolver, siendo las veintidos horas se levantó la sesión de la que se extiende la presente que forman los pres. Cbaezá los asistentes de que certifico.



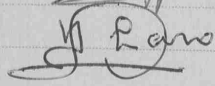


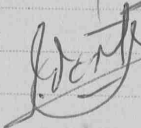


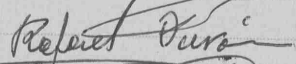


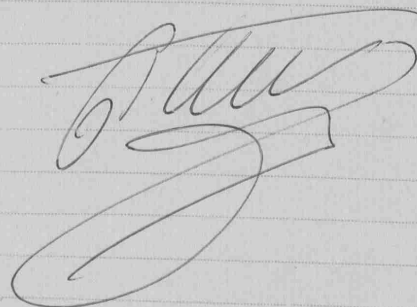


C. de la Vera











Los Concejales
 D. Antonio Caro Velasco.
 D. Juan Madroña Lucuda.
 D. Andrés Cordero Dañero.
 D. Juan de la Vera Lucuda.
 D. José Lucuda Hervas.
 D. Severino Vera Coronado.
 D. Rafael Durán Nogales.
 D. José Hernández Martín.

Acta de sesión extraordinaria
 Quince de Mayo de 1969 a las 8 de la noche de
 mil novecuentas sesenta y nueve, celebrada
 en el ayuntamiento, para celebrar sesión
 extraordinaria al efecto, y bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Severino Vera Coronado.
 Tras de leer una Exposición, des de

los Concejales que al margen se expresan,
 comprueba el Pleno de la Corporación municipal, con
 el fin de subsanar los defectos que contiene el Plan
 Municipal ordinario tramitado por esta Corporación
 para el ejercicio de 1969 que ha sido devuelto
 por el Sr. jefe provincial del Servicio Nacional de
 Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Lo-
 cales, con oficio número 1539 de fecha del 2 de Abril
 anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden,
 y el Secretario, se declara al leedor de esta de la
 anterior, que sin objeción alguna fue aprobado
 por unanimidad, los señalamientos en consecuencia al
 libro correspondiente.

A continuación, el propio Secretario, dio lectura
 al oficio anteriormente referido, en el que se señalaban
 como defectos observados en el expediente de Plan
 Municipal los siguientes:

- 1.- Faltaba la expresión del concepto H'111 de ingresos.
- 2.- No se ha dado cumplimiento a la advertencia
 segunda del Oficio - circular de esta Jefatura nº H/59
 sobre fijación de los créditos del presupuesto 1º de gastos.

Comprobado por la Corporación que efectivamente
 existen en el Presupuesto votado los defectos
 que se indican, tras amplia deliberación el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Hacer constar en el concepto H'111 de ingresos
 la expresión del mismo en la forma establecida en
 la normativa de las Instrucciones dadas por la
 Dirección General de Administración Local para
 la formación de los Presupuestos de 1969, publicadas

en el D. O. del Estado n.º 16 de 18 de Enero de 1969,
 2.º Se acordó modificar las consignaciones del Ca-
 pitulo 1.º de gastos, ajustadas a las adven-
 ticias contenidas en la circular de la Jefatura
 provincial del Servicio de Inspección sobre los
 créditos que deben figurar en el mismo n.º
 4/69-2.º, quedando fijadas definitivamente y res-
 tauradas en la forma siguiente:

Cuenta	Conceptos	Consignación en Presupuesto	Consigna- ción reali- zada
1, 1102	Representación Ayuntamiento en	6.000	6.000
1, 1103	Saldo Suroeste Ayuntamiento	132.571	132.931
1, 1104	Plan Auxiliar de Secretaría	24.421	23.651
1, 1107	Honorarios Agente en Pleitos y gastos	2.000	2.000
1, 1201	Saldo Guardia municipal	59.545	61.435
1, 1801	Mayor gasto Ley Extranjerías	51.154	51.154
1, 2101	Gastos Materialidad de Provincia	32.440	26.005
1, 2105	Atención media y sucesiones	4.034	4.034
	Totales	323.618	343.323

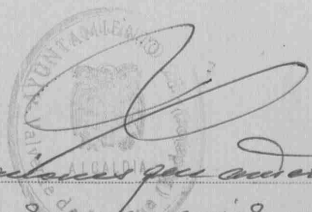
Sumas

Importan las nuevas consignaciones 343.323
 Men las presupuestadas anteriormente 323.618

Diferencia en más 19.705

Para cubrir el aumento que experimenta el Capitulo
 1.º de gastos respecto a las anteriores modifica-
 ciones, se procede a reducir diversas consigna-
 ciones, según se detalla a continuación, quedando
 definitivamente fijadas en la forma siguiente:

Cuenta	Conceptos	En Presup- to 674	Objeto 674	Créditos de financieros 674
2, 1102	Material de Oficina	10.000	2.000	8.000
2, 1104	Atenciones y comunicaciones	3.000	200	2.800
2, 1110	Penas nuevas	4.000	3.000	1.000
2, 1804	Alumbrado público	18.000	5.500	12.500
2, 1808	Comunicación provincial, etc.	15.000	9.000	6.000
2, 1806	Limpieza vía pública	4.000	2.000	2.000
2, 2103	Gastos locales	3.308	2.005	1.303
	Sumas	84.308	19.705	64.603

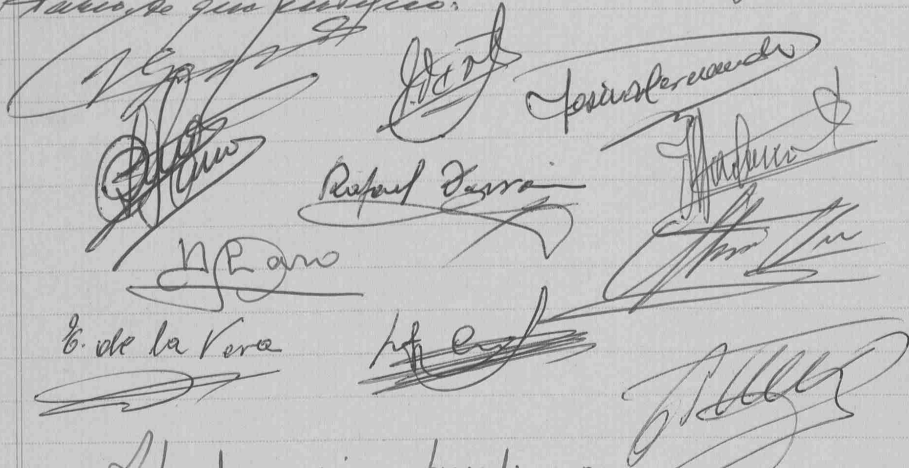


Una vez practicadas las modificaciones que anteriormente se detallan, con las que quedan corregidos los defectos señalados por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección, quedan en su virtud definitivamente fijadas las ingresos y los gastos del Presupuesto para 1969, en los términos que expresa el siguiente Resumen por Capítulos:

Capítulo	Conceptos	Ingresos y Gastos
	<u>Compuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	343.323
II	Material y servicios	136.140
III	Operaciones pasivas	1.417
IV	Deudas	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	13.841
VI	Extraordinarios y de capital	29.602
VII	Reservados, indeterminados e imprevistos	5.500
	<u>Total del Compuesto de Gastos</u>	549.828
	<u>Compuesto de Ingresos</u>	
I	Ingresos directos	55.555
II	Ingresos indirectos	16.220
III	Gratas y otros ingresos	143.189
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	315.469
V	Ingresos provisionales	14.398
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Reservados e imprevistos	5.050
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>	549.828
	<u>Resumen</u>	
	Ingresos por Gastos	549.828
	Plus de Ingresos	549.828
	<u>Diferencia</u>	114.440

El Ayuntamiento una vez corregidos los defectos señalados al hacer la revisión del expediente de presupuesto, acordó por unanimidad elevar una copia a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Co-

sales, para ni mome ni mpreuio gnestacion.
Sus otro asunto e que tratar se levantó la
sesion, de la que se extiende la presente acta que
firmar todas las sus autoridades comoigo el Secre-
tario, se que firmados.


E. de la Vera

Sres. Concejales.

- D. Antonio Caro Nolasco.
- D. Juan Machuca Cuenca.
- D. Benito Calero Doñoro.
- D. Eustaquio de la Vera Delgado.
- D. Juan de la Vera Cuenca.
- D. José Cuenca Llanos.
- D. Saturnino Vera Carral.
- D. Rafael Durán Hoyano.
- D. Jesus Hernandez Martin.

Acta de sesión extraordinaria.

En Valverde de Alerena a veinte de Mayo de mil no-
vecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas,
previa y especial convocatoria, se reunieron en el salon de
actos de esta casa consistorial, los sres. concejales
expresados al margen y que al final firman, com-
ponentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Mor-
tin y asistencia del Secretario titular de la corpo-
racion D. Ramon Otero Duran, con objeto de re-
solver sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden,
yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de
la anterior, se procedio a su aprobacion sin modifica-
cion alguna acordandose su transcripcion al libro corres-
pondiente.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la impetuosa nece-
sidad de utilizar la facultad contenida en la Resolucion
de la Direccion General de Administracion Local de fecha
26 de marzo ultimo, inserta en el «Boletin Oficial
del Estado» del dia 3 de abril, a fin de abonar a los
funcionarios de la corporacion el 60 por 100 de los
sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario.- Interventor se leyó el oportuno



informe y los demas documentos complementario del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operacion excepcional de Tesoreria por 53.218 pesetas precisa para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 29/68, como queda dicho, haciendose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizandose a la Presidencia para suscribir la oportuna peticion al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y demas Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se elevara el expediente completo con sus diligencias, facultandole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

A continuacion por la presidencia se dio cuenta de una comunicacion del Excelentisimo Sr. Gobernador Civil en la que se informa ha sido concedida en principio a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000 pesetas, con cargo a la subvencion de cuatro millones concedidos a la Provincia por el Consejo de Ministros, pero para su concesion en firme ha de formularse peticion dirigida a dicha superior autoridad expresando determinada circunstancia y clase de trabajos en que ha de hacerse la inversion.

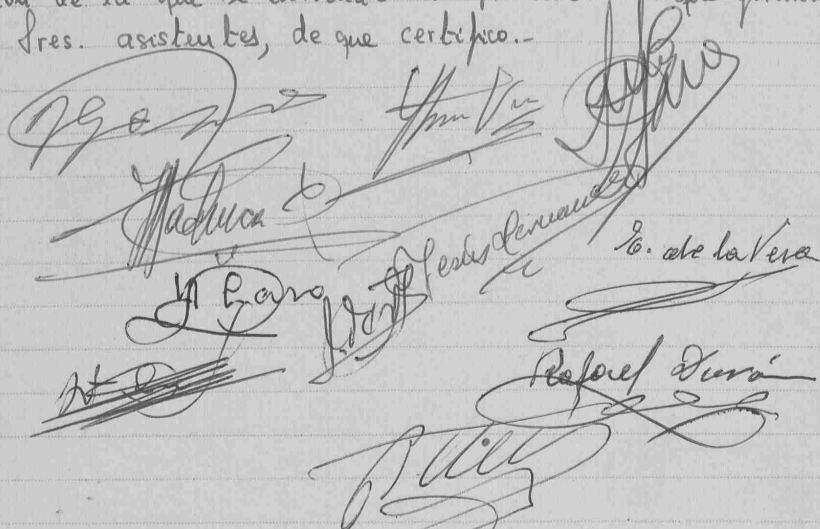
Una vez informada la Corporacion del contenido de la comunicacion antes referida, previa deliberacion y por unanimidad acuerda hacer constar los siguientes extremos:

- 1º. - Que la ejecucion de los trabajos a cargo de dicha subvencion se realice durante los meses de Agosto y Septiembre por ser los que existen para mas intenso.
- 2º. - Que la inversion de dicha cantidad se ~~destinara~~ en la ejecucion de las obras de pavimentacion de la Plaza de José Antonio ya realizadas en su mayor parte, considerando convenientemente su continuacion, y ademas, se lleve a efecto en la extension posible en la pavimentacion de la calle General Franco.
- 3º. - Que el Ayuntamiento, y con cargo a su Presupuesto ordinario haga la aportacion de 10.000 pesetas que aparecen consignadas para reparacion de calles en la partida 2,1505

del de gastos.

4º.- Que se invierta en mano de obra cuando menos el 60% del importe de la subvención, y el resto, en la adquisición de los materiales necesarios y uso de herramientas y reposición de estas.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en la convocatoria, siendo las veintidos quince horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico.-



 D. García

 D. Adruca

 D. Lara

 D. Pérez

 D. de la Vera

 D. Rafael Durán

Señores Concejales

- D. Antonio Caro Negro
- D. Guadalupe de la Vera Delgado
- D. Juan M. Adruca Lucena
- D. Juan de la Vera Lucena
- D. Juan Hernández Martín
- D. Saturnino Vera Coronado
- D. Jon Cuadrado Iglesias
- D. Rafael Durán Mayano
- D. Amado Galero Barrero

En virtud de lo que se acuerda de
 juicio de mil novecientos noventa y una
 se, siendo las veintidos horas, se reunie-
 ran en el salón de actos de este Ayun-
 tamiento, los señores Concejales que al
 margen se expresan y el fiscal fir-
 man y que firman el pliego de con-
 vocación, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Narciso Romero Martín y
 presencia de Secretario de la misma
 D. Ramón Caro Durán con el fin de

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y resolver sobre las asuntos incluidos en el orden del día.

Actuando de mano por el Sr. Secretario, se me ordena que el Secretario, se entregue al Comandante Acta de la sesión anterior, que sin modificación alguna fue aprobado por unanimidad,

depreciación en transcripción al libro correspondiente.

Por último, a continuación, se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en el anterior período trienal, siendo aprobados por unanimidad, conformándose en los próximos términos en el se hallan redactados.

Comisión municipal: Se nombró al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, el que dicha cuenta está debidamente medida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores auditores, Sr. de Director de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal de Inspección y Anulamiento de las Corporaciones Locales.

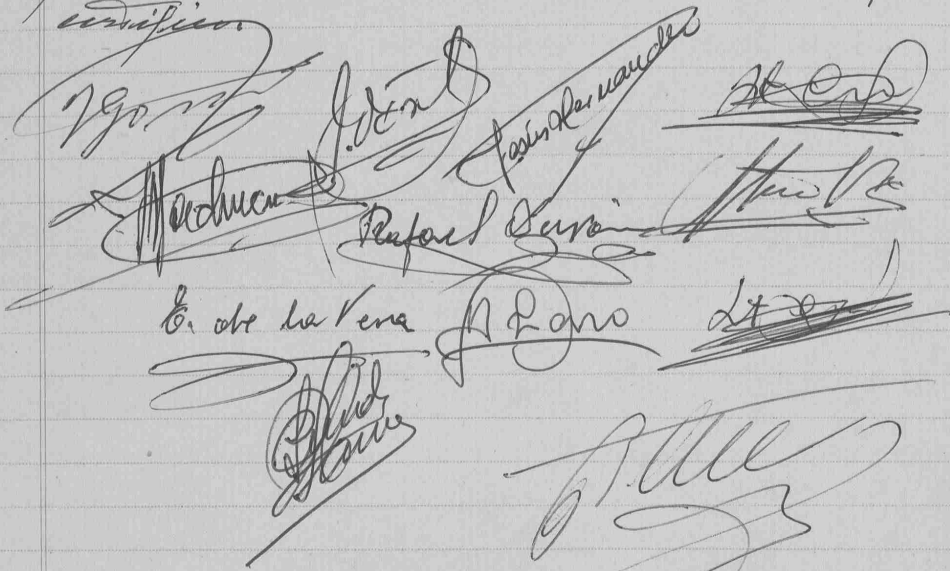
Comisión de Administración del Patrimonio: Se nombró al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, el que dicha cuenta está debidamente medida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores auditores, Sr. de Director de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Al Sr. Presidente expuso, que en cumplimiento de lo acordado de Junta Municipal de febrero

último, hacia el momento de construcción del carro para la recogida de basura, pero al no haber sido para su pago, según informe de Intervención, ha de pagarse el necesario para satisfacer su importe. El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, siendo leído un minuta en el expediente que se instruya.

No habiendo otras asuntos de que tratar y siendo las once y cincuenta, se levantó la sesión de la que se levanta la presente, que firman todas las señoras asistentes, de que certifico.


 The block contains several handwritten signatures in ink. Some are clearly legible, including 'J. de la Vera', 'Rafael Durán', and 'A. Lago'. There are also several scribbled-out or less legible signatures.

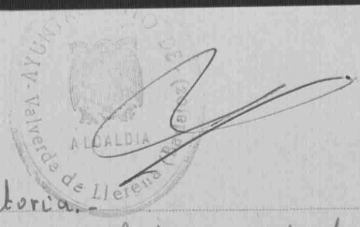
Acta de Sesión Extraordinaria.

Señores Concejales.

- D. Antonio Caro Nolasco.
- D. Eustaquio de la Vera Delgado.
- D. Juan Machuca Cuenda.
- D. Juan de la Vera Cuenda.
- D. Jesús Hernández Martín.
- D. Saturnino Vera Carralbo.
- D. Rafael Durán Hoyano.
- D. Benito Calero Doñoro.

En Valverde de Alerena a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, previa y especial convocatoria, siendo las veintidos horas, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, como parte del Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Piquez Martín y asistencia del Secretario Interventor Titular de este Ayuntamiento D. Ramón Otero Durán, con objeto de celebrar

sesión extraordinaria para discutir y en su caso aprobar los asuntos incluidos en el orden del día que



Aprobación acta anterior.

figura relacionados en la convocatoria.
Abierta la sesión a la hora señalada por el Sr. Presidente, de n orden, yo el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que sin observación alguna fue aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Sucesión Jefe del Estado.

El Sr. Presidente se dirigió a los Sres. asistentes exponiéndoles el trascendental acto político que tuvo lugar los días 22 y 23 del actual ante las Cortes Españolas, en las que su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo Franco y Caudillo de España, propuso a su Alteza Real el Príncipe D. Juan Carlos de Borbón y Borbón como su sucesor a título de Rey, cuya propuesta fue aprobada por una mayoría aplastante de los Sres. Procuradores asistentes.

El Ayuntamiento por aclamación acordó hacer patente su adhesión al Jefe del Estado Generalísimo Franco y a su Alteza Real el Príncipe D. Juan Carlos de Borbón y Borbón, que ya telegráficamente lo habra hecho el Sr. Presidente, ensalzando la visión política de nuestro Caudillo que resuelve un problema tan trascendental como es el de su sucesión, demostrando su aguda visión política en bien de la Grandeza y Prosperidad de España.

Recojida de Basuras.

Acto seguido se dió lectura a la ordenanza redactada para crear en esta localidad el Servicio Municipal de recojida de basuras que hallada conforme en su contenido y redacción con las disposiciones vigentes sobre la materia contenida en la Ley de Régimen Local, le prestó su conformidad, quedando aprobada por unanimidad en los términos en que se halla redactada.

Reglamento de Limpieza.

También a continuación se dió lectura al Reglamento redactado por secretaría, por el cual ha de regirse la prestación del Servicio Municipal de Limpieza de vías públicas y recojida de basuras, y la Corporación Municipal encuentra dolo adaptado a las normas legales y ordenanza fiscal que regula la exacción así como también lo conveniente y necesario para los usuarios, viendolo conforme, el Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación.

Expediente suplemento de Crédito

Dacla lectura del expediente de suplemento y habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1.969, haciendo aplicación de superavit disponible, pro-

puesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Secretaría Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas conguadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los Servicios Municipales durante el actual ejercicio, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de suplemento y habilitación de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superintendencia.

Fiestas Locales.-

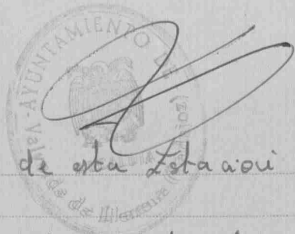
El Sr. Presidente expuso que como están próximas las fechas en que se celebran las Fiestas Locales en honor del Santísimo Cristo del Rosario, creía conveniente que para organizar los actos que en las mismas han de tener lugar, proceda designar una comisión que compuesta de determinado número de Concejales y otras personas que se consideren aptas para llevar a cabo la formación de Programa y el Ayuntamiento examinando acertada la opinión expuesta por la presidencia, acordó designar la comisión de festejos que será constituida por los señores siguientes:

Don Saturnino Vera Cerrato, Don Juan de la Vera Cerrada y Don Jesus Hernandez Martin, Concejales de este Ayuntamiento.

Para Carner Guardado Durán, Jefe de la Sección Femenina,

Sta. Teresa Pilar Martin, reina en las fiestas del año anterior.

Don Adolfo Garcia Vacas, Maestro Nacional y Don Ramon Otero Gonzalez, Funcionario Municipal
Tambien se acordó invitar para que preste su va-



liosa cooperación al que fue Jefe de esta Estación Ferrea Don Elias Medina Guerra.

No habiendo otro asuntos comprendidos en el orden del día, se levantó la sesión a las veintidos y una minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los ftes. asistentes de que certifico.

Handwritten signatures and names including 'No. de la Vera', 'Rafael Durán', and other illegible names.

Acta de Sesión Ordinaria:

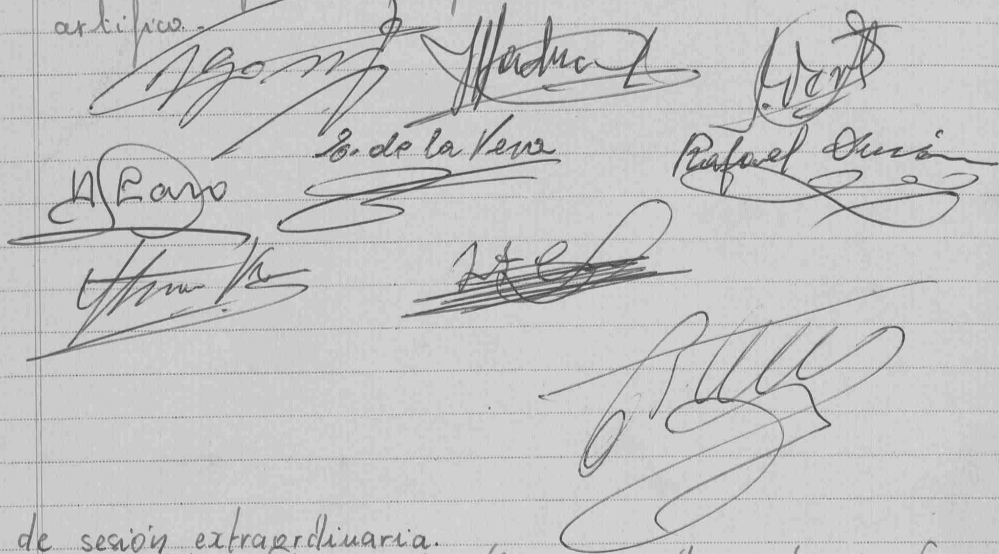
En Valverde de Alhama a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y a continuación de la sesión celebrada por la comisión permanente, se reunió el pleno de este Ayuntamiento en el salón de acto de esta casa consistorial, integrado por los ftes. concejales que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martini y asistencia del secretario de la Corporación D. Ramon Olvera Durán, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Dado principio al acto de orden del Sr. Presidente, y el secretario di lectura al acta de la sesión anterior que hallada conforme fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en el anterior periodo trimestral acordándose su aprobación por unanimidad y conformándolos en los propios términos en que se haya redactado.

El Sr. Presidente informó de que las obras del cerramiento de los Troncales Navales situada en la calle Reyes Huertas habrán dado comienzo bajo la dirección del Encargado D. José Gonzalez Garcia, a los que se le dará la mayor atención para que dentro del plazo señalado por los

Junta Provincial de Construcciones Escolares quedan ultimadas, debiendo informarse inmediatamente de su terminación al Sr. Arquitecto autor del Proyecto para que gre visita de inspección y expida la certificación correspondiente. No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente que firman los ftes. asistentes de que artífices.



 A. Caro E. de la Vera Rafael Durán

Acta de sesión extraordinaria.

Honores Concejales.

En Valverde de Llerena a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; previa y especial convocatoria, siendo las diecinueve horas, se reunieron los ftes. Concejales que al margen se expresan y al final firman, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, y asistencia del Secretario-Interventor Titular de este Ayuntamiento D. Ramon Otero Durán, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para discutir y en su caso aprobar, los asuntos incluidos en el orden del día que figuran relacionados en la convocatoria.

Aprobación acta anterior.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior que sin modificación alguna fue aprobada por unanimidad.

Modificación Crédito.- Poda lectura al expediente de modificación de

creditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demas que obran en el expediente. Discutida por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de modificación de creditos, y que se exponga al publico por termino de quince dias y se remita copia duplicada del Expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el publico u. observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de credito siguiente:

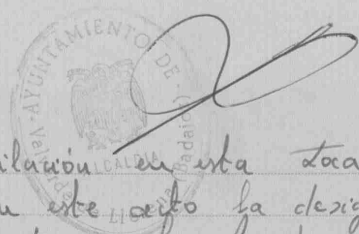
Cap.	Art.	Part.	C O N C E P T O	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1	2	101	cuota correspondiente a la Mutualidad de Previsión de Funcionarios.....	1.080.-	26.005.-
2	1	305	Para conservación y reparación del Cementerio	4.000.-	8.000.-
2	1	404	Conservación, calefacción y cuidado de Escuelas y vivienda de Maestros.....	10.000.-	46.000.-
Total de sobrantes que se transfieren				15.080.-	

Cap.	Art.	Part.	C O N C E P T O	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
2	1	102	Para gasto material de oficina.....	1.000.-	9.000.-
2	1	301	Medicamentos a la Beneficencia Municipal.	5.000.-	15.000.-
2	1	504	Para atender al servicio de alumbrado publico, material y reposición de lámparas.....	3.000.-	25.000.-
2	1	505	Para pavimentación, su conservación y reparación de pavimentos y aceras.....	1.000.-	21.000.-
5	5	103	Para atender a los gastos de las fiestas Locales que se celebre.....	5.080.-	11.000.-
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				15.080.-	

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.
Gastos de Fiestas Locales. - Continuación se dio cuenta de la relación de gastos justificados que presenta la Comisión de Festejos que fue designada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de Julio último, para organizar los actos que habrán de celebrarse con motivo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Rosario, comprobándose que dichos gastos ascienden a la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, de las que deducidas las sumas cobradas por anuncios y otros conceptos incluidos en los programas de Festejos y que ascienden a siete mil sesenta pesetas, ha de abonarse por este Ayuntamiento la diferencia que asciende a nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, y una vez comprobada estas liquidaciones se acordó por unanimidad abonar dicha suma con cargo al capítulo 5º artículo 5º partida 103 del vigente presupuesto de gastos.

Subasta de aprovechamientos de hierbas. - Se dio cuenta seguidamente del expediente de subasta celebrada para el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas de las Eras del Toril de Gallego, parte repoblada de la Dehesa Boyal y terreno conocido por "Los Plargos", de los que solamente ha sido adjudicado parte de Eras del Toril de Gallego resultando desierta por falta de licitadores los dos lotes restantes, habiéndose acordado por la Comisión permanente que estos sean contratados directamente por el Sr. Alcalde Presidente ya que en las dos subastas celebradas no se presentaron proposiciones para su arrendamiento.

Cambio de nombres de Calles. - Ato seguido y en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo del presente año, se acordó celebrar el acto de cambio de denominación de calles el día 27 del presente mes en el que tiene lugar la fiesta del Maestro y así se dedicará homenaje a D. Francisco Garbía Asevis que desempeña su cargo desde su



posesion haba su jubilacion en esta localidad, y que igualmente se incluye en este auto la designacion de la calle que se dedica al Excmo. Sr. Arzobispo de Pamplona, hoy dimisionario, Don Enrique Delgado Gomez.

Servicio de Basuras.- El Sr. Presidente informo a la Corporacion de las innumerables quejas recibidas con motivo de la cobranza del impuesto para el sostenimiento del servicio de recogida de basuras exponiendo su parecer de que debe procederse a la modificacion de la ordenanza que regula dicho servicio en relacion con la base de imposicion y el Ayuntamiento, oidas las manifestaciones de la Presidencia acordó que para el proximo ejercicio se modifique dicha ordenanza estableciendo cuotas analogas a todos los usuarios en proporcion a los gastos que origina el servicio.

Locales de Escuelas.- Tambien la Presidencia expuso la conveniencia de solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares se dote de cemento raso los locales de las Escuelas Navales que posee este Ayuntamiento donde se hallan instaladas cuatro secciones, que por tener solamente la cubierta, las dos Escuelas que existen en la planta alta, sufren la inclenencia del tiempo y con esta obra se harian mas confortables. Los Sres. Concejales estimaron acertada la propuesta del Sr. Alcalde y acordaron por unanimidad que por este se resuelve la consecucion de proyecto para realizar.

No habiendo mas asuntos incluidos en el orden del dia el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y treinta horas de la que se extiende la presente, que firman los Sres. Asistentes de que certifico.

[Signatures of the council members]

P. de la Vera

Acta de sesión ordinaria.

Señores Concejales. En Valverde de Lerma a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan y al final firman que forman el plenario de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín y asistencia del Secretario-Interventor D. Ramón Otero Durán, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

al día de hoy.

Aprobación acta anterior. - Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior, que sin observación alguna fue aprobada por unanimidad.

Acuerdos Comisión Permanente Igualmente se dio lectura a los acuerdos adoptados en el periodo trimestral que finaliza hoy por la Comisión permanente que fueron aprobados por unanimidad confirmando los en los propios términos en que se hallan redactados.

Construcción del Pilar. - A continuación el Sr. Presidente expuso la conveniencia de construir un abrevadero público sobre el alcantarillado recién construido que amplía el colector general en el lugar conocido por "Fontanilla" y que para atender a los gastos que dicha construcción ocasiona, se solicita la colaboración de la Hermandad Sindical. Los señores Concejales, examinando aurbada la propuesta de la presidencia acuerdan por unanimidad llevar a efecto la construcción de dicho abrevadero y que previamente se redacte por personal propio el proyecto y presupuesto de gasto estando de acuerdo en que estas obras sean costeadas entre este Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de la que solicitará su colaboración para que aporte la cantidad máxima que sus condiciones económicas le permitan.

Acuerdos de Funcionarios. - A continuación se informó a la corporación previa lectura del Decreto-Ley sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de administración local de fecha 16 de Diciembre de 1969 publicado en el Boletín oficial del Estado de

17 del mismo, así como del decreto 3.215/1.969 de 19 de Diciembre inserto en dicho Boletín correspondiente al día 22 de Diciembre conteniendo normas que desarrollan los contenidos de dicho Decreto-Ley de cuyo contenido quedan debidamente enterado acordando se fijen los haberes o emolumentos del personal al servicio de esta corporación con arreglo al contenido de dichas superiores disposiciones con efectos desde primero de Enero de 1969.

Correspondencia. — Entre la recibida y de mayor interés se encuentra un oficio circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz solicitando Ayuda económica de esta corporación para atender a los gastos de construcción de la Universidad entre otros que ha de tener su sede en Badajoz, y una vez dada lectura se acordó por unanimidad conseguir el próximo presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1970 una subvención a favor de dicho patronato.

Igualmente se dio lectura a la carta enviada por el Jefe Provincial del Movimiento en relación con las necesidades escolares que existan en la localidad, acordándose por unanimidad elevar petición para realizar algunas reformas en los locales de Escuela hoy existentes, dándose cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de primera Enseñanza, en este sentido, de fecha 20 del presente mes en cuyo contenido se detallan las reformas más urgentes que hay que realizar en dichos locales y también en las casas de los maestros. En relación con este asunto hicieron uso de la palabra varios miembros de la corporación exponiendo su parecer sobre las reformas solicitadas, y tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia para que eleve petición a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de aquella reforma que se estime más urgente realizar en los locales de Escuela.

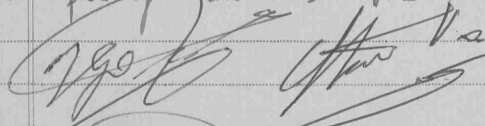
Solicitud de agua. — Dada lectura a la instancia presentada por D. Daniel Blanco Helgarejo solicitando que sea concedida autorización para instalar en su domicilio el servicio de abastecimiento de agua para uso doméstico, sito en la calle Corriollo Chaves n.º 2, acordándose por unanimidad acceder

a dicha petición, siempre que los gastos que origine la instalación sean sufragados por el peticionario, y abone las tasas que se establecen en la ordenanza que regula el servicio.

Reconocimiento de quinquenios. - Vista la instancia presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Ramón Otero Durán, en la que se solicita le sea reconocido el noveno quinquenio por cumplir los 45 años de servicio como Funcionario de esta Corporación y teniendo en cuenta lo establecido en la ley 108/1963 de 20 de Julio en su artículo 1º-B el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder dicho aumento gradual en sus haberes a partir del día 19 de Octubre de 1969 fecha en que cumple los servicios antes mencionados y que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad que le corresponde percibir por dicho concepto.

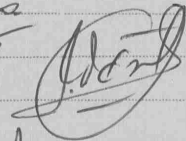
También se informó a continuación de otra instancia presentada por igual motivo por D. Mariano Gordo Caro, Guardia Municipal en la que solicita el reconocimiento del 6º quinquenio que le corresponde percibir a partir del día 10 de Diciembre del año actual que cumple los 30 años de servicios en esta Corporación, acordando se por unanimidad le sea reconocido dicho aumento gradual en sus haberes de acuerdo con las disposiciones mencionadas anteriormente a partir de la fecha indicada.

- No habiendo mas asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes de que certifico.



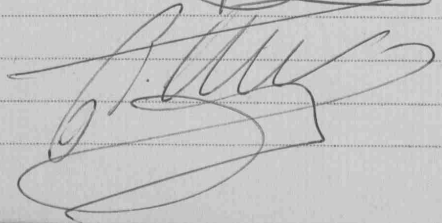
D. Otero

D. de la Vera



Rafael Durán

Rafael Durán





Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

- Señores Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Valeriano Gomez Martin. Concejales,
- D. Eustaquio de la Vera Delgado.
- D. Antonio Caro Molano.
- D. Rafael Duran Moyano.
- D. Saturnino Vera Cerrato.
- D. Jesus Hernandez Martin.
- D. Juan de la Vera Cuenca.
- D. Juan Machuca Cuenca.
- D. Benito Salero Doñoro.

En Valverde de Llerena a las veinte horas del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	C O N C E P T O S	Consignación Pesetas
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
I.	Personal activo.....	466.720.
II.	Material y diversos.....	259.670.
III.	Clases pasivas.....	1.421.
IV.	Deudas.....	---
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	24.05%
VI.	Extraordinarios y de capital.....	49.60%
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	151.800.
	<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>	<u>973.277.</u>



- Terminacion de los Comenzados
- D. Mariano Caro Solano
- D. Enrique de la Vera Delgado
- D. Juan Madroña Cuadros
- D. Jose Cuadros Blanco
- D. Juan de la Vera Cuadros
- D. Juan Hernandez Madroña
- D. Ricardo Calero Domero
- D. Rafael Duran Nogales

Acta de venta de terrenos.

En la Villa de Madrid a veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once de la tarde, se reunieron en el salon de actos de esta Casa Consistorial en sesion convocatoria, los señores que al margen se expresan y al final firmaron, que compraron el terreno de este Ayuntamiento situado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Gomez Martin, con objeto de edificar la nueva biblioteca consistorial al dia 31 de Mayo anterior no publicada por falta de numero suficiente de asistentes.

Aprobacion de la venta anterior. Al efecto se leyó por el Sr. Presidente, ya el Secretario, de un acta de lectura al Mercedes del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad de los señores sin hacer oposicion al libro consistorial.

Tambien se dio lectura a las cuentas adoptadas por la Comision promanente en el anterior periodo trienal, conciliadas en aprobacion y confirmando las en las propias terminos en que se hallan redactadas.

Subvencion a la Universidad. Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio lectura al escrito suscrito del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una necesidad la facultad de Ciencias, que funciona en momento de curso y la necesidad de sujecion de Ciencias Aplicadas que ha abierto sus puertas en el presente, asi como las esperanzas fundadas de que se mas adelante próximamente la facultad de Filosofia y Letras y posteriormente tambien la de Ciencias Economicas, y que para la consecucion de todas estas objetivas, y para ayudar a las gastos que estas facultades tienen con respecto, solicitan una ayuda economica de esta Corporacion.

El funcionario que suscribe informa, que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, autorizacion para conceder subvencion a esta Corporacion, segun prescribe el articulo diez y nueve de la Ley de 1906, de 23 de Julio.

Deliberado y aprobado el asunto por los Excmos.

reparación, esta por unanimidad acordada:

1^o - Cancelar una suma de dos mil quinientas pesetas durante cuatro años, sucesivos.

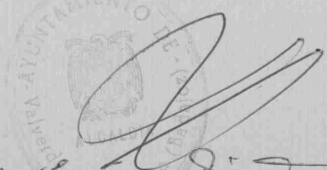
2^o - Llevar relación al Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, en lo que conviniera, se pudiese en autoconstrucción.

3^o - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presi-
de para que suscriba y firme cuantos convenien-
tas sean necesarias, para la ejecución del fin
de este acuerdo.

Obras de reparación Calle Pegas Heredia. Ante el mal estado en que
se encuentra la Calle Pegas Heredia, por lo que
necesariamente tiene de pararse las rinas que exis-
ten a las Casuchas allí situadas, y siendo acordado
el acuerdo adoptado por la Comisión provincial,
en sesión de 31 de Enero del año anterior, las
dichas rinas no podían ser sacadas con que se
debe a efecto las obras necesarias para su reparación
con cargo a la consignación de 1508 del Budgeto pro-
vincial e implantación de la misma en forma definitiva
para atender dichas obras.

Relación a la Diputación de parte de aprobación. En relación con las
obras de ampliación del colado general llevadas a
efecto por la Exma. Diputación provincial, se exi-
gió a esta Corporación una aprobación del 20% del
importe del Presupuesto que ascendía a la cantidad
de 450.000 pesetas, comprendidos por dicho concepto
la suma de 90.000 pesetas, pero teniendo en cuenta
que la obra de dicha obra fue adjudicada
al contratista D. José Benito García en la can-
tidad de 404.600 pesetas y que el 20% que corres-
ponde a la Diputación provincial de dicha canti-
dad asciende a la suma de 80.920 pesetas y fue-
ron requeridas 90.000, puede recibir la bene-
ficiación de la diferencia que es de 9.080 pesetas.

La Corporación, tras cumplir la obligación
en lo anteriormente expuesto, por unanimi-
dad acuerda:



1º Que se pague de la Excmo. Diputación provincial la devolución a este Ayuntamiento de la cantidad de once mil ochocientos pesetas, deforcada al 20% de la cantidad comprometida y de la que fue adjudicada la materia de la obra de ampliación del colector general.

2º Salvar solicitud a dicha Corporación con este acuerdo, acordando al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y firme los documentos necesarios.

Gradificación a funcionarios por el ejercicio de 1969. Visto el contenido de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de febrero de 1970 que publica el D.O. de la provincia nº 34 de fecha 11 de dicho mes, estando regidas para la aplicación del Decreto 3.815/1969 sobre dotaciones de los funcionarios de Abanau Local, en su artículo de referencia a dotaciones con la regla 3ª-1, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar una gradificación a los funcionarios de este Ayuntamiento no inferior al 20% de su sueldo o emolumentos bases en 1969, por una sola vez.

2º Que esta gradificación se otorgue con cargo a la subvención concedida por el Estado para atender al mayor gasto producido por aplicación del Decreto-Ley 33/1969, de 14 de febrero de 1969 y con cargo a la partida 4, 3101 en el Presupuesto de Gastos de Consumo aprobado para el anual ejercicio de 1970.

Sea mas acordado que se acuerde en el orden del día, se levante la sesión por el Sr. Presidente a las unidades de la tarde, de la que se levanta la presente que firmen sus dos asistentes, de que conste.

Handwritten signatures and names: Juan Alexander, Rafael Durán, E. de la Vera, and other illegible signatures.

Sres Concejales.

D. Antonio Caro Molasco
D. Eustaquio de la Vera Delgado
D. Juan Machuca Cuenda
D. José Cuenda Llano
D. Juan de la Vera Cuenda
D. Jesús Hernández Martín
D. Benito Calero Doñoro
D. Rafael Durán Moyano

Acta de sesión extraordinaria.

En Valverde de Alerena a doce de Mayo de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas señalada, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, se constituyeron en el salón de Actos de esta casa consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal con el fin de subsanar los defectos que contiene el Presupuesto municipal ordinario tramitado por esta Corporación para el ejercicio de 1.970, que se señalan por el Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en oficio número 1.125 de fecha 4 de Mayo actual, con el que se devuelve la copia de dicho presupuesto.

A continuación, el propio Secretario, dió lectura al oficio anteriormente referido, en el que se señalan los reparos que han de corregirse que son los siguientes:

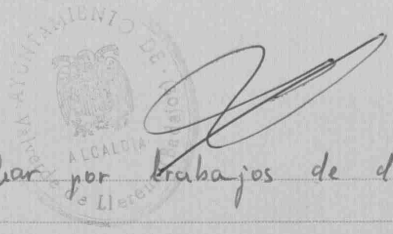
1.º - En la plaza de Secretario, procede figurar por indemnización de Intervención y casa-habitación 21.645 y 15.000 pesetas respectivamente.

2.º - En la de Auxiliar la suma total de emolumentos es de 57.167 pesetas en lugar de los 58.800 que se figuran. Esta rectificación han de practicarse en la relación de Funcionarios y en el estado de gastos.

3.º - La suma de emolumentos computables a efectos de cuotas de MUNICIPAL ascienden a la cifra de 392.075. En base de la misma la dotación de la partida 1.2, 101 tiene que ser de 59.455 pesetas y la de la 1, 1.202 de 15.683 pesetas.

Comprobando que los defectos que se señalan están contenidos en dicho Presupuesto, y que conforme a las disposiciones regentes han de rectificarse y cifrar las consignaciones que se señalan en las cuantías que se indican previa deliberación y por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

1.º - Modificar las consignaciones del capítulo 1.º del estado de Gastos, fijándolas en la cuantía que se ordena por ser la que legalmente corresponde, quedando una vez rectificada, definitivamente fijadas en la forma siguiente, incluyendo como nueva partida, además de la 1, 1.202, con 1.633 Plus nuevo concepto



de gratificación al Auxiliar por trabajos de depositaria y quebranto de moneda:

Partidas	Consignaciones que se Aumentan	Consignación Presupuestada	Aumento	Consignación rectificadas
1,1103	b) Gratificaciones Autorizadas-----	15.500	21.145	36.645
1,2101	Cuota Mutualidad Nacional de Previsión-----	50.794	8.671	59.465
1,2102	Idea del 4% a id. id. de sueldos consolidados-----	-	15.683	15.683
1,1104	Gratificación Auxiliar por Depto y quebranto de moneda-----	-	1.633	1.633
<u>S U M A N-----</u>		66.294	47.132	113.426

Para cubrir el aumento que experimenta el capítulo 1º de Gastos, después de las anteriores rectificaciones, se procede a reducir diversas consignaciones, según se detalla a continuación, quedando definitivamente cifradas en la forma siguiente:

Partidas	Consignaciones que baja su cuantía	En Presupuesto Plus-	Baja Plus	credito definitivo
1,1104	Sueldo básico Auxiliar de Secretaría-----	58.800	1.633	57.167
2,1105	Conservación de edificios, alumbrado y otros-----	8.000	5.000	3.000
2,1301	Medicamentos a la Beneficencia Municipal-----	15.000	5.000	10.000
2,1502	Abastecimiento de agua a domicilio y fuentes-----	25.000	5.000	20.000
2,1504	Alumbrado público y reposición de lámparas-----	35.000	10.000	25.000
2,1505	Conservación y reparación de parimontos y aceras-----	35.000	10.000	25.000
2,1510	Recepción domiciliaria de basuras-----	55.000	5.000	50.000
5,5103	Gastos de Fiestas Locales-----	10.009	5.499	4.510
<u>S u m a n-----</u>		244.809	47.132	194.677

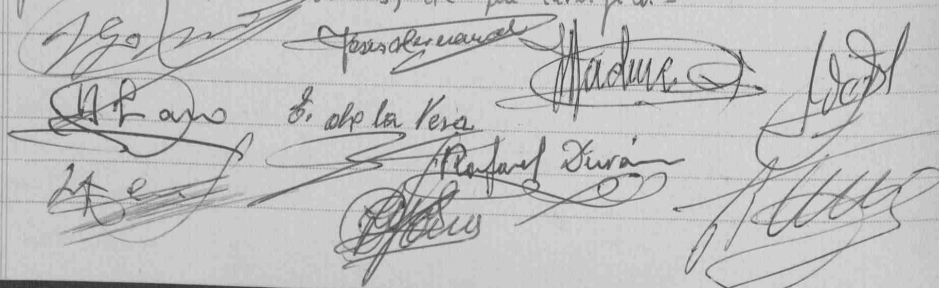
Una vez practicada las modificaciones que anteriormente se detallan con las que quedan corregidas los defectos señalados por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedan en su virtud definitivamente fijadas los Ingresos y los Gastos del Presupuesto para 1.970, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	C O N C E P T O S Presupuesto de Gastos	Consignación Plus-
I	Personal activo-----	532.221.-
II	Materiales y diversos-----	219.670.-
III	Clases pasivas-----	1.421.-

IV	Deudas.-----	-	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	18.558.-	
VI	Extraordinarios y de Capital.-----	49.607.-	
VII	Reintegrables, incl. terminados e imprevisos.-----	151.800.-	
	Total del presupuesto de Gastos.-----	973.277.-	
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
I	Impuestos directos.-----	54.787.-	
II	Impuestos indirectos.-----	18.600.-	
III	Casas y otros ingresos.-----	198.644.-	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	534.551.-	
V	Ingresos patrimoniales.-----	18.395.-	
VI	Extraordinarios y de Capital.-----	-	
VII	Eventuales e imprevisos.-----	148.300.-	
	Total Presupuesto de Ingresos.-----	973.277.-	
<u>Resumen</u>			
	Importan los Gastos.-----	973.277.-	
	Importan los Ingresos.-----	973.277.-	
	Diferencia.-----	Nivelado.	

El Ayuntamiento, una vez corregidos los defectos señalados al hacer la devolución del expediente de Presupuesto, acordó por unanimidad elevarlo nuevamente a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para si merece su superior aprobación.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las veintidós horas, se leyó la nota de la que se extiende la presente que firman los tres asistentes, de que certifica.



 A. P. ano S. de la Vera Rafael Durán



Acta de sesion extraordinaria. En Saliente de Illegua a

- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista
- D. Juan Bautista

cuatro de junio de mil novecientos veinte,
 siendo las diez horas, se reunieron en sesion
 extraordinaria y en primera convocatoria el
 Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Valeriano Gomez Martin y asistencia
 de los Concejales expresados al margen, aduan-
 do de inmediato el infrascrito que lo es de la
 Corporacion D. Ramon Cero Duran.

Declarada alienta en sesion por la presidencia y co-
 ncedido el objeto de la reunion que es el de proceder en
 forma legal a la designacion de Comisionarios entre
 los miembros de la Corporacion para que participe
 en la eleccion de Procurador en Cortes representando de los
 Municipios de la provincia, lo cual debe costearse en
 forma sujeta y por medio de pagueros en la que apa-
 rezca con propiedad la totalidad de los miembros de
 la Corporacion, no bajando una de ellas a cada uno de
 sus auditores, advertiendoles que deben votar clara-
 mente a aquel que elijan para que actue de Com-
 isionario, entendiendo que en el momento de que
 al verificar el escrutinio alguna pagueta no apa-
 rezca con el nombre señalado, se retirara de
 la votacion espuesta a favor del segurado en primer
 termino de la relacion.

Despues de reportarse en la misma cada uno de las se-
 nales anteriores al acto, la correspondiente profe-
 tora, se procede por la Presidencia al escrutinio que
 muestra los siguientes resultados:

Número de votantes Cetro
 Número de votos de favor de cada uno de
 los miembros que han obtenido sufragio:

Don Valeriano Gomez Martin Cetro votos

En consecuencia se proclama Comisionario a
 D. Valeriano Gomez Martin, Alcalde Presidente de este
 Ayuntamiento, para que en representacion del mis-
 mo concurre a la eleccion de Procurador en Cortes
 representando de la Administracion Local que ha de
 tener lugar el dia 14 del corriente mes de junio, tra-

ALCALDIA
BATAJOY

mas, que sea aprobada por unanimidad.
Tambien se dio lectura a los acuerdos adoptados por
la Comision permanente en el acta del pasado martes
1941, que celebrada conforme se accede por unanim-
dad en aprobacion de los mandatos en los que se
termina en que se hallan redactadas.

Correspondencia. Dada cuenta de que como se recibida se encuentra una
comunicacion de la Exma. Diputacion provincial en la
que se dispone que dicha Corporacion en su sesion celebra-
da el dia 31 de Marzo pasado, aprobo el plan bienal de
Cooperacion 1940-41 en el que se encuentra incluida
la obra de investigacion de la Cooperacion y es de
esta con un presupuesto total de ochocientos cuarenta
y mil quinientas ochocientos pesetas y que sea finan-
ciada con la aprobacion de la Diputacion en la
cantidad de novecientos diez mil ochocientos noventa y
nueve pesetas y aprobacion del Ayuntamiento de des-
cuentos tres mil novecientos noventa y dos pesetas.

Como se ve en dicho punto, que el objeto, se re-
sultan instituciones operativas del Servicio de Inspeccion
y Comprobacion de las Corporaciones Locales, de im-
pulsar la adopcion de acuerdos para que se realicen di-
chas instituciones, en la que se encuentran conformes
todas las Aun. Concejales presentes.

La continuacion tambien se dio lectura a un oficio
del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 24 de junio en
Termin, Resolucion N.º 8. Numero 2.142, informando de tra-
ta acordado en principio cuando a este Ayuntamiento
se le asigna la cantidad de ochocientos mil pesetas en
cargo a la imputacion de tres millones trescientas mil
que el Consejo de Municipios ha acordado a esta pro-
vincia para combatir el desempleo involuntario,
previo cumplimiento de determinadas exigencias para
la aprobacion de dicha concesion por el Gobierno Civil,
debiendo cumplimentarse en duplicado ejemplar
por modelos de impresos que se acompa\u00f1an.

De las mismas se le hacen saber el estado de la obra,
donde esta, procediendo a mano de obra y materiales y
aprobacion que basa el Ayuntamiento.

Los Sr. Concejales por unanimidad acordaron:

1º Que por el Sr. Alcalde, pague los honorarios de los necesarios de personal competente, acañal de la cuenta de la obra, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento aportará la cantidad que exceda de las cuantías que se piden en el presupuesto.

2º Que a cargo de la obra intermedia se centre una de las predios de la Calle General para el máximo de extensión posible, y

3º Que la fecha más indicada para llevar a efecto y ejecutar las obras, es el mes de Septiembre próximo, sea que más se agudice el caso.

Cuenta recaudación

Vista la cuenta de recaudación de contribuciones municipales para la obra de ampliación del alcantarillado que tiene el depositario de este Ayuntamiento, con las estimaciones, listas y formas justificadas que se acompañan, hallada conforme en su punto por unanimidad se aprueba.

Solicitudes de agua de la Calleja y Albardilla

Este ayuntamiento de informe a la Corporación de varias solicitudes presentadas por los vecinos de las viviendas en las Calles Calleja y Albardilla, solicitando en las anteriores para llevar el agua a sus respectivas viviendas, pero como la red de distribución no ha sido instalada al establecer el servicio en dichas Calles, se acordó por unanimidad no realizar obras nuevas provisionales hasta que sea ampliada dicha red en las obras que se llevan a efecto de la 2ª fase, ya proyectadas.

Sin más asuntos que tratar en el orden del día, hizo las señalamientos para no olvidar la reunión de la que se acuerda la presente que firma los Sr. Concejales, de que confío.

[Signatures: J. L. Cano, J. L. Cano, J. L. Cano, J. L. Cano, J. L. Cano]



Acta de sesión extraordinaria.

- Sres. Concejales
- D. Antonio Caro Molasco
 - D. Eustaquio de la Vera Delgado
 - D. Juan Machuca Cuenca
 - D. Juan de la Vera Cuenca
 - D. Saturnino Vera Cerrato
 - D. Jesus Hernandez Martin
 - D. José Cuenca Llano
 - D. Rafael Duran Moyano
 - D. Benito Calero Doñoro.

En Valverde de Alerena a ocho de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veintuna hora señalada, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman como componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valenciano Gomez Martin y asistencia del Secretario-Interventor D. Ramon Otero Duran, con objeto de resolver y en su caso aprobar los asuntos incluidos en la convocatoria y que forman el orden del día de esta sesión.

Abierta por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

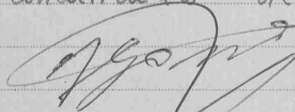
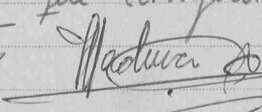
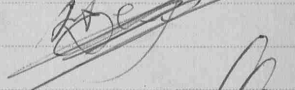
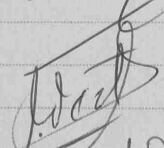

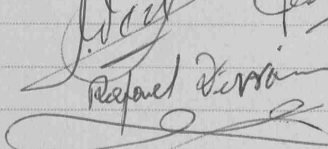
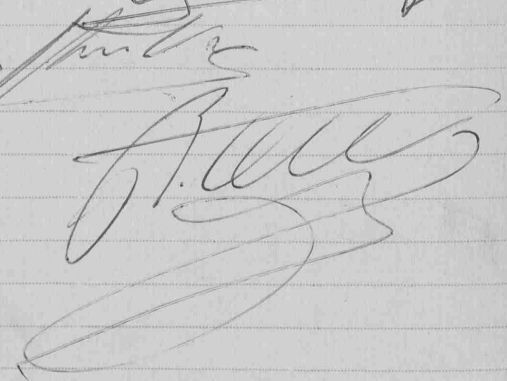
Cuenta de administración del patrimonio. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. - Habiendo el Sr. Presidente manifestado que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1969, rendida por el Depositario D. Rafael Durán Moyano, la cual es conforme según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1969, referente a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Rafael Durán Moyano, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

No siendo otros los motivos de la convocatoria y siendo las veintidos horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.





Jesús Fernández
W. P. Carr




Acta de sesión
Sres. Concejales.

D. Antonio Caro Molasco
D. Esteban de la Vera Delgado
D. Juan Machuca Cuenda
D. Juan de la Vera Cuenda
D. Saturnino Vera Carrato
D. Jesus Hernandez Martin
D. Jose Cuenda Plano
D. Rafael Duran Moyano
D. Benito Calero Socorro.

extraordinaria. - En Valverde de Llerena a veinte de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veintiuna hora y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen y que al final firman componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valenciano Gomez Martin y asistencia del Secretario titular de la Corporación D. Ramon Otero Duran con objeto de resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día y que se relacionan en la convocatoria.

Dada lectura al acta de la sesión anterior se acordó por unanimidad su aprobación confirmando los acuerdos incluidos en la misma en la forma en que se hallan redactado.

Dada lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.970, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe emanado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios Municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el expediente de suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas treinta y tres mil setecientas setenta y nueve, mediante aplicación de superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Proximas Fiestas Locales. - Como próximamente han de celebrarse las Fiestas Locales, el Sr. Presidente propuso a los Sres. asistentes, debía nombrarse como en el año anterior, una Comisión encargada de organizar los festejos de la misma así como confeccionar el programa de todos los

actos que han de celebrarse, y de acuerdo con esta propuesta tambien, el Ayuntamiento por unanimidad designó para formar parte de dicha Comisión a los señores siguientes:

D. Jesus Hernandez Martin, D. Juan de la Vera Cuenca y D. Juan Machuca Cuenca, como concejales de este Ayuntamiento.

D. Adolfo Garcia Vicos, maestro Nacional

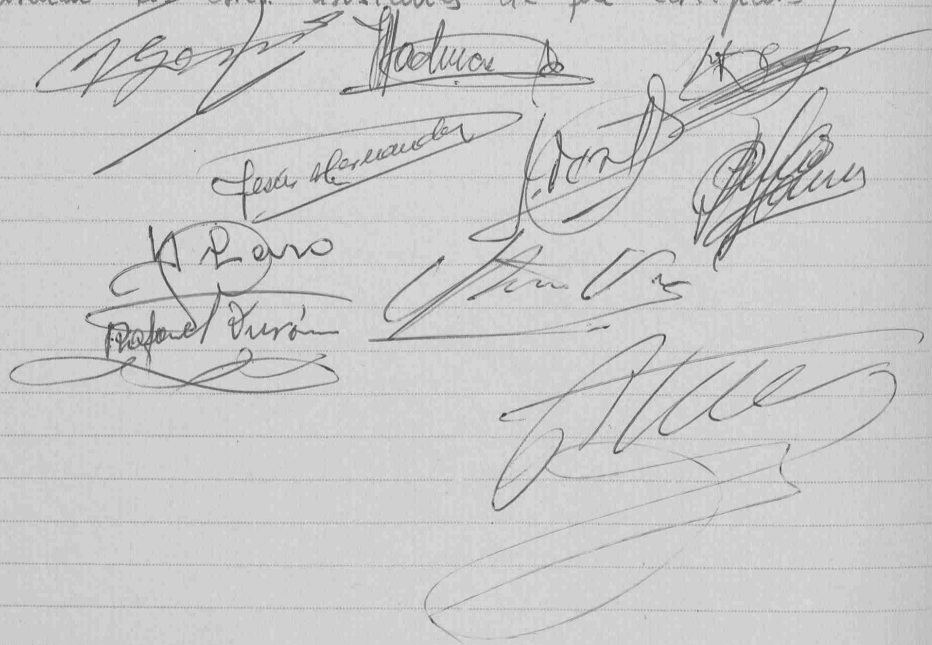
D. Manuel Gonzalez Otero, maestro Primera Enseñanza.

Dña Luisa Duran Lopez, Reina de las Fiestas en el año anterior.

Dña Carmen Guardado Duran, Delegada de la Sección Femenina con atribuciones para designar las colaboradoras que considere conveniente.

D. Ramon Otero Gonzalez, Teniente Municipal.

No habiendo mas asuntos sueltos en el orden del día, se levantó la sesión a las veintinueve y cuarenta de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes de que certifico.


Jesus Hernandez Martin
Ramon Otero Gonzalez
Manuel Duran
D. Garcia Vicos
D. Machuca Cuenca
D. Vera Cuenca

Acta de sesión extraordinaria. - En Valverde de Alerma a treinta de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veintitena, hora señalada, previa y especial convocatoria se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martín y asistencia del secretario Titular de la Corporación D. Ramon Otero Durán, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver los asuntos incluidos en el orden del día y que figuran en la convocatoria.

Sres. Concejales
 D. Antonio Caro Nolasco
 D. Eustaquio de la Vera Delgado
 D. Juan Machado Cuenda
 D. Juan de la Vera Cuenda
 D. Jesus Hernandez Martín
 D. Jose Cuenda Llano
 D. Rafael Duran Moyano
 D. Benito Calero Dojoro.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, yo el secretario di lectura alborador del acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad y sin observación alguna.

Obras abastecimiento de agua. - En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día cuatro del presente mes, quedó pendiente de resolver sobre la circular nº 2 enviada por la Exma. Diputación provincial, Servicio de Corporación, informando sobre la inclusión en el plan brenal 1.970-71, de las obras de investigación de la ampliación y captación, a realizar en esta localidad para mejora del servicio de agua, hasta recibir instrucciones del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. -

Recibidas dichas instrucciones, contenidas en oficio-circular 14/1.970, se informó de las mismas a la Corporación mediante lectura que se llevo a cabo por el infrascrito secretario, y debidamente enterados los Sres. Concejales asistentes, teniendo en cuenta el gran beneficio que expresada obra ha de reportar a este vecindario, con la que ha de conseguirse el agua suficiente para las necesidades locales, hoy no cubiertas con el caudal que la captación existente produce, tras amplia deliberación y por unanimidad acordaron:

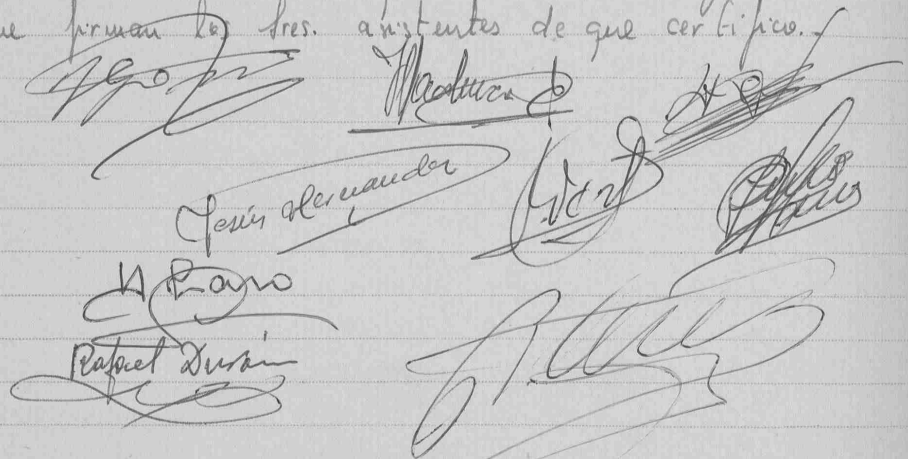
1º. - Prestar su conformidad al Presupuesto de obras que asciende a la cantidad de 814.528. pts. que serán financiadas en la siguiente forma:

Importación de la Diputación en concepto de subvención. 610.896. -
 Importación que ha de hacer el Ayuntamiento. 203.632. -

2º.- Que el Ayuntamiento se compromete a ingresar en arcas provinciales, cuando sea requerido, el 25% de la aprobación municipal, y el resto, dentro del plazo de ejecución de obras en la cuantía de las certificaciones que se vayan aprobando y en proporción a la aprobación municipal.-

3º.- Que para disponer del crédito legal necesario y hacer frente a la financiación de la obra, se tramite Presupuesto extraordinario, que ha de nutrirse con el establecimiento de contribuciones especiales y sobrante del Presupuesto ordinario de 1969, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 695 y 696 de la Ley de Régimen Local y Artículo 198 al 205 del Reglamento de Haciendas Municipales.-

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta hora de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes de que certifico.

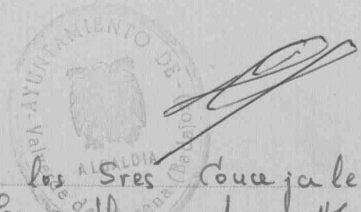


Acta de discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto extraordinario.-

Sres. Concejales Asistentes

D. Antonio Caro Molasco
D. Eustaquio de la Vera Delgado
D. Juan Machuca Cuenda
D. Juan de la Vera Cuenda
D. Rafael Durán Moyano
D. José Cuenda Blaho
D. Benito Calero Doñoro

"En Salverde de Terena a once de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión pública previa y especial convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gormer Martín y asistencia del secretario de la Corporación D. Ramón Otero Durán, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiéndose escusado y justifi-



cada su incomparecencia los Sres. Concejales P. Saturnino Vera Cerrato y D. Jesus Hernandez Martin.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

En continuación el Sr. Presidente expuso que, como ya se había constar en la convocatoria, la sesión tenía por objeto el proceder a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de investigación de la ampliación y captación para el abastecimiento de agua de esta localidad, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente ante proyecto y demás documentos complementarios, a fin de que los Sres. Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.-

Vistos los expresados documentos: y

Resultando, que discutidos detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrese en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a ochocientas veinticuatro mil novecientas veintitres pesetas (824.923), y los ingresos en la misma cantidad.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

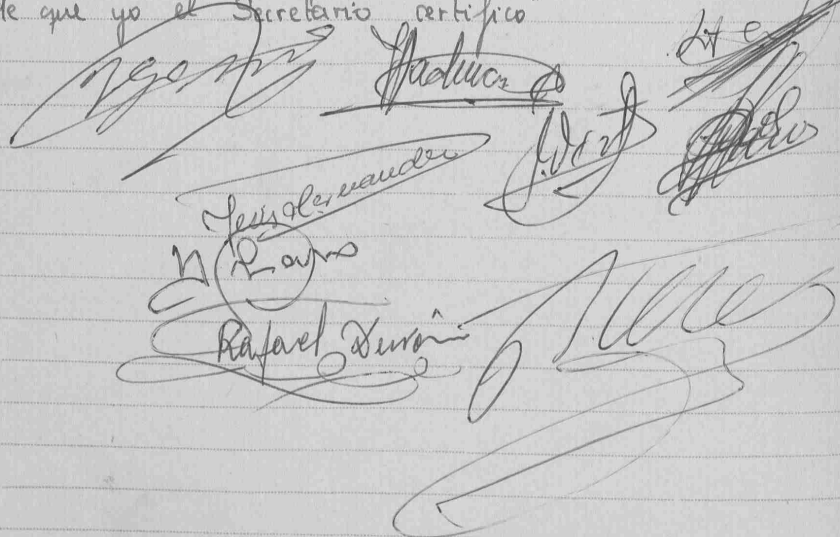
1.º.- Aprobar en principio el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de investigación de la ampliación y captación de abastecimiento de agua.

2.º.- Que se anuncie la exposición al público por termino de quince días el referido proyecto de presupuesto en la secretaria de esta Corporación, a los efectos del articulo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, quedando fijados los ingresos y los gastos en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Captº	CONCEPTOS	Consiguaciones Pesetas
	<u>GASTOS</u>	
I	Personal activo	8.395 -
II	Material y diversos	1.000 -
VI	Extraordinarios y de capital	814.528 -
VII	Reintegrables, indeterminados e imprestos.	1.000 -
	TOTAL GASTOS.....	824.923 -
	<u>INGRESOS</u>	
III	Tasas y otros ingresos	112.908 -
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	610.896 -
VI	Extraordinarios y de capital	101.119 -
	TOTAL INGRESOS	824.923 -
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los Gastos	824.923 -
	Importan los Ingresos	824.923 -
	Diferencia	Nivelados

Se hace constar a los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, que esta Corporación se compone de diez concejales de hecho y nueve de derecho, habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad de todos los asistentes relacionados al margen, cubriendo el quorum exigido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico"



Acta de discusión y votación del Presupuesto extraordinario.-

Alcalde Presidente

D. Valeriano Gomez Martin
Concejales

D. Antonio Cabo Molasco
D. Juan Machuca Cuenca
D. Juan de la Vera Cuenca
D. Saturnino Vera Cerrato
D. Jesus Hernandez Martin
D. Benito Calero Doñoro
D. Rafael Duran Moyano
D. Jose Cuenca Illano.

En Valverde de Abern a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta, - Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se dió principio a ella, de orden del Sr. Presidente a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el objeto de la sesión, segun consta en la convocatoria al efecto es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de investigación de la ampliación y captación para mejora del servicio de abastecimiento de agua.

Resultando = Que la Excmo. Diputación Provincial dirigió escrito a este Ayuntamiento con fecha veinte de Junio, informando que en el plan bienal de cooperación aprobado por dicha corporación plene en sesión de treinta y uno de Marzo pasado, se hallaba incluidas las obras de investigación de la ampliación y captación a realizar en esta localidad para mejora del abastecimiento de agua.

Resultando = Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de Julio pasado fue informado del escrito a que anteriormente se hace referencia cuyo contenido en relación con dicha obra ha de constar que el presupuesto de la misma asciende a la cantidad de ochocientas catorce mil quinientos veintiocho pesetas. (814.528.-) que seran financiadas mediante aportación de la Diputación de 610.896 pesetas y la aportación de este Ayuntamiento de doscientas tresmil seiscentas treinta y dos pesetas (203.632 pt.).

Resultando = Que en referida sesión este Ayuntamiento acordó prestar su conformidad al presupuesto de la obra comprometiéndose a ingresar el 25% de la aportación municipal cuando fuera requerido, previo al anuncio de subasta, y el resto, dentro del plazo de ejecución de la

obra en la mancha de las certificaciones que se vayan aprobando, acordándose tramitar Presupuesto extraordinario para disponer del crédito legal, y que ha de numerarse con el sobrante del Presupuesto ordinario de 1.969 y el establecimiento de contribuciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 695, 696 de la Ley de Régimen Local y 198 al 205 al Reglamento de Haciendas Municipales.

Resultado = Que formalizado el anteproyecto se dió cuenta del mismo al Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de Agosto de mil novecientos setenta, que aprobado por unanimidad y convertido en proyecto, fue expuesto al público por término de quince días sin que se presentara contra el mismo reclamación alguna, anuncio que apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188 de 24 de Agosto anterior.

Considerando = Que este Ayuntamiento es competente para conocer, votar y aprobar en su caso Presupuestos extraordinarios para realización de obras y servicios de primer establecimiento, conforme a la Ley de Régimen Local.

Dada lectura a las partidas de gastos e ingresos que en el Presupuesto se detallan las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y extremado que este documento se haya redactado y ajustado a las disposiciones vigentes se acordó aprobar en todas sus partes el referido Presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijado los Gastos e Ingresos en las cantidades que por Capítulo a continuación se detallan

Capítulo	CONCEPTOS	Asignaciones Pesetas
	<u>GASTOS</u>	
I	Personal activo	8.395.-
II	Material y diverso	1.000.-
VI	Extraordinarios y de Capital	814.528.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprentas	1.000.-
	Total Gastos	824.923.-



Capt:	CONCEPTOS	Cuadrangulos Pesetas
	<u>INGRESOS</u>	
III	Casas y otros ingresos.	112.908.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	610.896.-
VI	Extraordinarios y de capital.	101.119.-
	Total ingresos.	824.923.-
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los gastos.	824.923.-
	Importan los ingresos.	824.923.-
	Diferencia.	Nivelado

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los tres concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures and stamps]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

HCTH de declaración de vacantes de Concejales.

En la Casa Consistorial del Municipio de Valverde de Mérida Provincia de Badajoz, siendo las 10 horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y D. Valenciano Gomez Martin se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria.

Concejales Presentes. rva, de primera convocatoria, bajo la Presidencia; del Sr. Alcalde y asistencia de los Pres. relaciona-
 D. Antonio Caro Moloso dos al margen y del infrascrito secretario fedatario.
 D. Juan Machuca Cuenda
 D. Saturnino Vera Cerrato
 D. Juan de la Vera Cuenda
 D. Jesus Hernandez Martin
 D. José Cuenda Flau
 D. Benito Calero Dávila

Habiendo la sesión, es dada lectura, de orden de la presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobada por unanimidad sin rectificación alguna.

La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a la Orden del día entregada a los componentes de la Corporación, la presente sesión tiene como unico objetivo el de dar cumplimiento a los dispositivos en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, debiendo proceder por tanto a la declaración de vacantes de Concejales existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal.

Concejales ausentes con excusa
 D. Eulogio de la Vera Delgado
 D. Rafael Duran Hoyano
 Secretario Fedatario
 D. Ramon Oloro Duran

Y resultando del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaria Municipal que no existe vacante por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

NUMERO DE CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION (Art. 74 L. R. L.)		9
a)	Vacantes existentes hasta la fecha por excusa incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo (Art. 36 Reglamento D. F. y R. T. de la C. P.)	—
b)	Vacantes que se produzcan por cese de concejales en virtud de expiración del plazo legal del mandato	3
TOTAL VACANTES		3

Numero de Concejales vacantes a cubrir 3
 Se acordó así mismo hacer constar que los Sres que resultan afectados por el apartado a) son los siguientes:

NOMBRES	CAUSAS BAJA
NINGUNO	

Y los que resultan afectados por el apartado b) son los que se relacionan:



NOMBRES

TERCIO A QUE CORRESPONDE IV

- D. Rafael Duran Moyano. Representación familiar.-
- D. Eustaquio de la Vera Delgado. Representación sindical.-
- D. Jesus Hernandez Martin. Idem, entidades economicas culturales y profesionales.-

El Sr. Hlcalde advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 citado, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podran declararse las bajas que se produzcan por defunción de los titulares actuales que no hayan resultado afectados.-

Habiéndose sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Junta Municipal del Censo, certificación, mediante copia literal de este acuerdo por el Sr. Secretario, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación.-

Y habiéndose terminado el unico asunto que ha motivado la presente sesión, el Sr. Hlcalde Presidente la declara levantada a las 10.20 horas.- Certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

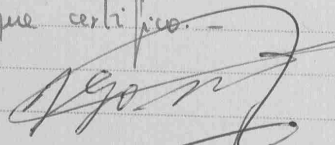
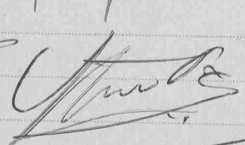
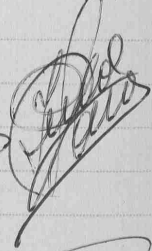
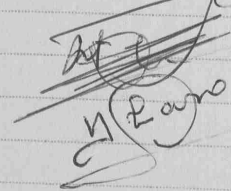
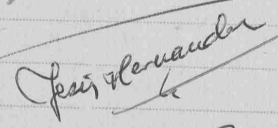
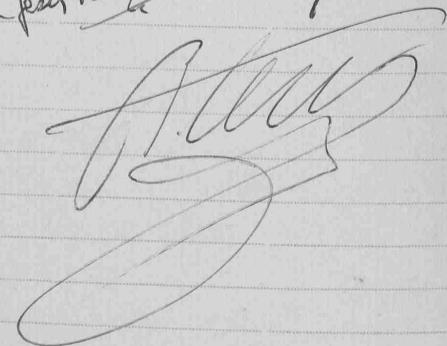
Jesus Hernandez
 Duran
 Vera
 Hernandez

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation or a separate note.]

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior que sin observación ni modificación alguna fue aprobada por unanimidad disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Dada lectura al expediente de habilitación de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1970 haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y descrito ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho expediente de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento una mil ciento diecinueve, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y condecorar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

No siendo otro el objeto de la convocatoria y siendo las veinte y treinta y cinco, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes de que certifico.

Sres. Concejales Asistentes.

D. Antonio Caro Molasco.
 D. Juan Nadiaga Cuenda
 D. Juan de la Vera Cuenda
 D. Jesus Hernandez Martini
 D. Rafael Duran Moyano
 D. Saturnino Vera Cerrato
 D. José Cuenda Ilano
 D. Benito Calero Douoro.

Acta de sesión extraordinaria.

En Valverde de Herrera a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron, previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final firman, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martini y asistencia del Secretario-Interventor. D. Ramon Otero Duran, con objeto de resolver sobre el expediente de prórroga del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1970 para el año de 1971.

Segundo las veinte horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad en los mismos términos en que se halla redactada, disponiéndose su transcripción al libro correspondiente.

Acto segundo, se dio cuenta del expediente instruido para prorrogar el vigente Presupuesto ordinario (ordinario) de 1970 para el año 1971, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 690 de la Ley de Regimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Prorrogar para el ejercicio de 1971 el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos del Ejercicio de 1970, por un importe de Pesetas novecientos setenta y tres mil doscientas setenta y siete que fue aprobado por esta Corporación definitivamente con fecha 18 de Mayo de 1970 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 22 de dicho mes y año, atendiendo el informe emitido por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Segundo. - Que de citada prórroga quedarán excluidas de acuerdo con el párrafo 2º del Artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan termi-

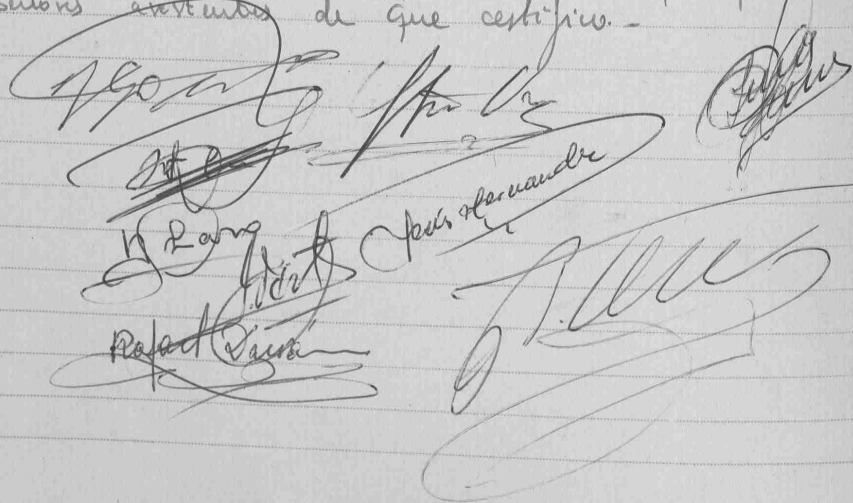
nado en el Ejercicio de 1970.

Tercero.- Que la presente próroga se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para admisión de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1970.

Cuarto.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la próroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran, se suscribirán en la forma que se establece para los Presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Seguidamente se dio cuenta de que por resolución de fecha 4 de Noviembre actual habia sido aprobado el Presupuesto Extraordinario tramitado para atender al pago de las obras de investigación de la ampliación y captación del abastecimiento de agua, debiendo introducirse en el mismo las modificaciones que se señalaban en el segundo considerando de dicha resolución, que en nada afectan a la mancha total del mismo que sigue cifrada tanto en Gastos como Ingresos en la cantidad de ochocientas veinticuatro mil novecientas veintitres pesetas.

Sin otros asuntos que resolver, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.-


The bottom of the page contains several handwritten signatures in dark ink. The signatures are written in a cursive style. One signature on the right is clearly legible as 'Pedro Hernandez'. Other signatures are less legible but appear to be names of the attendees mentioned in the text above.



Diligencia. Hago constar por ella, yo el Secretario, que la sesión ordinaria que habra de celebrarse este Ayuntamiento pleno el día 31 de Diciembre actual y la suplente fue suspendida por falta de asistencia de los Sres. Componentes de la Corporación. Certifico en Valverde de Alcala a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y uno.

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria.

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gomez Martin
Concejales

- D. Antonio Caro Molasco
- " Eustaquio de la Vera Delgado
- " Juan Machuca Cuenca
- " Juan de la Vera Cuenca
- " José Cuenca Alau
- " Benito Calero Doñoro
- " Saturnino Vera Cerrato

Secretario Hab.

D. Jesus Hernandez Martin.

En la villa de Valverde de Alcala y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario habilitado, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale Sr. Duran Moyano, quien por encontrarse ausente de esta localidad justifica su falta de concurrencia.

Habiendo la sesión por la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Dada cuenta de expediente que a petición del interesado y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia se constituye para cubrir por acumulación la Secretaría.

Propuesta de
Acumulación
Plaza de Se-
cretario.

de Ayuntamiento en esta villa, cuya vacante se ha pro-
cedido por jubilación de P. Ramón Otero Durán, que
fue titular de la misma.

Visto el informe emitido por el Secretario-
Interventor habilitado de este Ayuntamiento, en el que
se hace constar que conforme a lo previsto en el número 4
del Artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local de 30 de mayo de 1952 y circular
de la Dirección General de Administración Local de 17
de Enero de 1953, es posible la acumulación tempo-
ral del cargo en favor del funcionario perteneciente
al Cuerpo Nacional respectivo, cuando no existan otros
que interinamente soliciten su desempeño.

Vista así mismo la petición que el Secretario
propietario del Ayuntamiento de Fuente del Arco, D. Se-
gundo Ortés Mateos, formula, funcionario este que por
ser de todos conocido, se sabe y a todos consta que a lo
largo de su vida profesional ha demostrado satisfacto-
ria aptitud en el desempeño de las Secretarías que, tanto
en propiedad como por acumulación ha ejercido.

Vista igualmente la documentación aportada,
en la que consta que el Ayuntamiento de Fuente del
Arco, a que como propietario pertenece, no se opone a su
nombramiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar y hacer suyo el expediente
instruido por la Alcaldía Presidencia y proponer a D. Se-
gundo Ortés Mateos, Secretario propietario del Ayunta-
miento de Fuente del Arco, para que conforme a las
normas de la circular de 17 de enero de 1953, publi-
cadas por la Dirección General de Administración Local
en el Boletín Oficial del Estado del día 19, que
son las que desarrollan el contenido del número 4 del
artículo 202 del vigente Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, sea nombrado Secretario de
esta corporación, con acumulación de la plaza a la que
viene ejerciendo.

Segundo. - Que una vez que sean ultimados todos

los extremos relativos a la tramitación de este expediente, al que se mirará copia literal certificada del presente acuerdo, se remita para que, previa audiencia del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, si lo estima oportuno, el nombramiento de tan repetido Secretario D. Segundo Otero Mateos, para el desempeño de esta plaza con acumulación de la que ya ejerce en propiedad.

Hecho seguido, teniendo en cuenta la situación de inactividad que en estas oficinas municipales se ha producido como consecuencia del cese definitivo que por jubilación del que fue Secretario propietario de esta Corporación D. Ramón Otero Durán y la autorización que el Ayuntamiento respectivo ha concedido al de esta villa para que a partir de la fecha en que lo prece se haga uso de los servicios correspondientes al Secretario propietario del Ayuntamiento de Fuente del Arco, D. Segundo Otero Mateos, circunstancias estas que por las razones expuestas es de urgente e imprescindible necesidad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Designar al Secretario propietario del Ayuntamiento de Fuente del Arco, D. Segundo Otero Mateos, para que, a partir del día uno de febrero próximo y entre tanto es concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la acumulación de la plaza que con esta fecha se acuerda solicitar, ejercea las funciones de Secretario habilitado del Ayuntamiento de esta villa.

Segundo.- Conceder al mismo con efectos contados a partir de la fecha en que con expresado carácter tome posesión de dicho cargo, una gratificación importante en el cuarenta por ciento del sueldo base y retribución complementaria asignada a la plaza, el veinticinco por ciento de dicho sueldo y retribución complementaria por el desempeño de la Intervención y un cincuenta por ciento de tan expresados sueldo y retribución complementaria que como cantidad fija se le angua para resarcirse de los gastos de locomoción y desplazamiento que tenga necesidad de efectuar durante el tiempo en que permanezca

Nombramiento de Secretario Habilitado

en la situación de Secretario habilitado que por este Ayuntamiento se le concede, cuyo pago de todo ello será efectuado con cargo a la consignación global figurada en el capítulo 1º, artículo 1.º y partida 1.1103 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que ejecute este acuerdo posesionando al Secretario nombrado y confiriéndole todas las prerrogativas que como tal funcionario le correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario habilitado de que certifico.

Sobre raspado = "últimados" = vale = certifico.

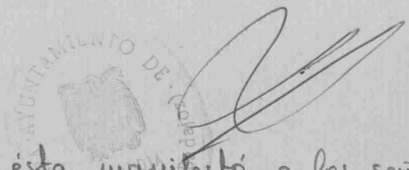
[Handwritten signatures and names]
D. Plano
D. de la Vera
Jesus Hernandez

Acta de la sesión extraordinaria

- Señores asistentes.
Alcalde - Presidente
D. Valeriano Gomez Martin.
Concejales que cesan
D. Rafael Duran Moyano
" Eustaquio de la Vera Delgado
" Jesus Hernandez Martin
Concejales no renovables
D. Jose Cuenca Alamos
" Saturnino Vera Cerrato
" Antonio Caro Salazar
" Benito Calero Doñoro

En la villa de Valverde de Alerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria circulada al efecto, se han reunido los señores que en el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin y con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que para este día está ordenada.

Abierta públicamente la sesión por



- D. Juan Machuca Cuenda
- " Juan de la Vera Cuenda
Concejales elegidos
- D. Eustaquio Gonzalez Cuenda
- " Juan Caro Cuenda
- " Eustaquio Palop. Chavez
Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos.

la presidencia, ésta manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma es el de proceder a la renovación de este Ayuntamiento por virtud de las elecciones celebradas en los días diez y siete y veinticuatro de noviembre y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Hecho seguido yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cosando en este acto los que por mandato legal deben traerlo, después de que por la Presidencia, en nombre de todos y en el de esta población, se les hicieron las mas expresivas manifestaciones de sincero agradecimiento a los servicios y colaboración que tan generosa y entusiásticamente han prestado durante el periodo de tiempo en que tan acertadamente han formado parte de la misma.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se dió cuenta y lectura de los artículos de la vigente legislación municipal concernientes a este acto, así (de) como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron elegidos los señores siguientes:

Constitución de Ayuntamiento Pleno.

Por el tercio de Representación Familiar: D. Eustaquio Gonzalez Cuenda, con trescientos catorce votos.

Por el tercio de Representación Sindical: D. Juan Caro Cuenda, con ocho votos.

Por el tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. Eustaquio Palop Chavez, con tres votos.

(A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el reglamentario juramento, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad

en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." Después de tomarles el juramento, el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo hacen, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifiesten cuanto sepan o puedan hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, así como ^{que} el número de los asistentes constituyen la totalidad de los miembros que le corresponden, el Sr. Alcalde - Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento - Pleno, dándose lectura por mí, el Secretario, de la constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gomez Martín

Concejales del Terco Familiar

D. Jose Cuenca Ilano, elegido en el año 1966.-

D. Saturnino Vera Cerrato, elegido en el año 1966.-

D. Eustaquio Gonzalez Cuenca, elegido en año a 1970.-

Concejales del Terco Sindical

D. Antonio Caro Nolasco, elegido en el año 1966.-

D. Benito Calero Doñoro, elegido en el año, 1966.-

D. Juan Caro Cuenca, elegido en el año 1970.-

Concejales del Terco de Representación Corporativa

D. Juan Machuca Cuenca, elegido en el año 1966.-

D. Juan de la Vera Cuenca, elegido en el año 1966.-

D. Eustaquio Palop Chavez, elegido en el año 1970.-

Secretario

D. Segundo Ortes Mateos.

Tenientes de
Alcalde.-

Hto seguido se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que designa Tenientes de Alcalde a los concejales D. Antonio Caro Nolasco y D. Juan de la Vera Cuenca, quienes, conforme a las necesidades

y circunstancias que oportunamente concurran y previamente determine, le sustituirán en ausencias, licencias, enfermedades etc., señalándoles respectivamente, por el orden en que han sido nombrados, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes con carácter especial, en momento oportuno.

Verificado el anterior nombramiento y teniendo en cuenta que este Municipio consta de 2,504 habitantes de Derecho corresponde al mismo tener Comisión Permanente que en este acto queda constituida e integrada por el Alcalde y Tenientes de Alcalde expresados.

Acto segundo es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento adscribiendo a cada una de ellas los Concejales que hayan de formarlas para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

Comisiones Informativas.

Vista y estudiada la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las conveniencias que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesen y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las Comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 de dicho Reglamento se le faculta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las Comisiones Informativas que, con carácter de continuidad y hasta tanto sea dispuesta otra cosa, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien delegue, a continuación se expresan:

COMISION DE HACIENDA. - Presidente: D. Valeriano Gomez Martin. Vocales: D. Suarez de la Vera Cuenca y D. Juan Machuca Cuenca.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y exacciones, bienes y patrimonios, recaudación, en préstamos, distribución de créditos y débitos, Intervención

y Depositaria, y, en general, en todo lo que afecta a la parte económica del Municipio.

COMISION DE GOBERNACION. - Presidente: D. Valeriano Gomez Martin. - Vocales: D. Benito Calero Doñoro y D. Juan Caro Cuenca.

Esta Comisión conocerá de todo lo referente a regimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales, de acuerdo con el Secretario, estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, ferias y festejos, asistencia social, transporte, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todos aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

COMISION DE FOMENTO. - Presidente: D. Valeriano Gomez Martin. - Vocales: D. Saturnino Vera Cerrato y D. Eustaquio Gonzalez Cuenca.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a Obras Públicas, obras municipales, obras particulares, y permisos para estas cuando se estime oportuno, ensanches, expropiaciones, alineamientos, calificaciones y rasantes, ornamentación, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y regulación de calles y plazas y discos de circulación, veredas, aguas y alumbrados.

COMISION DE EDUCACION NACIONAL, SANIDAD Y BENEFICENCIA. - Presidente: D. Valeriano Gomez Martin. - Vocales: D. José Cuenca Llanos y D. Eustaquio Palop Chavez.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la Higiene y Sanidad pública y Beneficencia en su más amplio sentido.

Seguidamente se acuerda señalar para los días veinte de cada uno de los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre, y hora de las veinte, la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y para los días veintidos de cada uno de los meses expresados, a la misma hora, las que deban celebrarse en segunda convocatoria. Si alguna de las sesiones ordinarias a celebrar en primera o segunda convocatoria coincide con domingo o día inhábil, la misma tendrá lugar con igual carácter en el primer día hábil que le

Regimen de
Sesiones del
Ayuntamiento
Pleno.

segu, salvo causas muy justificadas, en las que, a juicio del Sr. Alcalde, dispoudrá, en su caso, lo que tenga por conveniente. Queda asimismo facultado el Sr. Alcalde para que, si por causa justificada lo estime conveniente, pueda convocar la celebraci3n en sesiones ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, en dias y horas distintos a los expresados, siempre que el cómputo anual de las mismas se ejecute a los expresadas y sin perjuicio de las extraordinarias que considere necesarias.

Regimen de Sesiones de la Comisi3n Permanente.

Tambien se acuerda señalar todos los viernes del año para la celebraci3n de las sesiones ordinarias de la Comisi3n Permanente y hora de las veinte, en primera convocatoria y los lunes para la segunda, a la misma hora. Las que correspondan celebrar en dia inhábil, tambien tendran lugar con el mismo carácter en el primer dia hábil que le siga. Las facultades que se confieren al Sr. Alcalde para el cambio de dias y horas en la celebraci3n de sesiones ordinarias de Pleno, quedan igualmente ampliadas para las de la Comisi3n Permanente, teniendo en cuenta las mismas reglas anteriores.

Nombramiento provisional de Depositario de Fondos.

Hcho continuo y teniendo en cuenta que como consecuencia del cese del Concejal D. Rafael Duran Moyano, tambien se ha producido el de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento que el mismo ha venido ejerciendo hasta el dia de hoy, el Sr. Alcalde, ante la urgencia del caso, solicita se proceda a la designaci3n de otro concejal que se encargue del ejercicio de estas funciones.

Vista la petici3n formulada y los informes emitidos al efecto, la Corporaci3n acuerda que, entre tanto se procede en forma reglamentaria a efectuar el nombramiento del que haya de hacerse definitivamente cargo de este cometido, quede provisionalmente nombrado y posesionado en este acto el Concejal D. Saturnino Vera Cerrato quien, para atender al gasto diario de las operaciones que se realicen, queda autorizado para que fuera de la Caja Municipal pueda poseer una cantidad no superior a diez mil pesetas.

Que por tratarse de un nombramiento que solo es provisional y transitorio, no se remita a la

D. Saburino Vera Cerrato

" Eustaquio Gonzalez Cuenda

" Benito Calero Doñoro

" Juan Caro Cuenda.

" Juan Machuca Cuenda.

" Eustaquio Pablo Chavez.

Secretario.

D. Segundo Ortés Mateos.

y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y suscribir a cerca de los asuntos que se consiguieran en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró públicamente abierto el acto y de su orden yó, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Hecho segundo es dada cuenta, por lectura íntegra, de expediente tramitado acerca de la toma de posesión del Secretario propietario del Ayuntamiento de Fuente del Arco D. Segundo Ortés Mateos, quien por virtud de la propuesta elevada por esta Corporación, cuyo acuerdo tuvo lugar en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria con fecha treinta de enero último, fué nombrado para que por acumulación desempeñe la Secretaría de este Ayuntamiento, nombramiento este que le ha sido conferido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en escrito número 648 del negociado 4.º y fecha 13 de los corrientes. Dicho Secretario tomó posesión en forma reglamentaria ante esta Alcaldía - Presidencia el día diez y seis del corriente mes de Febrero, desde cuya fecha viene ininterrumpidamente ejerciendo las funciones propias de su cargo.

El Ayuntamiento Pleno que ha convocado de cuanto se hace constar, del expediente tramitado y de los informes y dictámenes previamente emitidos en el mismo y teniendo en cuenta las facultades que las disposiciones vigentes le confieren, acuerda por unanimidad:

1.º - Darse por enterada y, en nombre de ella el Sr. Alcalde dió la bienvenida al citado funcionario, quien con la venia de la presidencia, correspondió al parabien de la Corporación, quedando acordado que para todos los efectos administrativos, dentro de las atribuciones de este Ayuntamiento, sirva de fecha inicial la del diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y uno, así como para los de cualquier otro que con arreglo

a las disposiciones vigentes pueda corresponderle, a cuyo efecto se le guardarán las consideraciones y prerrogativas que a su cargo correspondan.-

2.º.- Reconocer en favor de este funcionario el derecho al percibo de las indemnizaciones que autorizan las disposiciones vigentes y las que para gastos de desplazamientos ordene en su día el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a las facultades que a tal efecto le están conferidas, todo lo cual será satisfecho con cargo al Capítulo 1.º artículo 1.º, partida 1.1103 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.-

3.º.- Que se comuniqué este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad autorizarle para que eleve escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz interesando que a través de los servicios técnicos de que dispone, ordene se proceda a la redacción de un proyecto de obras consistentes en las de terminación de las de pavimentación y saneamiento de todas las calles de esta población que como consecuencia de la realización de programa de T.V.E. denominado "En Equipo" que durante los días comprendidos entre el tres y el diez del pasado mes de Enero fueron ejecutados en una extensión superficial aproximada de unos catorce mil metros cuadrados, pero que por la celeridad con que se llevaron a efecto no se ultimaron los correspondientes a los Acerados, embornales y otros propios del saneamiento y urbanización requeridos para la ejecución de estos servicios que con la denominación genérica antes expresada son indispensables para su perfecto desarrollo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas, extinguiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación



que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

Handwritten signatures of various council members and the secretary, including names like 'H. Caro', 'E. Paday', and 'Señores Cortés'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de marzo de 1971.

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gomez Martin

Concejales

- D. José Cueva Llanos
- " Saturnino Vera Cerrato
- " Antonio Caro Molasco
- " Benito Calero Pozoro
- " Juan Machuca Cueva
- " Juan de la Vera Cueva
- " Eustaquio Gonzalez Cueva
- " Juan Caro Cueva
- " Eustaquio Palop Chavez

Secretario actual.

D. Ramon Otero Gonzalez

En la villa de Valverde de Llerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario accidental que actua por incompatibilidad de su titular, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

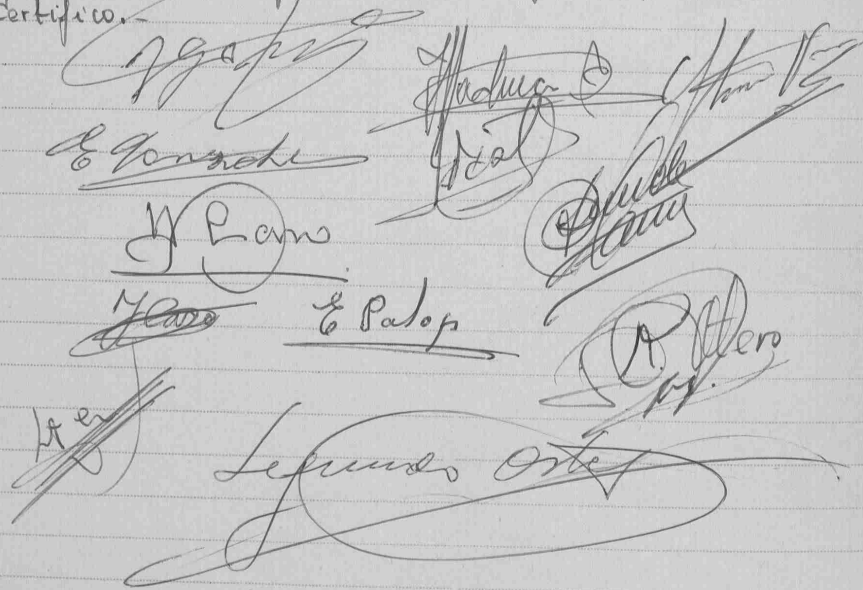
Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

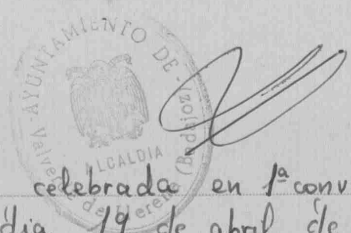
Acto seguido conoce la Corporación del Decreto 307-1971, de 20 de Febrero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 48 del 25, por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones Provinciales, con arreglo al procedimiento esta-

bleido en la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por el Decreto 406/1964, de 22 de febrero, y a los preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 modificado por Decreto 403/1964 de 22 de febrero, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiéndose designar un Comisionario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gómez Martín, por diez votos, únicos que se han escrutado y obtenido.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la sesión por la Presidencia, una vez acordado que se expediran las credenciales y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre raspado "procedimiento". - Vale. -
Certifico.


The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they include: a large signature on the left; a signature in the middle right; a signature below it; a signature on the left; a signature in the middle; a signature on the right; a signature on the left; a signature in the middle; and a large signature at the bottom center.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de abril de 1971.

- Señores asistentes.
- Alcalde-Presidente
- D. Valeriano Gomez Martin
- Concejales.
- D. Antonio Caro Nolasco.
- " Juan de la Vera Cuenca.
- " José Cuenca Llanos.
- " Saturnino Vera Cerrato.
- " Eustaquio Gonzalez Cuenca.
- " Benito Calero Doñoro.
- " Juan Caro Cuenca.
- " Juan Machuca Cuenca.
- " Eustaquio Palop Chavez.
- Secretario.
- D. Segundo Ortes Mateos.

En la villa de Valverde de Alerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer a cerca de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria.

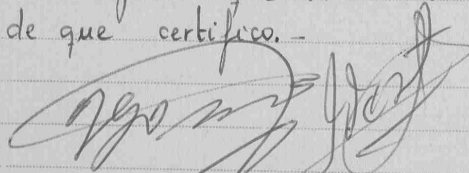
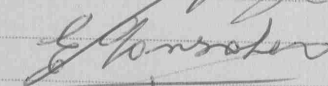
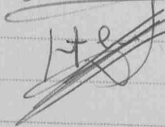
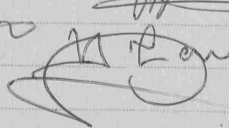

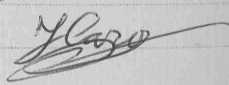
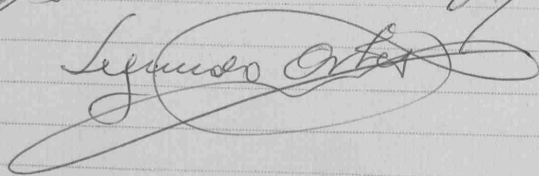
Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

SUBVENCIÓN DE 50.000 PTHS. PARA PARO OBRERO. - Dada cuenta de escrito número 1.227 del Negociado 4.8. de uno de los comités, del Gobierno Civil de la provincia, por el que comunica haber concedido en principio a este Ayuntamiento la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas (50.000), con cargo a la subvención de TRES MILLONES de pesetas que el Consejo de Ministros de quince de enero de 1971 ha señalado a esta provincia para combatir el desempleo involuntario. La Corporación acuerda aceptar la misma y autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que efectue la correspondiente petición, haciendo constar que dicho importe será destinado a efectuar obras de pavimentación y saneamiento de las calles Anselmo de Llanos, Calvo Sotelo y Calvario de esta villa. Que las obras para ejecución de estos trabajos darán principio a partir de la última decena del actual mes de Abril, continuando durante el próximo mes de Mayo, tan pronto como

se tenga conocimiento de la concesión definitiva de dicha subvención. Que para ello este Ayuntamiento aportará la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS DIEZ Y SIETE** pesetas, con cargo a la consignación que a tal fin existe en la partida 1.105 del Capítulo 8º, artículo 1º del vigente presupuesto Municipal refundido. Que el porcentaje que se ha de destinar a mano de obra ascenderá a un 70 por 100 del importe total de la que se haya de ejecutar, siendo de un 30 por 100 el que se destine a los materiales y usos de herramientas y cualquier otro gasto que se estime de interés. Que como quiera que para la terminación de estas obras será necesario un gasto total importante en 227.248 pesetas y los calculados que antes se han relacionados se calculan en unas 74.517 pesetas, es necesario que la Alcaldía proceda en forma reglamentaria y así queda autorizada para ello, a continuar los trámites y gestiones que sean precisos hasta conseguir de los Organismos provinciales correspondientes el resto de 152.731 pesetas que permitan completar la obra expresada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de mayo de 1971.-

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gomez Martin.

Concejales.

D. José Cuenda Llanos.

" Saturnino Vera Cerrato.

" Antonio Caro Nolasco.

" Benito Calero Doñoro.

" Juan Machuca Cuenda.

" Juan de la Vera Cuenda

" Eustaquio Gonzalez Cuenda

" Juan Caro Cuenda

" Eustaquio Palop Chavez.

Secretario.

D. Segundo Ortes Mateos.

En la villa de Valverde de Hlerena y Sabiu de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y ó, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despache los respectivos servicios.-

Visto el expediente que por orden de la Alcaldía- Presidencia se ha instruido para acreditar el pago del suministro de cemento efectuado a esta villa para pavimentación de sus calles y otros gastos ocasionados con motivo de la realización de dichas obras.

RESULTANDO: Que como consecuencia de la ejecución de un programa publicado por Televisión Española que se denominó "En Equipo" y que tuvo por objeto demostrar a la opinión pública la indudable compenetración y afin de compartida colaboración que existe en los pueblos de toda la geografía española, éste fue seleccionado para hacer patentes tales asertos, personándose a dicho programa a través del vecino de esta villa D. Francisco Guardado Durán, quien con la tácita anuencia de estas Autoridades y vecindario y ante

todos los televidentes españoles, se comprometió asimismo y con su propio pueblo a pavimentar con cuanto fuese necesario las vías publicadas municipales en una extensión superficial mínima de SEIS MIL METROS CUADRADOS, todo ello con un plazo de siete días que comprendían entre el cinco y el once de enero del corriente año, ambos inclusivos.

RESULTANDO: - Que todos los habitantes de esta villa, muchos de los, de los pueblos limítrofes de las provincias de Badajoz, Córdoba y Sevilla y representaciones de la Capital, se sumaron a la ejecución de tal compromiso ofreciendo sus esfuerzos personales, maquinarias, utensilios y donativos de todas clases, quedando paralizadas todas las actividades laborales de esta villa para dedicarse sólo y exclusivamente a los trabajos que al concursante le fueron encomendados, dando por resultado la pavimentación de unos CATORCE MIL metros cuadrados de las distintas vías públicas municipales, sin que la Alcaldía ni Corporación municipal se pronunciase en sentido alguno en relación con la financiación de los gastos que ellos pudieran ocasionar.

RESULTANDO: Que vistas las obras ejecutadas y recogiendo la opinión pública y unánime parecer del vecindario, esta Alcaldía, haciéndose eco del volumen de gastos realizados, de la cuantiosa prestación personal que voluntaria y espontáneamente fue aportada por todos los expresados y de la imparable actitud adoptada por este Ayuntamiento para prestar su aportación económica a lo que, en otro caso, hubiese sido infinitamente superior al haber dado cumplimiento a la obligación que le impone el apartado d) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente, ordenó la apertura de un expediente de peritación de obras afectadas y efectuadas y de gastos realizados, cuyos informes indican la veracidad de los extremos apuntados.

RESULTANDO: Que a la vista de todo cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía estima que el Ayuntamiento debe contribuir con la aportación económica que como órgano protector y ejecutor de los servicios



públicos locales le corresponde y, como quiera que, a la vista de lo actuado, no existe la posibilidad de aplicar los preceptos legales vigentes en materia de contratación ni de formación de presupuestos extraordinarios, porque todo se realizó en el término de una semana, plazo este que no permitió en modo alguno legalizar, conforme a dichos preceptos, el gasto correspondiente a dicha aportación, ni tampoco dar al mismo carácter de subvención, ya que su ejecución constituye una obligación municipal de la que no se puede eximir porque la propia ley se lo exige, dispuso la formación de un expediente sumario para acreditar la posibilidad del pago de las cantidades que aún quedaron pendientes de satisfacer, para hacer frente a las mismas, contribuir a este obra y ultimar el reconocimiento y ejecución de unas obligaciones que por sus circunstancias imprevisibles e inaplazables han demandado su ejecución inmediata, expediente este en el que, conforme al número 2 del artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartados a) y c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fue informado por los técnicos correspondientes en la forma y términos que en el mismo constan.

RESULTANDO: Que en el expediente instruido, esta Alcaldía propone a la Corporación se haga cargo de efectuar las operaciones de pago de los gastos realizados y no satisfechos que ascienden a la suma total de 285.285 pesetas, así como que igualmente reciba los ingresos que bajo el concepto de donativos u otros similares aún continúan satisfaciendo algunos vecinos o contribuyentes. Que en primer lugar satisfaga dichos gastos con cargo a los ingresos expresados y que las diferencias resultantes se hagan efectivas con cargo al presupuesto municipal ordinario y refundido de este Ayuntamiento, hasta su total liquidación.

CONSIDERANDO: Que los informes emitidos en el expediente instruido y propuestas elevadas, esta Corporación puede hacer frente a los citados gastos y está facultada para ordenar la ejecución de las opera-

ciones contables expresadas, con las salvedades que también se indican. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente le corresponde y, por tanto, más del quorum que exige el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde referente al expediente sumario instruido a que en este acuerdo se hace mérito y prestar aprobación al mismo tal y como aparece redactado. -

Segundo.- Autorizar la ejecución del pago de los gastos realizados en dichas obras con cargo a las consignaciones que existen en las partidas 1505 del Capítulo 2º, 2101 del Capítulo 7º y 1105 del Capítulo 8º del presupuesto municipal ordinario y refundido de gastos vigente, así como con lo que resulte del superávit de la liquidación del ejercicio de 1970. -

Tercero.- Autorizar la habilitación de los créditos necesarios para ejecutar este acuerdo, en todo cuanto sea suficiente para el mismo, previo cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente. -

Cuarto.- Exceptuar el contenido íntegro de este acuerdo de los trámites de contratación previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamentos correspondientes, en atención a lo ya expuesto y aprobado en el mismo. -

Quinto.- Autorizar a la Intervención de este Ayuntamiento para que, practicando liquidación a las Comisiones locales, Organismos o personas que hayan intervenido en la administración de fondos para los fines expresados, ingrese en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto los remanentes que en su caso, resulten y los que voluntariamente sean aportados para ello, que son los que en primer lugar han de ser invertidos para enjugar las deudas contraídas por este acuerdo hasta su total agotamiento. -

Sexto.- Autorizar a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente para que ejecuten cuanto sea necesa-

rio hasta ultimar la tramitación que corresponda a todo lo que por este acto ha sido aprobado.

Hcto. seguido y como quiera que para la ejecución del acuerdo que precede, este Ayuntamiento necesita dar cumplimiento a determinadas formalidades cuyos trámites requieren el transcurso de un periodo de tiempo que le es imposible reducir. Y como entre las obligaciones del mismo se encuentra la que consiste en el pago de doscientas seis toneladas métricas de cemento que por la firma "Hsland Asociada, S.A.", fue suministrado a esta villa por un importe total de doscientas diez y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas (218,164), cantidad esta que, por las razones expuestas, no puede ser satisfecha al contado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que, con copia literal certificada de este acto, se dirija a la firma indicada para hacerle saber que este Ayuntamiento se ha obligado a satisfacer la suma total de doscientas diez y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas a la firma "Hsland Asociada, S.A.", con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura número 12, por medio de cuatro efectos bancarios que, girados a través de la Sucursal de Huérga del Banco Español de Crédito y sin gastos de negociación, se ajusten a los plazos y vencimientos siguientes:

El 1º de treinta mil pesetas con vencimiento a 30 días fecha.

El 2º de treinta mil pesetas, con vencimiento a 60 días fecha.

El 3º de treinta mil pesetas, con vencimiento a 90 días fecha.

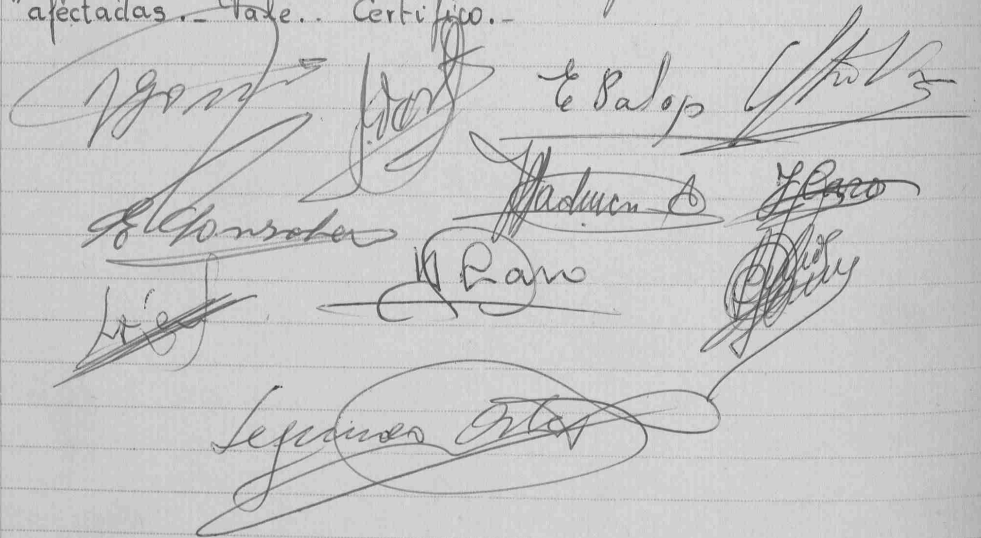
El cuatro, de ciento veintiocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas, con vencimiento a 90 días fecha.

Los efectos que preceden habrán de ser extendidos por la casa "Hsland Asociada, S.A.", a nombre de este Ayuntamiento, aceptados en esta villa por el Sr. Alcalde- Presidente y expedidos y computados sus vencimientos a partir de fecha posterior a la de la adopción de este acuerdo.

El Ayuntamiento tiene derecho a que el efecto correspondiente a las ciento veintiocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas antes expresado, sea renovado por otros noventa días en la mantia que, en su caso, no quede satisfecha, siendo de cuenta del emisor, estrictamente, los gastos de negociación bancaria que legalmente le correspondan y que como consecuencia de la expedición del nuevo efecto se originen, para lo que, el Ayuntamiento, debe avisar a la firma acreedora con antelación mínima de diez días.

Queda la Alcaldía autorizada para que lleve a efecto la ejecución de este acuerdo conforme se indica y para obtener la expedición de las certificaciones que a tal fin considere necesarias, así como para autorizar los documentos que, en su caso, hayan de suscribir las partes contratantes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre raspado "afectadas". - Vale. Certifico.


The block contains several handwritten signatures in ink. At the top, there is a signature that appears to be 'E. Balop'. Below it, there are several other signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The most prominent signature at the bottom is 'Sequinos Ortas', which is written in a large, flowing cursive script.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Mayo de 1971.

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente

D. Valeriano Gomez Martin
Concejales

D. Antonio Caro Solasco.

" Juan de la Vera Cueda.

" José Cueda Alamos.

" Saturnino Vera Cerrato.

" Eustaquio Gonzalez Cueda

" Benito Calero Doñoro

" Juan Caro Cueda

" Juan Madruca Cueda

" Eustaquio Palop. Chavez.

Secretario

D. Segundo Ortes Mateos.

En la villa de Valverde de Alcorena y Salvo de Helos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia des Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Dada cuenta de escrito número 2.434, del Negociado Contratación, de 29 del pasado mes de Abril que a esta Alcaldía ha dirigido la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, participando que en sesión plenaria de 15 de expresado mes de abril acordó adjudicar a MEDED S.L., vecino de Madrid, con domicilio en Sánchez Precados número 5, la ejecución de las obras de ampliación de la captación de aguas subterráneas para el abastecimiento de esta villa, en la cantidad de 814.528 pesetas, conforme a su proposición y a las condiciones de la subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 8 de febrero de 1971. - La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de escrito número 1552, del Negociado 4.8. de 10 de los corrientes, de la Sección Administración Local y Coordinación, del Gobierno Civil

de esta provincia, por el que se comunica a esta Alcaldía que por haber sido aprobada por la Dirección General de Trabajo la propuesta de subvención número 20, importante en 50.000 pesetas concedida a este Ayuntamiento con cargo a la de tres millones concedida por el Consejo de Ministros en 15 de enero de 1971, para pavimentación de las calles Queipo de Llano, Calvo Sotelo y Calvario, ha ordenado al Banco de España transferir a la cuenta corriente de este Ayuntamiento, la cantidad indicada, de la que la Sucursal de Henaga de Banco Español de Crédito comunica con fecha 18 del actual mes de mayo haber tenido entrada en dicha cuenta. La Corporación acuerda que dar autorada y conforme y ordena se ejecute su inversión y justificación conforme a las instrucciones que del propio Gobierno civil se ha recibido y ajustándose a los acuerdos anteriormente adoptados por esta Corporación.

Acto continuo hizo constar el Sr. Alcalde que existen muchas y muy fundadas quejas acerca del estado en que se encuentran los caminos vecinales que enlazan desde esta villa a la Estación de Fuente del Arco y a la carretera Comarcal C-432 que en dicha población se une, así como el de esta villa a la de Hillones que también se une en dicha población con la Nacional N-432, cuyos estados de conservación son deplorables, la alcañal está suelta y despojada del recebo que consolida su firme, los baches son numerosísimos e incalculables y de gran profundidad y estima que, de continuar el abandono en que actualmente se encuentran, en breve plazo se ha totalmente intransitable el camino vecinal Fuente del Arco - Valverde de Herena, estando ya el de igual clase Valverde de Herena - Hillones. Pero lo más grave que el Sr. Alcalde dice encuentra en todo esto, es que los baches más importantes que existen se ubican precisamente en las mismas alcantarillas en obras de fábricas y con ello, de no ponerse remedio a tales desperfectos, llegará el momento en que esta población se encuentre totalmente aislada, el servicio de Autobuses que actualmente pasa por esta villa



tendrá que verse en la necesidad de suspender su circulación, los vehículos de carga y transporte, tampoco circularan, aunque de hecho ya lo están haciendo y, como consecuencia de todo ello, nos veremos en la necesidad de volver a utilizar los antiguos caminos rurales ya que, como también nos hemos quedado aislados del ferrocarril, al suprimirse la línea que de vía estrecha teníamos, nada nos queda que de esto nos pueda dar una solución más viable.-

Los señores del Pleno que atentamente han oído las manifestaciones del Sr. Alcalde y ante la posible gravedad que este asunto pueda tener en su día, acuerdan por unanimidad hacer suyas las manifestaciones expresadas y ordenar que a la mayor urgencia posible se pongan estos hechos en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a cuyo cargo se encuentran la conservación de los mismos, interesando se proceda a la reparación de los desperfectos a que se hace mérito.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

[Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Gansate, Palop, and others.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de agosto de 1971.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Valeriano Gomez Martin.

Concejales.

D. José Cuenda Llanos.

" Saturnino Vera Cerrato.

" Antonio Caro Nolasco.

" Benito Calero Doñoro.

" Juan Machuca Cuenda.

" Eustaquio Gonzalez Cuenda.

" Juan Caro Cuenda.

" Eustaquio Pabp Chavez.

" Juan de la Vera Cuenda.

Secretario.

D. Segundo Ortes Mateos.

En la villa de Valverde de Hlerana y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintituna horas del día doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE TRAMITE, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta y lectura de la correspondencia siguiente:

De escrito número 9852 de 7 de mayo del corriente año, de la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales de Badajoz, por el que comunica la obligación que los Ayuntamientos tienen de cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal que tengan a su servicio empleado en obras de carácter privado.

Otro de 22 de junio último de la Delegación

Provincial de Badajoz del Ministerio de la Vivienda, sobre ayuda y colaboración a los Fiscales locales de la Vivienda y cumplimiento de normas de Habitabilidad en expedientes de obras.

Otro de 1º de Julio actual, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con el que remite relación de zonas de cobertura en las que expresa los pueblos comprendidos en cada una de ellas, lugar donde se encuentra el vehículo y teléfonos para avisos en el caso de tener necesidad de hacer uso del Servicio contra Incendios, habiendo correspondido a este pueblo la Zona de Huelva y teléfono número 216.

Otro del mismo Organismo y Negociado Secretaría, número 4,333 de 7 de Julio último, por el que contestando a esta Alcaldía a otro de 28 de Mayo anterior, informa a cerca del estado de conservación en que se encuentran los caminos vecinales de Valverde de Llerena a Fuente del Arco y de Valverde de Llerena a Hillones, así como lo que con respecto a los mismos puede hacerse para su viabilidad.

De todo lo cual, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Ocupación de Puestos para Fiestas. - Da cuenta de escrito de siete de los corrientes que a esta Alcaldía eleva el venio de Huelva D. MIGUEL SEVILLANO ZAMORANO solicitando la instalación de una caseta pública de bebidas en el Real de la Feria, durante los días de las fiestas del Stmo. Cristo que en el próximo mes de Septiembre hay de tener lugar en esta villa. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta la imposibilidad de facilitar un puesto en el lugar que indica, en atención a que todos los existentes los considera necesarios a otros fines similares, acuerda por unanimidad hacerle saber que no es posible acceder a lo que solicita.

Blanqueo y Limpieza de Edificios Municipales. (Segui)

Hoto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía. Presidencia para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo y limpieza anual de todos

los edificios y dependencias municipales y de los que se encuentren a cargo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de esta localidad. Como se trata de una cantidad que no exceda de los límites previstos en el artículo 311 de la Ley, queda dicho Sr. Alcalde autorizado para que efectúe dicho blanqueo y limpieza por contratación directa con inclusión en la misma de todo gasto de material, utensilios o de cualquier otra clase que puedan originarse.

FIESTA DEL SANTISIMO CRISTO DEL ROSARIO.

Seguidamente a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda designar a los señores D. Juan de la Vera Cuenca y D. Eustaquio Galop Chavez, para que, constituyendo bajo su presidencia la comisión de festejos, se encargue de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de amenizar las fiestas del Stmo. Cristo del Rosario que tendrán lugar en esta villa durante el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para que dispongan de los fondos que a estos fines se consiguan en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 2º artículo único y partida 1504, con respecto al alumbrado público que se instale y al capítulo 5º artículo 5º y partida 5103 para los demás gastos a realizar, teniendo en cuenta que dadas las disposiciones dictadas sobre austeridad, deben serlo en la ejecución de gastos, si bien no deben suprimir en absoluto los que consideren necesarios para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las mismas se realicen.

SUBVENCION DE 250.000 PESETAS. El Sr. Alcalde dio cuenta de escrito número 4,871 de 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que comunica que dicho Organismo Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 5, ha acordado conceder a esta Corporación municipal una subvención de 250,000 pesetas, cantidad esta que adjudica para ser aplicada a los gastos que



se realizaron en esta población con motivo del Concurso "En Equipo" organizado por Televisión Española, por considerar su resultado de un eficiente servicio a la comunidad ya que se excedió incluso del programa, llegando a pavimentar 11.000 metros cuadrados de calles, servicio este que tiene la delicadeza de encomiar hasta el extremo de colocarnos como ejemplo para que sirva de estímulo a los demás pueblos de la provincia contribuyendo a crear una conciencia ciudadana que en aquellos días constituyó una propaganda eficiente para la misma.

Los señores del Pleno que han conocido del escrito referendado y de cuantas otras noticias se han recibido sobre el particular, así como de la propuesta que en este acto hace el Sr. Alcalde, acuerdan por aclamación agradecer al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el acendrado interés que para la consecución de esta subvención se ha tomado y la exquisita delicadeza con que a través de esta Corporación nos comunica el elogio que nuestro pueblo le merece y del que, nuevamente agradecidos, es deseo de todos se le participe que por nuestra humilde condición de pueblo rural, carece de medios económicos para hacer frente al indiscutible avance de la Sociedad, procuró aprovechar la oportunidad que le brindaba el programa "En Equipo" de Televisión Española y puso en funcionamiento todos cuantos medios poseía para hacer frente a una obra social y comunitaria a la que por las razones expuestas no ha concedido más importancia que las amables atenciones recibidas por quienes desde afuera jugaron con tanta largueza una obra que para nosotros solo ha constituido el cumplimiento de una obligación ciudadana. Que este acuerdo se haga extensivo a los señores que constituyen el Pleno de la Corporación que tan gentilmente nos ha prestado una ayuda de la que nunca hemos dudado obtener.

Que se comuniquen este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos que procedan.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad conceder un voto de gracia al Secretario de esta Corporación D. Segundo Cortés Mateos, como reconocimiento a los servicios recientemente prestados a la misma con motivo de la actividad que ha desplegado al abandonar voluntariamente las vacaciones que disfrutaba y conseguir que en pocas horas y en colaboración con el Sr. Alcalde haya podido obtener soluciones para evitar los molestos gastos que presentaban la devolución y protesto de efectos bancarios, el pago de intereses y otros muchos perjuicios que correspondían a las deudas y compromisos contraídos por este Ayuntamiento en la financiación de obras de pavimentación de las calles de esta población, cuyos antecedentes tuvieron su origen en los del Concurso "En Equipo" de Televisión Española con el feliz resultado que por todos es conocido.

El infrascrito Secretario que ha conocido de las atenciones que le han sido dispensadas, da las gracias al Sr. Alcalde y componentes de esta Corporación Municipal que en su totalidad asisten, habiendo opuesto que considera no es merecedor de este elogio por estimar que lo único que ha hecho es cumplir con el deber de prestar un servicio que en todo momento se consideró obligado para bien de este Ayuntamiento y vecindario que lo constituye, cuyo satisfactorio resultado es la mejor recompensa que ha podido recibir.

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS.

Vista y examinada la Memoria que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento de créditos formulada en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia hace cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor

de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS pesetas (86,500) que se nutren con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1970. -

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. -

Tercero. - Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirseles tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o, antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija. -

Cuarto. - Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 691 de la Ley del Régimen Local de 24 de Junio de 1955. -

RECARGOS MUNICIPALES PARA 1972. - Acto segundo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer para que, al igual que ya se viene efectuando en años anteriores, tenga vigencia durante el año 1972 los recargos municipales cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y beneficios comerciales e industriales e impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. -

Tres ochenta y cuatro por ciento por la cuota por Recargo de paro Obrero sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal. -

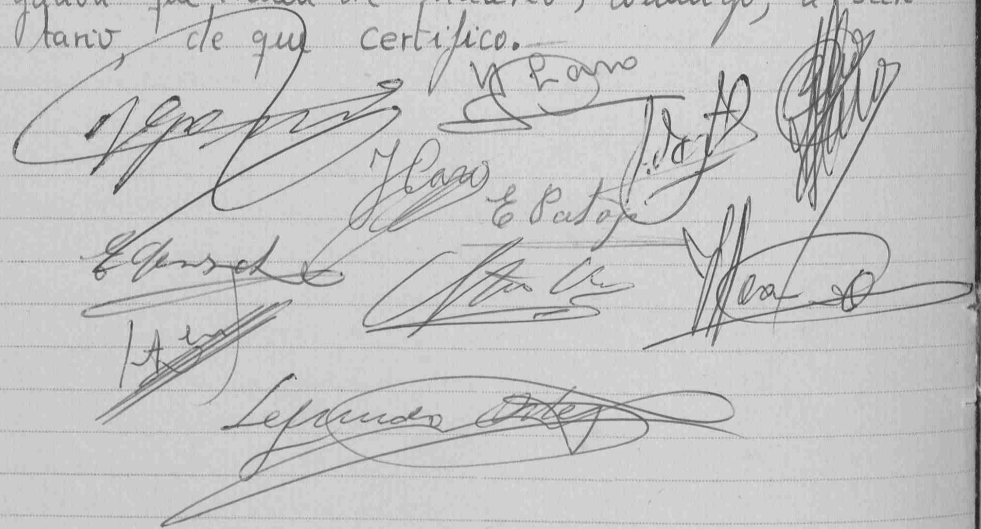
Diez por ciento de la cuota por Recargo de Paro Obrero sobre la Contribución Urbana. -

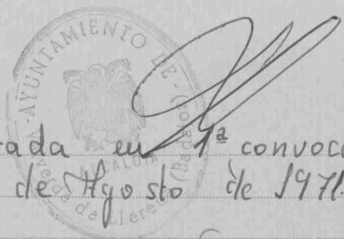
Uno por ciento de la cuota por Recargo de Paro Obrero sobre el líquido imponible de la Contri-

buenos Aires, Pística y Penuarva.-

Los recargos establecidos en este acuerdo quedan supeditados a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales y Rendimiento del Trabajo Personal y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el máximo que al efecto se autorice por las normas que como consecuencia de lo dispuesto se publiquen. Asimismo quedan supeditados, tanto este recargo como los que con respecto a los demás impuestos se establezcan, a las modificaciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igualmente en cuenta que los mismos quedarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.


The block contains several handwritten signatures in dark ink. At the top right, there is a signature with the name 'P. P. P.' written above it. Below this, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to read. At the bottom center, there is a large, prominent signature that appears to be 'Luis...'. The signatures are arranged in a somewhat circular or semi-circular pattern, typical of a meeting record.



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 7ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Agosto de 1971.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Valeriano Gomez Martin

Concejales

D. José Cuenda Zlamos.

D. Saturnino Vera Cerrato.

D. Antonio Caro Nolasco.

D. Benito Calero Doñoro.

D. Juan Machuca Cuenda.

D. Eustaquio Gonzalez Cuenda.

D. Juan Cabo Cuenda.

D. Eustaquio Palop Chavez.

D. Juan de la Vera Cuenda.

Secretario.

D. Segundo Ortes Mateos.

En la villa de Valverde de Jerez y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintiuna horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE TRAMITE, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA APROVECHAMIENTOS HIERBAS "TORIL DE GALLEGO" Y PARTE REPOBLADA DE LA "DEHESA BOYAL".

Dada cuenta del pliego de condiciones que ha sido elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento para contratar por medio de subasta pública los aprovechamientos de hierbas de las Eras del Toril de Gallego y parte repoblada de la Dehesa Boyal "Canchales y Toril", pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento, los señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días,

insertándose los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncios de esta Casa Consistorial, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

INVENTARIO DE BIENES. - Hecho seguido y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuar y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones habidas en dicho inventario, durante el pasado ejercicio de 1970, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y, en su consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento ocurridas por virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente: -

ALTAS. - Ninguna.

BAJAS. - Ninguna.

Que de este acuerdo se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expresada Ley de Régimen Local y en el 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

CENSO DE POBLACION Y PADRON DE HABITANTES. - Hecho seguido se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Junio del corriente año prestó aprobación al Censo de Población y Padrón de Habitantes de esta villa con relación al 31 de Diciembre de 1970, cuyo anuncio lo publicó la Delegación Provincial de Estadística en el Boletín Oficial de la provincia número 143 de 21 del mismo mes, cuyo resumen general es del tenor siguiente:

Población de Derecho. - 1.620 habitantes

Población de Hecho. - 1.517 habitantes.

OBRAS DE REPARACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. - Dada cuenta de las obras de reparación efectuadas en el Cementerio Municipal de esta villa, cuyas relaciones de gastos son puestas de ma-

nifesto, la Corporación acuerda prestar aprobación a las mismas y autoriza la ejecución del pago en la forma que reglamentariamente corresponda.

CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO. - Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía y Comisión Municipal permanente para que a medida que los necesidades lo vayan requiriendo y posibilidades lo permitan, se construyan tanto nichos para inhumación de cadáveres en este Cementerio Municipal, previo cumplimiento de las prescripciones previstas en el número 2 del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en atención a que para ello concurren las circunstancias que determinan los apartados c) y f) del mismo, cuyos gastos se satisfarán con cargo a las consignaciones previstas en la partida especialmente habilitada para ello.

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. - Dada cuenta del expediente que se tramita y encabeza con una Memoria de la Alcaldía proponiendo la modificación de siete Ordenanzas Fiscales de las que se encuentran vigentes en este Ayuntamiento para reforzar los ingresos Ordinarios que habrá de percibir este Municipio a partir de su debida aprobación.

RESULTANDO: Que dicha Memoria fue favorablemente dictaminada y a la misma se unen las siete nueve Ordenanzas que previamente han sido redactadas.

RESULTANDO: Que del Estudio y trámites que se han seguido se deduce que en ellas no se encuentran infracciones ni extralimitaciones de carácter general alguno, estando todas ajustadas a los preceptos vigentes y a las peculiares características de la población, así de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

CONSIDERANDO. - Que este Ayuntamiento está facultado para proceder a la modificación de las ordenanzas fiscales de que se trata por virtud de las disposiciones de carácter general contenidas en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales vigente y demás disposiciones complementarias en la materia:

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, que constituyen en el quorum exigido por el

artículo 717 de la Ley de Régimen Local citada, acuerda:

Primero.- Modificar y en su virtud, establecer a partir del día uno de Enero de mil novecientos setenta y dos y años sucesivos, las exacciones municipales siguientes:

3.- Puestos de ventas en la vía pública.

5.- Prestación Personal y Transporte.

10.- Exacción del Sello Municipal.

12.- Industrias callejeras y ambulantes.

14.- Servicio de Cementerios.

16.- Licencias apertura de establecimientos.

17.- Aprovechamiento de la vía pública uen mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos.

Segundo.- Aprobación en todas sus partes las Ordenanzas presentadas por la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, tal y como aparecen redactados y favorablemente dictaminadas, que son las que corresponden a las exacciones establecidas en el número anterior del presente acuerdo, cuyos documentos empezarán a regir a partir del día uno de Enero de 1972 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento disponga lo contrario o reglamentariamente se acuerde su modificación.

Tercero.- Que el presente acuerdo, en unión de las Ordenanzas que se modifican, se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, para examen y reclamaciones, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente y que una vez que haya transcurrido dicho período de información pública, se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia copia autorizada del respectivo expediente, con un ejemplar de cada una de las Ordenanzas y Tarifas, acompañadas de las reclamaciones que puedan presentarse o, de certificación negativa en su caso, a los fines de examen y sanción, si procede. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 723 de mencionada Ley de Régimen Local.

LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS Y RECOGIDA DE BASURAS. - Segundo- mente se dio cuenta y la Corporación acuerda aceptar y prestar



aprobación al contenido del expediente instruido acerca de la contratación de servicios convenidos con el vecino D. Jose Grillo Martin para la prestación de los de limpieza de las vias publicas y recogida de basuras de esta villa, por la suma total de CUATRO MIL DOSCIENTAS pesetas mensuales (4.200), cuyo contrato tiene vigencia con efectos contados a partir del dia 17 de Junio de 1971 y el pago de su importe se efectuará por mensualidades vencidas con cargo a las consignaciones que al efecto figuran en el vigente presupuesto municipal ordinario del gastos para los fines indicados.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el concejal Sr. Caro Molasco se solicita de esta Corporación se tome en cuenta el ruego de que cuando exista posibilidad para ello sea reparada la alcantarilla de la calle Malocinado que por ser de gran utilidad publica se encuentra bastante deteriorada. - Por el Sr. Alcalde se hace saber que queda resogido este ruego y seguidamente procedera a disponer lo conveniente para la ejecución de la reparación que se solicita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y diez minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con cargo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 [Signature] y [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Septiembre de 1971.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Valeriano Gomez Martin.

Concejales

D. Antonio Caro Molasco.

D. Juan de la Vera Cueda.

D. Saturnino Vera Cerrato.

D. Jose Cueda Llano.

D. Eustaquio Gonzalez Cueda.

D. Benito Calero Doñoro.

D. Juan Caro Cueda.

D. Juan Machuca Cueda.

D. Eustaquio Palop Chavez.

Secretario Actal.

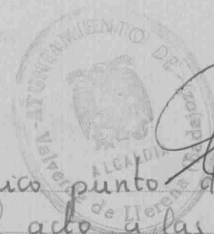
D. Ramon Otero Gonzalez

En la villa de Valverde de Acrena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las diez del día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario accidental que actúa por incompatibilidad de su titular, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el respectivo orden del día.

Declarado públicamente abierto el acto por la presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido conoció la Corporación del Decreto 2.029/1971 de 13 de Agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 206 del 28, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1.485/1.967 de 15 de Junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163 de 10 de Julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo designarse un Comprovisario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gomez Martin, por diez votos, únicos que se han escrutado y obtenido.



Al cumpliendo el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y cuarenta minutos, levantandose la sesion por la Presidencia una vez acordado que se expediran las credenciales y certificaciones que procedan y extendiendose la presente que firman todos los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and names: D. Pedro, D. Gonzalez, D. Salas, D. Antonio, D. Segundo Ojeda]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Octubre de 1.941.

- Señores Asistentes.
Alcalde-Presidente
 D. Valeriano Gomez Martin
Concejales
 D. José Cuenda Blanco
 " Saturnino Vera Cerrato.
 " Antonio Caro Molasco
 " Benito Calero Doñoro
 " Juan Machuca Cuenda
 " Eustaquio Gonzalez Cuenda
 " Juan Caro Cuenda
 " Eustaquio Páez Chavez
 " Juan de la Vera Cuenda.

En la villa de Valverde de Huelva y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gomez Martin, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de

Secretario
D. Segundo Ortes Mateos.

su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE TRAMITE, CORRESPONDENCIA

Y DISPOSICIONES OFICIALES. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

APROBACION DEFINITIVA 1º EXPEDIENTE

MODIFICACIONES DE CREDITO. - Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la suma total de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS pesetas (86.500) que se nutren por medio del superavit de la liquidación del anterior ejercicio, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que la origino, necesaria para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día doce de Agosto del corriente año.

RESULTANDO: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. - Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 43/1.966, de 23 de Julio, estas no se pronuncian sentido alguno dentro del plazo reglamentariamente fijado por dicho precepto legal.

CONSIDERANDO: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja endotado ningún servicio, ni cuesta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda vauir perjuicio al Hincamiento ni a los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO; Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de crédito en la forma y por la cuantía total antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Dada cuenta de escrito de 26 de los corrientes que a esta Alcaldía eleva el Auxiliar Administrativo D. Ramón Otero González, por el que comunica que por tenerse que ausentar de esta villa renuncia al cargo que como tal funcionario viene interinamente ejerciendo, cuyo cese definitivo se producirá a todos los efectos el día treinta y uno del actual mes de octubre.

La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, aceptando la dimisión presentada y ordenando se haga efectivo a dicho funcionario que cesa el importe correspondiente a los haberes que como tal deba percibir hasta el último día del mes de la fecha, así como la cantidad que proporcionalmente le corresponda a los meses comprendidos entre 1º de Julio y 31 de Octubre actual, por el concepto de complemento de destino, de forma que la totalidad de los emolumentos a percibir por todos conceptos desde el día 1º de Enero al 31 de Octubre actual le represente una suma total de 49.000 pesetas o menor de 4.900 pesetas.

Que se haga saber a dicho funcionario que esta Corporación municipal queda muy complacida por los servicios que ha prestado a la misma y por el espíritu de trabajo, colaboración, asiduidad y competencia que en todo momento ha demostrado poseer en el cumplimiento de sus deberes, por lo que, como recompensa a

Cese Auxiliar
D. Ramón
Otero González

todo ello, acuerda distinguirle con una mención honorífica.

Declarando vacante la plaza auxiliar de este Municipio con efectos de 1º de noviembre de 1971, comisionando a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952.

Declarando vacante la plaza auxiliar de este Municipio con efectos de 1º de noviembre de 1971, comisionando a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Reemplazamiento provisional del auxiliar D. José Ant. Hólez Pablos

Seguidamente y entre tanto es cubierta la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra vacante, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que contrate la prestación de estos servicios con el vecino de Fuente del Arco D. José Antonio Hernandez Pablos, quien, previa autorización del Ayuntamiento de dicha localidad, donde viene ejerciendo las funciones de Auxiliar Administrativo en propiedad y con efectos contados desde el día uno de noviembre próximo, desempeñará dichas funciones de Auxiliar Administrativo en la forma y horarios que, en su caso, y de acuerdo con el Sr. Secretario, determinen para lo cual y con cargo a la partida especialmente habilitada para ello, percibirá mensualmente una gratificación importante en el cuarenta por ciento de la cantidad representativa de la decava parte que en dicha partida se consigne por todos conceptos, indemnizándole además con el (60) sesenta por ciento restante para aplicar a gastos de locomoción que como cantidad a tanto alzado se le hará efectiva por los tratados que realice para prestación de sus servicios o funciones en esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levató la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, del que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
El Secretario
Segundo de la Mesa

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento de Pontevedra el día 24 de Noviembre de 1971.

Señores asistentes:

Señor Presidente
D. Valeriano Gómez Martín

Concejales
D. José Gregorio Llamas

" Antonio Luis Meloso

" Antonio Pico Ferrás

" Benito Galero Piñero

" Juan Machado Llamas

" Justo Gosalbo Llamas

" Juan Caro Llamas

" Justo Gosalbo Llamas

" Juan de la Cruz Llamas

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Valverde de Lousa y Tabor de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Pontevedra, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de Justo Gosalbo Llamas y el infrascripto Secretario para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE TRAMITE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- Dada cuenta de la correspondencia y demás disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda guardar en su archivo y que por quien correspondiera se obedecieren los respectivos servicios.

SUBASTA APROVECHAMIENTOS HIERTAS "TORIL DE GALLEGO" Y PARTE REPOSADA DE LA "DEHESA ROYAL".

- Dada cuenta de que ha quedado desierta la subasta correspondiente a los aprovechamientos de hierbas del "Toril de Gallego" y parte reposada de la "Dehesa Royal" cuyo acto de apertura de pliegos debió tener lugar en su hora habitual el pasado día diez de los corrientes, y esta no se celebró por no haberse producido ninguna licitación, la Corporación acuerda por unanimidad disponer la celebración de una segunda subasta para los mismos fines pero fijando en diez mil pesetas el tipo de licitación de la parte de Eras del Toril de Gallego y en tres mil pesetas el de la parte reposada de la

Debera Royal. Teniendo en cuenta lo avanzado de la época se acuerda declarar de urgencia este asunto y apropiándose a la facultad que a esta Corporación confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, se reduce a diez días el plazo de licitación para la subscrición de pliegos, manteniéndose en vigor el mismo pliego de condiciones oportunamente aprobado, con las únicas excepciones expresadas en este acto. Si tramitada esta segunda licitación no se presenta se plica alguna, esta licitación procederá seguidamente a la adjudicación directa o por administración de las partidas objeto de este contrato, esta podrá realizarse total o fraccionadamente a uno o varios adjudicatarios procurando obtener el máximo de rentabilidad posible. Con una vez efectuado que sea se comunicare sus resultados a este Ayuntamiento. Pero a los fines de la ratificación que en definitiva sea procedente.

Vista y examinada la Memoria que contiene el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma, el Ayuntamiento, Pero, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplemento de créditos solicitada en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido licita, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de ochenta y cinco mil ochocientas ochenta y una pesetas (85.881) que se acreditan con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1970.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su origen, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial



de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que trata de remitirlos tan pronto como se verosca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o, en caso de ello es posible, a fin de que dentro del plazo de cinco días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Quarto.- Que habiéndose que sea dicho periodo de inscripción pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla cumplir, el Secretario de que testifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Febrero de 1972.

Señores asistentes	En la villa de Valverde de Llerena
Alcalde-Presidente:	y Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día diez
D. Valeriano Gómez Martínez	de Febrero de mil novecientos setenta y
Concejales	dos se ha reunido por primera convoca-
D. Antonio Caro Melasco	toria el Ayuntamiento Pleno en sesión
D. Juan de la Pesa Guanda	pública ordinaria, bajo la presidencia
D. Saturnino Vera Ferrás	del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez
D. José Guanda Llanos	Martín, con asistencia de los señores
D. Benito Cabero Peñero	concejales que al margen se expresan
D. Juan Machado Guanda	y el Sr. el insacrito Secretario, para
D. Eustaquio González Guanda	tratar y resolver acerca de los asuntos
D. Juan Caro Guanda	que se consignan en el orden del día
D. Eustaquio Palos Olaver	de la respectiva convocatoria.
Secretario	Según la hora señalada, el Sr.
D. Segundo Ortíz Mateo	Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

APROBACION ORDENANZAS MUNICIPALES

Dada cuenta de escrito número 313 de 5 de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la misma ha prestado aprobación a las Cuentas y Ordenanzas de Eradicaciones municipales votadas por este Ayuntamiento para el actual ejercicio por no contener defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra las mismas reclamaciones de clase alguna. La Corporación acuerda



da quedar enterada y conforme y ordena que inmediatamente se pongan en ejecución en forma reglamentaria.

APROVECHA-
MIENTOS
PASTOS
"TORIL GALLE-
GO" Y "DEHE-
SA ROYAL"

Dada cuenta de que ha quedado desierta en segunda licitación la subasta de aprovechamien-
tos de hierbas del "Coril de Gallegos" y parte re-
poblada de la "Dehesa Royal" cuyos términos se
llevaron a efecto conforme a lo acordado por el
Pleno de esta Corporación municipal en sesión
ordinaria de 24 del pasado mes de noviembre y
conforme al pliego de condiciones que al efecto
también había sido aprobado. Y dada cuenta
asimismo de que, conforme a lo anteriorado por
dicha Corporación, esta Alcaldía ha procedido a
la adjudicación provisional y directa de los apro-
vechamientos de hierbas del "Coril de Gallegos",
en favor del vecino de esta villa D. Eustaquio
Gómez García, por la suma total de 6.500 pese-
tas de las que 2.500 pesetas serán satisfechas
dentro del mes de la fecha y las 4.000 pesetas
restantes antes del 30 de junio del corriente año,
todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al
contenido de las cláusulas del respectivo pliego
de condiciones que no se opongan a este acto.
La Corporación acuerda prestar aprobación a la
adjudicación provisional efectuada por el Sr. Al-
calde y definitivamente lo hace en favor el expe-
sado D. Eustaquio Gómez García por la cantidad
y condiciones indicadas. Que se le comuniquen al
mismo este acuerdo y se dé al expediente la tra-
mitación que reglamentariamente correspondiere.

CESE
GESTOR
D^a BEATRIZ
VELASCO DE
LA PEÑA

Dada cuenta de escrito de 27 del pasado
mes de diciembre que a esta Alcaldía ha dispi-
do la Gestor Administrativo de este Ayuntamiento
en D. D. Beatriz Velasco de la Peña,
quien manifiesta que razones de índole particu-
lar le obligan a faltar en la representación de
este Ayuntamiento con efectos contados a partir
del día 31 de diciembre expresado. La Corpora-

ción acordada por unanimidad que dar entera-
da y conforme, aceptando la dimisión del car-
go que presenta, y ordena se haga constar en
alta su más sincera gratitud por los loables
servicios que como tal Gestor Administrativo
ha prestado a esta Corporación por más de do-
ce años consecutivos.

NOMBRAMIENTO GESTOR
D^o SOLEDAD
RODRIGUEZ
SANCHEZ

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía
se acuerda por unanimidad designar para el
cargo de representante Apoderado de este Ayun-
tamiento en la Capital de la provincia a la
Gestor Administrativo con ejercicio profesional
en Badajoz, D^o Soledad Rodríguez Sánchez,
con las facultades de realizar todos los actos
de gestión que les sean encomendados y los
sugiera su celo en las distintas dependencias
y organismos oficiales de la Administración
Pública, en cuantos asuntos a fecho e interesen
a este Ayuntamiento, con autorización expresa
para percibir intereses de inscripciones que corres-
pondan a este Ayuntamiento desde el día uno
de enero del año actual, inclusive, así como cuan-
tas cantidades se acrediten al mismo por parti-
cipaciones, recargos, impuestos, arbitrios y derechos
de todas clases cualquiera que sea su materia
y el concepto por el que se le achude, autorizan-
dose para que firme nominas, mandamientos,
recibos y cualquier otra clase de documen-
tos que sean precisos para efectuar dichas per-
cepciones y, en general, conferirse en cuantas at-
ruciones sean propias de estas funciones. Este
apoderamiento se entienda conferido ante to-
da clase de Oficinas Públicas, tanto de la Ad-
ministración Central, como de la Local e Ins-
titucional, incluso Sindical, si procediere y, en
general, ante cualquiera otra en la que tenga
interés en comprobar el Ayuntamiento, teniendo
derecho a serle por sus servicios la cantidad
consiguada en Presupuestos y los demás enclen-



mentos a que, previo acuerdo o disposición reglamentaria le correspondía con efectos contados a partir del día uno de enero de 1972. Que se exhiban a la interesada las certificaciones que sean necesarias y que se ejecute todo cuanto le correspondiere conforme a lo que dispone la Circular de 27 de febrero de 1958 que la Jefatura Superior del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de marzo siguiente, haciendo constar que se le releva de toda fianza, en atención a que la tiene constituida para responder del ejercicio de su cargo.

Acto continuo se acuerda anterior al Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Madrid, D. Adelaida Rodríguez Sánchez, para que recabe de D. Beatriz Rábano de la Peña la documentación que al efecto abre en su poder y proceda, ante la Delegación de Hacienda de la misma al uso de los intereses de inscripciones y demás derechos que a este Ayuntamiento correspondan a partir de los vencimientos que de los mismos se produzcan desde el día uno de enero de 1972.

2º EXPEDIENTE MODIFICACIONES DE CREDITOS 1971

Da cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de 1971, por la suma total de ochenta y cinco mil ochocientas sesenta y una pesetas (85.861) que se cubren por medio del superávit de la liquidación del anterior ejercicio, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que la origine, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día veintinueve de noviembre de 1971.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, estas no se pronunciaron en sentido alguno dentro del plazo reglamentariamente fijado por dicho precepto legal.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja indolado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 991 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación a particular en la referida sesión plenaria de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno y en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad total antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Seguidamente y para dar efectividad y mejores posibilidades de funcionamiento a los acuerdos que íntimamente tiene este Ayun.

APERTURA
CTAS. CTES.
BANCO



tamiento adoptados, se acuerda que a partir de
 este día y con la mayor urgencia posible, se proce-
 da por la Alcaldía a la abertura de cuentas
 corrientes bajo la rúbrica de: "Ayuntamiento de
 Valverde de Lerena", con el Banco Hispano
 Americano de Senaga y Banco Español de Cedi-
 dito en Senaga y Badajoz, las cuales queda-
 ran constituidas por las cantidades que, en
 su caso, ya pasen en efectivo o, en su defecto,
 se iniciaran con la de mil pesetas que en
 forma conveniente serán oportunamente enca-
 das o transferidas, quedando anulada cual-
 quiera otra cuenta que pueda existir y contenga
 fondos de este Ayuntamiento, los cuales serán,
 en su caso, transferidos a las que por este acuer-
 do se inician, cuya ejecución se llevará a efecto
 en forma reglamentaria y por el Sr. Secretario. In-
 tervenfor se certificará y comunicará con la be-
 nevolencia debida a los Bancos expresados, las
 personas que, en posesión de los cargos legales
 correspondientes, quedan autorizadas para reti-
 rar conjuntamente los fondos de referencia.

PADRON
 DE BENE-
 FICENCIA

Dada cuenta del expediente que se instruye
 para la formación del Padrón de Familias so-
 bres con derecho a recibir asistencia médico-
 farmacéutica durante el actual ejercicio de 1972.

Resultando: Que en tramitación aparece
 ajustada al Reglamento de 27 de noviembre
 de 1953, habiendo intervenido en su tramitación
 los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad
 de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación
 tal y como aparece redactado.

Que por la Alcaldía- Presidencia se dispen-
 sa su exposición al público por término de quin-
 ce días naturales, cuyo dicto se aceptará en la
 virtud de anuncio de este Ayuntamiento y que
 seguidamente se emitan sendas copias del este
 Padrón que se presenten a los facultativos corres-

CONCURSO
SECRETARIA
DEL AYUNTA-
MIENTO.

pendientes para su ejecución provisional sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada.

Acto seguido se dio cuenta de escrito núm. 4/109 de 21 del pasado mes de enero que a esta Mañada ha dirigido la Sección 1.^a L.^a de la Dirección General de Administración Local, en que une los antecedentes de los nueve señores concursantes que solicitan la plaza vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento y que con los que figuran señalados en la relación que igualmente adjunta, a fin de que por esta Corporación se emita el preceptivo informe que detexmina el artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en los concursantes, unidos a los antecedentes que de los mismos esta Corporación conoce, se acuerda por unanimidad conce-der favorablemente a todos los interesados, si bien y teniendo en cuenta los títulos académicos que poseen, se concede un voto de preferencia en favor de D. José Luis Lloron-tes Mareal y de D. Manuel Domínguez Mar-tínez, únicos candidatos que manifiestan en-contrarse en posesión del título de Licenci-ados en Derecho.

PREMIOS DE
COBRANZA Y
GRATIFICACIONES.

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este Municipio para el año actual, se acuerda conceder a D. Anto-nio Muñoz Velasco el cinco por ciento sobre la gestión recaudatoria que en periodo voluntario realice por la de las exacciones municipales de rústica y urbana y cualquiera otra que se

se encomiende y la totalidad del importe a que asciendan los recargos de la recaudación que efectúe en período ejecutivo. La gestión dicha de cobro de las exacciones que se encomienden al personal perteneciente a la Plantilla de este Municipio tendrá un premio de cobranza del tres por ciento sobre la recaudación voluntaria que se lleve a efecto por los conceptos de recogida de basuras, abastecimiento de aguas a domicilio y un cinco por ciento sobre la recaudación, también voluntaria, que se realice por los ingresos de todas las demás exacciones no especificadas expresamente en este acuerdo. Asimismo, teniendo en cuenta que actualmente se están desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento por el vecino de Puente del Arco D. José Antonio Hernández Pablos, quien desde aquella a esta villa tiene que desahucarse y efectuar unos gastos que en forma adecuada se le deberá resarcir, se acuerda por unanimidad que dicho funcionario perciba, entre tanto desempeña estas funciones, además de lo que ya tiene autorizado y con efectos contados a partir del día uno de enero del año actual, una cantidad a tanto alzado y en cargo a la partida especialmente habilitada para esta clase de personal, importante en veinticinco mil doscientas pesetas, que será incrementada en la gratificación que actualmente percibe y que también se le hará efectiva por doceavos partes y con la misma distribución proporcional de gastos de traslado y gratificación por trabajos que ya viene percibiendo.

FORMACION
 INVENTARIO
 ARCHIVO
 MUNICIPAL

Seguidamente y para dar cumplimiento a la obligación que se imponen las disposiciones legales pertinentes se acuerda ordenar al Secretario de esta Corporación disponga que, sin perjuicio del cumplimiento de los servicios que se están encomendados y cuando las funcio-



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Febrero de 1972.-

Señores asistentes:	<p>En la villa de Valverde de Llerena, Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan de mi el infrascrito Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en la respectiva convocatoria.</p>
D. Malde Presidente	
D. Valeriano Gómez Martín Concejal	
D. Antonio Caro Navarro	
Juan de la Vera Cuenda	
Saturrino Vera Terrato	
José Cuenda Llanos	
Bemito Caro Domero	
Juan Machuca Cuenda	
Eustaquio Cuevas Cuenda	
Juan Caro Cuenda	
Eustaquio Jafar Chaves	
Secretario	
D. Segundo Ojeda Mateos	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden y a el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, ha deliberación acordada quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

SUBVENCIONES 1972

Acto seguido y teniendo en cuenta que ya se viene haciendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al Capítulo 5º artículo 3º del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de rotarse en las cuantías y para los Organismos siguientes:

Mil pesetas equivalente al 0'10 por 100 del presupuesto respectivo al Instituto de Estudios de Administración Local, en concepto de cuota del sostenimiento del mismo.

Nove mil setecientas treinta y tres pesetas,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Febrero de 1972.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. Valeriano Giménez Martínez, Concejal
- D. Antonio Caro Muñoz
- " Juan de la Hera Guzmán
- " Saturnino Vera Guzmán
- " José Guzmán Llanos
- " Benito Calero Romero
- " Juan Manuel Guzmán
- " Eustaquio Guzmán Guzmán
- " Juan Caro Guzmán
- " Eustaquio Delos Reyes
- Secretario
- D. Segundo Cortés Muñoz

En la villa de Valverde de Llerena, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Giménez Martínez, en asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y el infrascripto Secretario, para tratar de los asuntos que se consiguieron en la respectiva convocatoria.

Abrta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 1972

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para su examen, estudio y aprobación en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo previsto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y de orden de la Presidencia de lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, dichos estados fueron ampliamente discutidos por la Corporación, escuchándose a su vez a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Se anunció por unanimidad de los asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, a su-

bar en todas sus partes y sin introducción o modificación alguna, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo.....	435.856
II	Material y diversos.....	367.690
III	Clases pasivas.....	7.021
IV	Deuda.....	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	32.733
VI	Extraordinarios y de capital.....	57.608
VII	Premios, gratas, indemnizaciones e imprevisos.....	100.492
Total del presupuesto de gastos.....		1.001.400
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos.....	54.787
II	Impuestos indirectos.....	25.600
III	Asas y otros ingresos.....	217.744
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	522.544
V	Ingresos extraordinarios.....	18.395
VI	Extraordinarios y de capital.....	00
VII	Eventuales e imprevisos.....	162.330
Total del presupuesto de ingresos.....		1.001.400
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos.....		1.001.400
Importan los ingresos.....		1.001.400
Diferencia.....		PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan



al mismo

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia este acta que firman los señores con-
sueles, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique.

[Handwritten signatures and names: M. Cano, J. Cano, J. de los Rios, J. de los Rios, J. de los Rios, J. de los Rios, J. de los Rios]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de febrero de 1972:

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Antonio Caro Molano
- " Juan de la Vera Luenda
- " Saturnino Vera Borrato
- " José Luenda Blanes
- " Benito Calero Osñoro
- " Juan Machado Luenda
- " Justo Quiñones Luenda
- " Juan Caro Luenda

En la villa de Valverde de Alcala y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales, que en el margen se expresan y de un secretario para tratar y conocer a cerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde

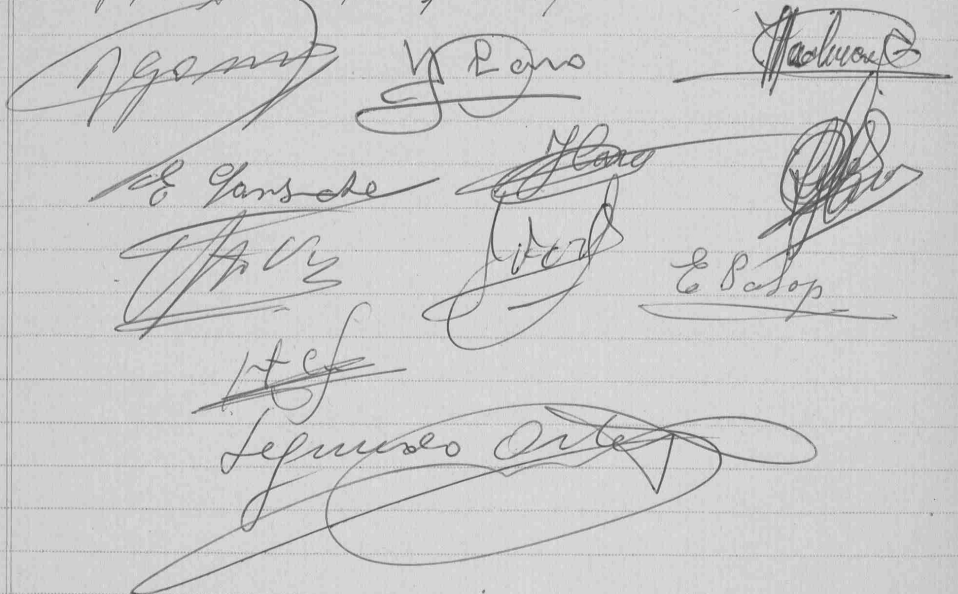
D. Justo Palop Chaves
Secretario

D. Segundo Artes Mateos

declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y/o, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión citada, la corporación acuerda quedar enterada y conforme y ordena que por quien corresponda se despachen los respectivos venidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conunigo, el secretario, de que certifico:


Justo Palop Chaves
Segundo Artes Mateos
E. Basop

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de mayo de 1.972 =



Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Valeriano Gómez Martín
 Concejales
 D. Antonio Lara Molasco
 " Juan de la Vera Luenda
 " Saturnino Vera Ferrato
 " José Luenda Alaud
 " Benito Lalero Doñoro
 " Juan Madruca Luenda
 " Justo González Luenda
 " Juan Lara Luenda
 " Justo Palop Llavés

Fue la villa de Valverde de Sorena y Salón de Actos de su casa consistorial, a las veinte horas del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un el inscrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se convocaban en la respectiva convocatoria.

Secretario
 D. Segundo Ortes
 Montes

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos pedidos.

Seguidamente y por su especial interés, se dio cuenta de escrito núm. 1.557 de 4 del actual mes de mayo del Gobierno civil de la provincia, relativo a la formación de inventario valorado de todos los bienes y derechos de esta Corporación, de lo que los señores asistentes acuerdan quedar enterados y conformes.

Correspondencia

Asimismo se dio cuenta de oficio-circular 12/1.972 de 7 del pasado mes de abril de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, acerca de la facultad de los Ingenieros Técnicos Industriales, al que acompañaba fotocopia de circular 4/71 de 23 de octubre del Ministerio de Industria, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Aprobación definitiva Presupuesto
 Lo ordena 1.972

Dada cuenta de escrito núm. 897 de 25 de marzo del corriente año, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que en igual fecha y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha prestado aprobación defi-

mitir al presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el año actual, por la suma total parificada de 1.001.400 pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Revisión de Base
Beneficencia 1972

Visto el expediente instruido para la formación del Padrón municipal de Beneficencia en esta villa para el actual ejercicio de 1972, que fue aprobado en sesión de 10 de febrero del corriente año, y resultando que contra el mismo no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad confirmar íntegramente el contenido de dicho expediente y relaciones de beneficiarios, autorizando definitivamente su ejecución en forma reglamentaria.

Propuesta clasificación
plazas secretarías de
la provincia.

Vista la propuesta de clasificación de las plazas de Secretarías de las Corporaciones locales de la provincia de Badajoz que se publica en el Boletín Oficial de la misma univ. 27 correspondiente al día catorce del pasado mes de abril, entre las que se encuentra la de este Ayuntamiento clasificada en novena clase, categoría tercera y grado retributivo diez y seis, que es la que actualmente tiene, por lo que en dicha propuesta no sufre modificación alguna. Vista la Corporación acuerda por unanimidad tener constar que, por considerarla ajustada a los preceptos reglamentarios actualmente en vigor, queda en un todo enterada y conforme.

Suspensión sesión
ordinaria 21 agosto
próximo por vacaciones
de veraneo.

Acto continuo, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta la época de verano que se acerca, se acuerda por unanimidad suspender la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de agosto próximo, sin perjuicio de que, en caso necesario, se convoquen y celebren cuantas sesiones extraordinarias se consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las respectivas horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico: Incorporado al margen "Secretario D. Segundo Ortes Mateos": Vale: Certifico:

[Handwritten signatures]
Huro

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

E. Gansape

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E. Palop

[Large handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de junio de 1972

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
 - D. Valeriano Gómez Martín Concejales
 - D. Antonio Caro Molano
 - " Juan de la Vera Luenda
 - " Saturnino Vera Llorito
 - " José Luenda Llanos
 - " Benito Calero Doñoro
 - " Juan Machado Luenda
 - " Eustaquio González Luenda
 - " Juan Caro Luenda
 - " Eustaquio Palop Charco Secretario
 - D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y Salas de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día quince de junio de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierta el acto y, de su orden y, el secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Consejo de

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar entregada y conforme y que por quien corresponda se despachen los respectivos negocios.

Por su especial interés se dió cuenta de escrito número 1.998 del Negociado 5º del 31 del pasado mes de mayo del Gobierno

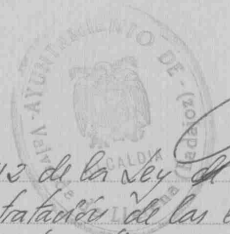
Servicios de depuración de agua potable para la población

civil de la provincia por el que comunica que ultimados los trabajos programados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Dirección General de Sanidad y llevados a la práctica en esta localidad, destinados a la depuración bacteriológica de las aguas de consumo público, como prevención colectiva de los procesos infecciosos intestinales, procede que dentro de los tres días siguientes a la entrega estén necesariamente en funcionamiento estas instalaciones con el asesoramiento de los técnicos sanitarios locales, interviniendo que cualquier dificultad, incidencia o asesoramiento que se precise puede recabar de los servicios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida y de la Jefatura Provincial de Sanidad, resaltando la gran trascendencia de estas medidas sanitarias y el extraordinario interés con que el Gobierno civil seguirá su curso durante el presente año y encareciendo se preste el máximo apoyo por la misma, toda vez que de su buena marcha depende que se consigan los objetivos preventivos para la población previstos en esta importante acción emprendida en todo el Territorio Nacional. Y como quiera que desde el día cinco de los corrientes, fecha en que se recibió el escrito de referencia, en estas dependencias municipales no se tiene la menor noticia acerca de la instalación de los servicios depuratorios a que se refiere, ni se sabe que exista ningún proyecto acerca de la ejecución de trabajos u obras en este sentido. La Corporación acuerda se haga saber estos extremos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos procedentes.

Dada asimismo cuenta de carta de 30 del pasado mes de mayo de la Sociedad Anónima de Seguros "HERCULES HISPANO" por la que se interesa proponer la creación de un Seguro Individual para Corporaciones, cuya petición se considera, por el momento, innecesaria. La Corporación acuerda no aceptar la petición que se propone.

Pliegos conclusiones subasta Dos Toril fallejo y parte repoblada de la Delosa Royal "Canchales y Toril"

Dada cuenta del Pliego de condiciones que ha sido elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento para contratar por medio de subasta pública los aprovechamientos de huertas de las ERAS DEL TORIL DE CALLEJO y parte repoblada de la Delosa Royal "CANCHALES Y TORIL", pertenecientes a los Bienes de Propios de este Ayuntamiento; los señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestar aprobación al mismo en todas sus partes y que en cumplimiento



de lo preceptuado en el artículo 313 de la Ley del Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego se expone al público por término de ocho días hábiles previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncios de estas Casas Consistoriales, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde informa y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme de audiencia recientemente celebrada en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que le dio cuenta del estado en que se encuentran los proyectos de trabajos de la 2ª fase de captación de aguas para el abastecimiento público de esta población. De los colectores de agua que en el Plan de Necesidades se tienen interesados y de la urgencia e importancia de su realización. De las reparaciones de las carreteras locales de Valverde de Merana a Abilhoues y a Fuente del Arco, cuyas peticiones se hicieron en el pasado año 1971 y por la Diputación Provincial se prometió llevarlas a cabo en el año actual. Y de la necesidad de obtener subvenciones para mitigar el incesante y creciente paro obrero que como consecuencia de la falta de puestos de trabajo se está constantemente produciendo.

Dada cuenta de obras de pavimentación y saneamiento efectuadas en algunas calles de esta población y considerando la conveniencia de continuar realizándolas, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione de los vecinos a quienes afecte la posibilidad de que por los mismos se efectúen aportaciones en cantidades no superiores a cincuenta pesetas por metro lineal de fachada, con un total no superior a unas veinte o veinticinco mil pesetas, con el carácter de voluntarias a fin de que se puedan continuar y ultimar dichos trabajos, ya que este municipio carece de medios económicos consignados en presupuesto para tales fines y, de no realizarse en esta forma, no sería posible su ejecución.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la afluencia de trabajadores emigrantes naturales y vecinos de esta villa de viene regularmente efectuando durante el mes de agosto de cada año y como por esto se ha solicitado reiteradamente la adopción de acuerdos para que sus fiestas mayores sean celebradas en fechas que queden comprendidas dentro del expresado mes de agosto. Este Ayuntamiento Pleno

Audiencia tr. de calle con gobernador civil

Obras pavimentación y saneamiento calles de la población

Comunicar fiestas de los ferias y fiestas de esta villa.

haciéndose eco del considerable número de emigrantes que de esta villa existe y los loables servicios de cooperación económica y de convivencia social y familiar que los mismos prestan a un pueblo natal con la emigración a puestos de trabajo de que aquí carecen, acuerda por unanimidad acceder con mucho gusto a las peticiones expresadas y se dispone que las fiestas mayores que durante los días 13, 14 y 15 del mes de septiembre se han venido celebrando bajo la advocación del Santísimo Cristo, sean trasladadas a los días 19, 20, 21 y 22 del mes de agosto de cada año, con efectos contados a partir del ejercicio actual. Que se haga público este acuerdo por medio de programas de festejos, anuncios en la prensa, avisos a los trabajadores y paisanos ausentes, y por todos cuantos el Sr. Alcalde considere convenientes, para lo que ampliamente queda facultado. Que para mayor efectividad de lo acordado se constituya una comisión de vecinos que quedará presidida por el Teniente de Alcalde D. Juan de la Vera Luenda, quien igualmente queda facultado para redactar y publicar los programas y medios publicitarios referidos cuyos gastos serán satisfechos con cargo a las consignaciones figuradas para estos fines en el vigente presupuesto municipal ordinario. Que igualmente se exceptúen del pago de arbitrios o tasas, dentro de las posibilidades legales vigentes, a todos los señores feriantes que con cualquier motivo concurren durante los indicados días a dar mayor esplendor y realce a las fiestas mayores que se programan.

Ante mí el Alcalde para que proceda a efectuar segundas obras de pavimentación en la parte de la vía pública que comprende la fachada del frente del edificio de estas Casas Consistoriales único pequeño tramo que se encuentra carente de una urbanización adecuada, cuyo gasto se efectuará por cargo a la partida especialmente habilitada en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Y por último, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a efectuar segundas obras de pavimentación en la parte de la vía pública que comprende la fachada del frente del edificio de estas Casas Consistoriales único pequeño tramo que se encuentra carente de una urbanización adecuada, cuyo gasto se efectuará por cargo a la partida especialmente habilitada en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico.

[Signatures]



~~Case~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
 [Signature] ~~[Signature]~~
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de agosto de 1973.

- Señores asistentes
 Alcalde- Presidente
 D. Valeriano Gómez Martín Concejales
 D. Antonio Caro Molasco
 " Juan de la Vera Luenda
 " Saturnino Vera Cerrato
 " José Luenda Saurus
 " Benito Calvo Doñero
 " Juan Machado Luenda
 " Santiago González Arcuda
 " Juan Caro Luenda
 " Santiago Palop Chaiz
 Secretario
 D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y Salón de Actos de su casa consistorial, a las veintinueve horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se conrignan en el orden del día de la respectiva convocatoria:
 Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos venires.

Subasta hiabos y post de llerena Royal

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de hierbas de las Eras del Toril de Gallego

y parte repoblada de la Delera Boyal, durante los ocho días hábiles que ha permanecido expuesto al público, procede la celebración de dicha subasta con sujeción al pliego redactado en el que se señalan los tipos respectivos de **Diez Mil** pesetas y **Tres Mil** pesetas, debiendo anunciarse que durante el plazo de veinte días se admitirán proposiciones a la misma a partir de la fecha en que aparece inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia del que se enviará un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la misma, y se fijarán otros en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y otros de costumbre de la localidad. Asimismo se acuerda que se señala para la apertura de pliegos el día veintinueve de septiembre del corriente año y hora a las doce, ante la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue: Si quedare desierta la subasta que es objeto de este acuerdo, en todo o en parte de la misma, se concede un nuevo plazo de presentación de pliegos que expirará el día diez de octubre de 1.972, cuya apertura tendrá igualmente lugar a las doce horas del día once de octubre expresado, sin que en esta segunda subasta se admitan modificaciones de clase alguna en el contenido de las condiciones del pliego que la origina. En caso de que nuevamente quede desierta, se dará cuenta de su contenido al Pleno de esta Corporación, para que de acuerdo con su resultado, proceda en consecuencia: Teniendo en cuenta las facultades que al Ayuntamiento le confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente y las excepcionales circunstancias de que no pueden ampliarse por mayor tiempo del señalado los plazos que se han indicado, la Corporación acuerda por unanimidad reducir hasta las fechas fijadas en el acto de la primera subasta si su inserción no aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia con tiempo suficiente para completarlas.

Dada cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1.972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184 correspondiente al día dos de agosto actual, por la que se declaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración local. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta las posibilidades de disponer de créditos suficientes, sin que se rebasen los presupuestos mínimos autorizados por la Ley Reglamento de Funcionarios vigente y regla 19 de

Complementos mínimos de destino a funcionarios municipales.

las dictadas por circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, acuerda por unanimidad aumentar en el ímporte que corresponde la consignación por la indemnización del desempeño de Intendencia, al Secretario de esta Corporación, por la gratificación complementaria de destino y fijar en un 50 por 100 el que a cada funcionario de plantilla represente el sueldo base señalado en la plantilla respectiva, todo ello con efectos contados a partir del día uno de julio del corriente año.

Que se habiliten los créditos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y se tenga en cuenta el mismo para su inmediata ejecución y pago de las diferencias resultantes a los funcionarios a quienes afecte.

Renovación con
fruto encargado
recogida basura

Acto seguido se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la renovación del contrato que por servicios convenidos tiene establecido con el encargado de la recogida de la basura D. José Grillo Martín, aumentando el mismo en una cantidad que en total no represente más de cinco mil pesetas mensuales a recibir. Que dichas diferencias se satisfagan con cargo a la consignación que ya figura para ello y que se habiliten los créditos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Confección uni-
forme al Guardia
Municipal.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, disponga se confeccione un traje completo para uniformar al Guardia municipal de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precio que por la propia Corporación le reconocida en este acto. Queda asimismo autorizado para que en el caso de no existir consignación suficiente queden los créditos aumentados en la cantidad que quede resultante de su aumento.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que durante el tiempo que considere necesario y a fin de que el Guardia municipal de plantilla disfrute de las vacaciones anuales que le corresponde, contrate por medio de servicios convenidos un recibo que le sustituya en sus ausencias, cuyo pago se haga efectivo con cargo a la consignación que existe para esta clase de personal.

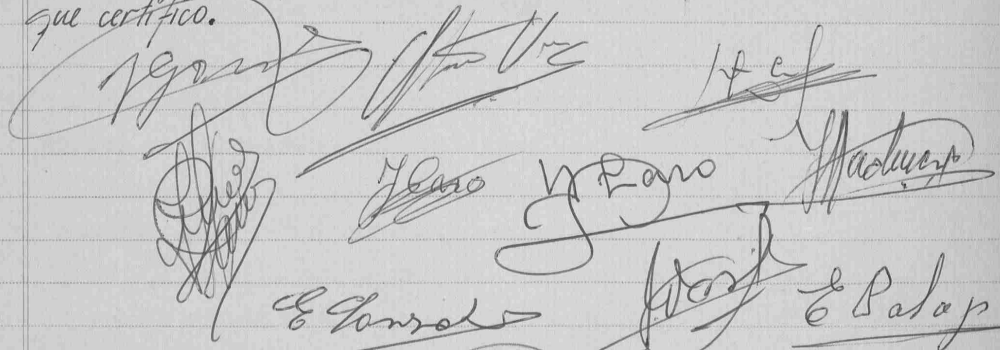
Modificación
ordenanzas fis-
cales.

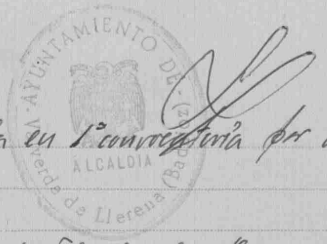
Dada cuenta de la ordenanza fiscal redactada para modificar la ya existente del precio de agua potable a domicilio, vistos los informes favorables emitidos y resultando que del estudio y trámites que se han requerido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general alguno, estando ajustada a los preceptos vigentes y a las peculiares caracte-

terísticas de la población, curso de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación al expediente y tarifas que se unen, así como que se expongan al público por término de quince días hábiles enviando un ejemplar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañado de las reclamaciones que, en su caso, puedan presentarse o de certificación negativa, en su caso, a los fines de examen y sanción, si procede. Que asimismo se remita copia de las Tarifas y estudio económico de las mismas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que previene el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, que reforma la de Régimen local vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario de que certifico.


Jesús y Cano
E. González
E. Palop
Luis Ortíz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de septiembre de 1972-

- Señores asistentes
- Alcalde- Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Antonio Caro Polanco
- " Juan de la Herra Cuenda
- " Saturnino Vera Cerrato
- " José Cuenda Maues
- " Pepito Calero Doñoro
- " Juan Madruca Cuenda
- " Santiago González Cuenda
- " Juan Caro Cuenda
- " Santiago Palop Llivera
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvade de Merena, y salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, para tratar y concertar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

CUENTAS MUNICIPALES
1970

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las anteriores convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970, la cual ha sido expuesta al público, y armonizada y examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito se-

secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

CUENTAS
MUNICIPALES
1971

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobada en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las anteriores convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, la cual, ha sido expuesta al público y asimismo examinada unánimemente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico. — Enmendando: "CUENTAS MUNICIPALES" y

APROVECHAMIENTOS
TIERRAS
"TORIL DE CALLEGO"
1972.

Primera y segunda licitación ha enbasta de aprovechamientos de tierras del "Toril de Callego", parte poseída de la "Dehesa Real" cuyos trámites se llevaron a efecto conforme a lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de 26 del pasado mes de agosto, conforme al pliego de condiciones que al efecto también había sido aprobado, dando cuenta asimismo de que el vecino D. Eustaquio Gomez Garcia ha manifestado a esta Alcaldía que no tiene inconveniente en aceptar los aprovechamientos de tierras del "Toril de Callego" por la suma total de siete mil pesetas, siendo asimismo que a dichos aprovechamientos existe. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar dicha proposición y definitivamente adjudicar al vecino de esta villa D. Eustaquio Gomez Garcia, por la suma total expresada de siete mil pesetas los aprovechamientos de tierras del "Toril de Callego", de las que tres mil seiscientos (3.000) serán satisfechos antes del 31 de diciembre del corriente año y las cuatro mil pesetas restantes (4.000) antes del 30 de junio de 1973 todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al contenido de las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que no se opongan a este acto. Que se comuniqué al mismo este acuerdo y se dé al expediente la transcripción que reglamentariamente correspondiera.

APORTACIONES
AL POSITO LOCAL
1968-69-70-71-72.

Dada cuenta de escrito número 11.992 de 10 del actual mes de octubre que a esta Alcaldía ha dirigido el Servicio Nacional de Positos comunicando que este Ayuntamiento adeudaba al mismo las aportaciones anuales de los ejercicios de 1968 a 1972, ambos inclusive e interesadas que con la urgencia que expresa se hagan efectivos los importes correspondientes. Disto el informe correspondiente del que resulta que a dicho Servicio Nacional de Positos este Ayuntamiento adeuda las sumas parciales de 3.900 pesetas por el año 1968; 4.738 pesetas por el año 1969; 5.498 pesetas por el año 1970; 5.498 pesetas por el año



1.971 y 9.733 pesetas por el año 1972 cuya suma total exigida asciende a la cantidad de 29.267 pesetas. El Ayuntamiento Puno por unanimidad de sus asistentes acuerda que con la mayor urgencia posible se haga efectivo el pago de la expresada suma de 29.267 pesetas y se solicite a dicho Organismo Nacional hacernos constar los asientos de este acuerdo.

SOLICITUD
DE PRESTAMO
EXTRAORDINA-
RIO SERVICIO
DE POSITOS

Hecho seguido y a la vista del escrito numero 11992 de 10 del actual mes de octubre que a esta Municipalidad ha dirigido el Sr. Intendente del Servicio de Positos de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, por el que comunica que una vez solucionada el asunto de las aportaciones atrasadas dicho Centro podría conceder a este Posito local un préstamo extraordinario con el fin de que se pueda duplicar la actividad economico-social de los agricultores y ganaderos de esta villa. Vistas las ventajas economicas que por dicho Servicio se ofrecen y resultando que con el precedente acuerdo de este Ayuntamiento queda solucionado el pago de las aportaciones de referencia asi como que son muchos los agricultores que solicitan la concesion de prestamos para que puedan hacer frente a la grave situacion economica en que se encuentran. Los señores del Pleno, que con los que constituyen esta Junta Administradora del Posito Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aceptar la concesion de un préstamo extraordinario de ciento treinta mil pesetas a través del Servicio Nacional de Positos, con las condiciones que por el mismo se fijaron oportunamente.

Segundo.- Interesar de dicho Organismo Nacional se proceda con la maxima urgencia a la remision del importe correspondiente a dicho préstamo extraordinario.

Tercero.- Autorizar ambientalmente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento y Junta Administradora del Posito Local fomente la instancia pertinente

EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS
DE CREDITOS
1972.

7 firme cuantos documentos y contratos sean
precisos para la ejecución de este acuerdo del que
asimismo queda autorizado para que se remita
copia literal certificada de este auto.

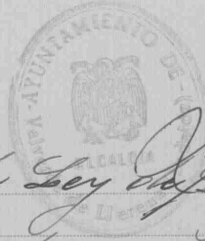
Vista y examinada la Memoria del Secreta-
rio-Interventor que motiva el respectivo expediente
y el dictamen favorable emitido sobre la misma
por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayun-
tamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes,
acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la pro-
puesta de suplementos y habilitaciones de crédito
formulada por el mismo en el vigente presu-
puesto municipal ordinario de gastos que ha sido
leída para reforzar las consignaciones de carácter
fuerzo que con urgencia ha de cumplir la Corpo-
ración dentro del marco de su competencia y en vir-
tud de los compromisos contraídos por valor de cien-
to tres mil pesetas (103.000) que se cubren con cargo
al superávit de la liquidación del presupuesto de
1971.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y
el expediente de su razón por términos de quince
días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 22
de la Ley 48/1966 de 23 de julio sobre modifica-
ción parcial del Régimen Local se dé cuenta a
los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servi-
cio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales mediante copia del expediente
que habrá de remitirse tan pronto como se
comence la pública notificación de este acuerdo
en el Boletín Oficial de la provincia o antes si
es posible a fin de que dentro del plazo de diez
días puedan señalar a la Corporación cual-
quier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho periodo
de información pública, se dé al citado expediente la
tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto



en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

ASISTENCIA
SECRETARIO
D. SEGUNDO
ORTES MATEOS
A SU CURSO
PERFECCIONA-
MIENTO EN
MALAGA.

Dada cuenta de escrito número 355 de 19 de septiembre del corriente año que al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortés Mateos ha dirigido el Instituto de Estudios de Administración Local comunicándole que ha sido admitido al 2.º Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local que se celebrará en Málaga en el período comprendido entre el seis de noviembre y 15 de diciembre próximos venideros. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de sus asistentes quedar enterado y conformar autorizando a dicho funcionario para que asista a dicho curso con todos los derechos que le confiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y concesión además al mismo para gastos de desplazamiento una cantidad líquida a tanto alzado importante en tres mil pesetas (3.000) que por una sola vez y por anticipado se le hará efectiva con cargo al capítulo 1.º artículo 71, concepto 1.11 y partida 1.1102 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. Que se comuniquen estos extremos al interesado a los efectos procedentes. Que durante su ausencia se haga cargo para sustituirle D. José Antonio Hernández Pablos que actualmente viene prestando las funciones de Auxiliar Administrativo de estas oficinas municipales.

ADQUISICION
COMPRAS DE
AGUA.

Separadamente se acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para que con toda urgencia proceda a la adquisición de pozos necesarias para adquirir una bomba de agua con destino a proporcionar el caudal suficiente para hacer frente a las necesidades del abastecimiento público de esta villa.

ADHESION A
HOMENAJE
SECRETARIO
D. CONSTANTINO
ESCOBAR RODRIGUEZ

Acto solemne y a propuesta de la Alcaldía Presidencia se acordó por unanimidad adherirse al homenaje que el Consejo Provincial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz solicita en favor del Secretario jubilado D. Constantino

DILIGENCIA. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en el día de la fecha, ha quedado sin efecto en atención a que el Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Giménez Martín decretó en este día se convoque una extraordinaria en el próximo mes de diciembre, toda vez que el Sr. Secretario titular de este Ayuntamiento D. Segundas Días Mateo se encuentra en Málaga asistiendo al 17 curso de Perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, y siendo necesario en su programación para resolver los asuntos pendientes de tratar. - Exhorte que concierne a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Leída.

Valencia de Lerena 20 de Noviembre de 1972. -

El Secretario municipal,

[Firma]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1^o Convocatoria por el Ayuntamiento pleno, el día 29 de diciembre de 1972.

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Caro Nolasco
" Juan de la Vera Cuenda
" Saturnino Vera Levato
" José Cuenda Flaños
" Benito Calero Donoro
" Juan Machuca Cuenda
" Eustaquio Ferradas Cuenda
" Juan Caro Cuenda
" Eustaquio Palop Chiver
Secretario
D. Leguindo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el suscrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada de la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Aprobación definitiva 1^o expediente suple. montes orbitas 1972.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplemento y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondientes al ejercicio de 1972, por la suma total de "ciento tres mil" pesetas (103.000), que se cubren por medio del superávit de la liquidación anterior ejercicio, cuyas cifras se destinan a cubrir las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario Inventario que la origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día veintinueve de octubre de 1972.

RESULTANDO: Que durante el plazo de quince días

habiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 32 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, estas no se pronunciaron en sentido alguno dentro del plazo reglamentario fijado por dicho precepto legal.

CONSIDERANDO: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se dejó indotado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación, al particular en la referida sesión plenaria de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, y en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médico farmacéutica durante el próximo ejercicio de 1973.

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 24 de noviembre de 1952, habiendo intervenido

Padrón Base -
fiscalia para
1973.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 1972.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Antonio Caro Nolasco

Juan de la Vera Cuesta

" Saturnino Vera Pernato

" José Cuesta Llanos

" Benito Calero Doñoro

" Juan Machuca Cuesta

" Eustaquio González Cuesta

" Juan Caro Cuesta

" Eustaquio Palop Chaver

Secretario

D. Segundo Oates Mateos

En la villa de Valverde de Huelva y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1972. - Sada cuenta del expediente que se instruye con motivo de prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1972 para el ejercicio de 1973, así como de las Instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre actual que se insertan en el Boletín Oficial del Estado número 311 del 28.

RESULTANDO: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada, toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los Capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1972, considera que los créditos preventivos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en casi su totalidad atienden necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y con los incrementos

que resultan de las Instrucciones complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual mes de diciembre que se han publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 del 28. Que los aumentos producidos en gastos de personal, resultantes de la Orden de 26 de julio de 1942 (B.O.E. de 2 de agosto siguiente) e incrementos producidos por el inciso b) de las Instrucciones 9ª de las antes citadas para constituir la cuota complementaria para la actualización de pensiones prevista en el Decreto 3083/1940, también se encuentran garantizados, sin que el cómputo de los mismos rebase los porcentajes permisibles en el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, incrementados con los de la norma 19ª de las de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1940, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 40 del 16.

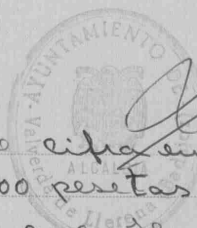
RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el informe del Secretario Interventor de esta Corporación y, como consecuencia de ello, propone la aprobación de la próroga de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en concordancia con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de agosto de 1952, autoriza a las Corporaciones Locales para prorrogar por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de los nuevos miembros que en sentido legal lo integran, acuerda:

Primero.- Aceptar y aprobar la propuesta de próroga para el ejercicio de 1943, del presupuesto



ordinario de 1972, que se cifra en la suma total pacificada de 1.001,400 pesetas, para que en los mismos terminos en que se encuentra redactado tenga vigencia durante el expresado ejercicio de 1973.

Segundo.- Que el presente acuerdo y expediente instruido se expongan al publico por termino de quince dias, en forma reglamentaria, y que una vez expirado el mismo, se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que, en su caso, se hayan formulado, debidamente informadas y que se continúe la tramitacion legal correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintinueve horas y diez minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concarneros, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures and names:
 - Top row: [Signature], [Signature], [Signature]
 - Middle row: [Signature], [Signature], [Signature]
 - Bottom row: [Signature], [Signature]
 - Large signature at the bottom: [Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de febrero de 1973. -

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Laro Nolasco
" Juan de la Vera Luenda
" Saturnino Vera Lerrato
" José Luenda Blanos
" Benito Lalaro Doñoro
" Juan Machuca Luenda
" Eutiquio González Luenda
" Juan Laro Luenda
Secretario
D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y Saloi de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el mayor se expresan y de mí el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el Orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Sada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Compra casa
de Antonio Meuder
de Durán

Acto seguido, a propuesta del Sr. Vera Lerrato y teniendo en cuenta las ventajas que para la vía pública representan, así como que su dueño o poseedor ha manifestado verbal y expresamente encontrarse conforme en ello. La Corporación acuerda por unanimidad proceder a la adquisición por compra, de un edificio que actualmente corresponde a la propiedad de D. Antonio Meuder Durán, casado con Dña. Brígida Huavez Suárez, que por derecha, traseras e izquierda, entrando, limita con otra de Felipe García Zaco, haciendo esquina, por sus fachadas, con la calle Sr. Delgado Gómez y con la carretera o calle Prado Huerta, que une las terminales de las carreteras Abilones - Valverde de Llerena y Fuente del Arco - Valverde de Llerena para entarar con la carretera Guadalquivir - Nacional Badajoz - Córdoba, se ubica en calle Sr. Delgado Gómez n.º 36. - Dicho edificio urbano mide cuatro metros y setenta centímetros por seis metros, de longitud y latitud, respectivamente, con una extensión super

ficial aproximadamente de veintiocho metros cuadrados. Como quiera que el valor del inmueble a que se refiere es de escasa importancia y valioso interés para el bien común por el ensanchamiento que en la vía pública se produce, se autoriza a la Alcaldía para que directamente proceda a la formalización del correspondiente contrato privado de compra-venta por la suma total de TRECE MIL pesetas que por carecer de consignación específica en el presupuesto municipal ordinario de esta villa y año actual, serán satisfechas con cargo al capítulo 7º, artículo 8º partida 2,101 del mismo, sin necesidad de recurrir a la formación de presupuesto extraordinario ni celebración de concurso o subasta por encontrarse esta Corporación autorizada para ello por el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en atención a que concurren en este acto las circunstancias previstas en los apartados b), c) y f) del mismo, ya que el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento es superior a un millón de pesetas y su ejecución es posible. - Asimismo queda autorizado al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 2º artículo único, partida 1505 del vigente presupuesto municipal ordinario proceda por contratación directa o administración, a la ejecución de las obras de derribo del edificio urbano, cuyo acuerdo precede, efectuando asimismo las de pavimentación necesarias; todo ello dentro de los límites autorizados por las disposiciones legales vigentes y en las consignaciones correspondientes a este gasto.

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta las ventajas que para la vía pública representan, así como que el Sr. Luna Páez de esta villa ha manifestado verbal y expresamente estar conforme y autorizado para ello. La Corporación acuerda por unanimidad proceder a la adquisición, por compra, de un edificio que actualmente corresponde a la propiedad de la Iglesia y tiene la denominación de "Nave del Cristo", cuyos muros están adosados a la Iglesia Parroquial de esta villa, que mide por sus correspondientes y respectivos laterales, cinco metros de longitud y otros cinco metros de latitud, con una superficie total de veinticinco metros cuadrados, que, como se dice, limita

Compra Nave
del Cristo

con los muros de la Iglesia Paroquial y con la vía pública de la llamada "Plumela del Cristo". Como quiera que el valor del inmueble a que se refiere es de escasa importancia y valioso interés para el bien común, por el ensanchamiento que en la vía pública se produce, se autoriza a la propia Alcaldía para que directamente proceda a la formalización del correspondiente contrato privado de compraventa por la suma total de DIEZ MIL pesetas que por carecer de consignación específica en el presupuesto municipal ordinario vigente, serán satisfechas con cargo al capítulo 7º, artículo 2º, partida 2,101 del mismo, sin necesidad de recurrir a la formación de presupuesto extraordinario ni celebración de concurso o subasta por encontrarse esta Corporación autorizada para ello por el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en atención a que concurren en este acto las circunstancias previstas en los apartados b), c) y f) del mismo, ya que el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento es superior a un millón de pesetas y en ejecución el posible. Asimismo queda autorizado al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 2º, artículo único y partida 1505 del vigente presupuesto municipal ordinario proceda por contratación directa o administración a la ejecución de las obras de derribo del edificio urbano en cuyo acuerdo procede, efectuando asimismo las de pavimentación necesarias; todo ello dentro de los límites autorizados por las disposiciones legales vigentes y en las consignaciones correspondientes a este parte.

Credito 70.000/ptas.
para gastos comunitarios

Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía para que con cargo a las consignaciones existentes o a las que, en su caso, se suplementen en su día, proceda a efectuar una reserva de SETENTA MIL pesetas con destino a efectuar trabajos comunitarios para saneamiento de las calles, Cerro, Calleja, Pozo Nuevo y Canchada, cuyos gastos serán en principio autorizados cuando se lleve a efecto la formalización de los proyectos técnicos y demás trámites legales que sean necesarios.

Construcción
alcantarilla

en grupo escolar
Ntra. Sra.:

Acto continuo y por su escasa importancia, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que con cargo al capítulo 4º, artículo 2º, partida 2101 del vigente presupuesto, proceda a disponer los trabajos de construcción de alcantarilla para llevar el servicio de agua potable al grupo Escolar "Ntra. Sra." que está ubicado en la Plaza de José Antonio.

Pipación de
Carreteras Provin-
ciales.

Dada cuenta de escrito "Asuntos Generales", de 29 del pasado mes de enero que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, interesando se remita relación de caminos que puedan ser usados por vehículos automóviles en este término municipal. La Corporación acuerda por unanimidad fijar y establecer como tales: la carretera local de Valverde de Glerena a Ahillones; la de Valverde de Glerena a Fuente del Arco; el camino local de Valverde de Glerena a la finca "El Encinarejo" y el camino local de Amaga a Albairra. - Que se remita certificación de este acuerdo a la Jefatura que lo interesa a los efectos procedentes.

Nuevo Régimen
de Imposición Con-
tribución Financie-
rial Urbana.

Dada cuenta de escrito número 610 de 15 de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación de Hacienda de la provincia con el que remite acuerdo de demilitación del suelo afectado por el Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana en este Municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 24 febrero 1966 y 26 febrero de 1970. La Corporación que ha conocido del contenido del mismo y considerando que es conforme a la realidad de las delimitaciones que expresa, acuerda por unanimidad mostrar se en un todo de acuerdo, sin oposición de clase alguna.

Acto seguido y a fin de que por los servicios correspondientes de la Delegación de Hacienda se lleven a cabo los trabajos de revisión de la Contribución Urbana de este término municipal, se acuerda por unanimidad proponer y establecer la clasificación de calles siguientes: Primera categoría. - Plaza José Antonio. - Calles: Dr. Delgado Gómez y Queipo de Llano. - Segunda categoría: Calles: Cristo, General Franco, José Gómez Calero y

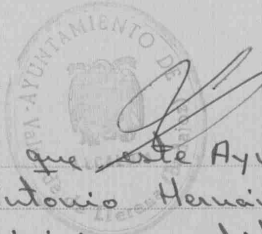
Guadalupe - Tercera categoría: Calles: Calvario, Castillo, Con-
cejo, García Asensio, Hospital, Llano Labera, Malcocinado
y Nueva. - Cuarta categoría: Calles: Albardilla, Calleja, Ca-
ñado, Carretería, Carrillo Chaves, Cerro, Cotonillo, Pizarra,
Postigo, Poro Nuevo, Reyes Huertas y Triana.

Acto continuo y teniendo en cuenta el incremen-
to de paro obrero que en esta villa se está produciendo
al haber cesado las únicas faenas agrícolas que
en la época actual existen en esta localidad, cuya de-
socupación forzosa se espera vaya en aumento hasta
que se aproximen los de escarda, siega y recolección
de las estaciones de primavera y verano próximos. La
corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Al-
calde para que se dirija al Excelentísimo Sr. Goberna-
dor civil de la provincia en suplica de que con cargo
a los fondos que para prevención del paro pueda po-
nerse conceda a este Ayuntamiento una subvención
que permita ampliar las obras de saneamiento pre-
vistas por esta corporación para las calles, Cerro, Ca-
lleja, Poro Nuevo y Cañado, previo cumplimiento de los
trámites que al efecto sean precisos.

Dada cuenta de escrito con fecha ocho del pasa-
do mes de enero ha elevado a esta Alcaldía la veci-
na D^{ña} Enriqueta Madueña Luque en suplica de que se
le conceda el nombramiento de Auxiliar administrati-
vo, cubriendo así la plaza que a tal efecto se encuen-
tra vacante en las oficinas de este Ayuntamiento. -
Visto el informe emitido por el Secretario de esta cor-
poración, en el que se hace constar que si bien dicha
peticionaria está prestando servicios administrativos
a este Ayuntamiento en las oficinas de su cargo, desde
el día uno del actual mes de febrero, fecha en que se
incorporó a estas funciones, de lo que resulta que los
trabajos que hasta el momento le han sido encomen-
dados los ha ejecutado con toda pulcritud, celo, asidui-
dad, actividad y estímulo plausibles, por el momento
no es posible acceder a lo que solicita, toda vez
que la consignación del gasto que en la partida co-
rrespondiente a estas funciones está destinado a cubrir


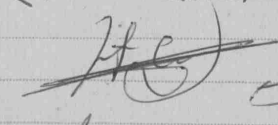
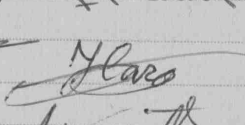

Acuerda petición
Subvención para
Obras.

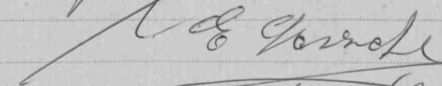
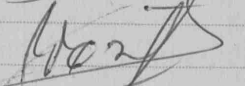
Justificación para
Enriqueta Madueña
Luque y nombra-
miento Auxiliar
Adm. Contratación

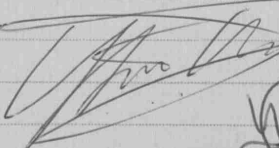
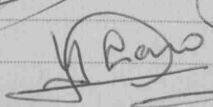
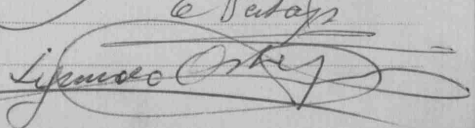

 el compromiso de contrato que este Ayuntamiento tiene contraído con D. José Antonio Hernández Pablos, pero estimando que los servicios que dicha aspirante presta son merecedores al pago de una recompensa que, aparte del estímulo que para la misma representa, son necesarios por la carencia de personal de esta clase existente en estas oficinas. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes se conceda a D^{ña} Enriqueta Machuca dueña una gratificación importante en tres mil pesetas mensuales contada con efectos del día uno de febrero actual que será satisfecha con cargo al capítulo 1^o, artículo 1^o; partida 1.103, del vigente presupuesto municipal ordinario, teniendo en cuenta los límites impuestos por las disposiciones legales vigentes y siempre que dicha consignación no sea necesaria en su cuantía para atender al gasto que al personal a que corresponda le pueda necesitar. Que se tenga en cuenta la petición formulada por la aspirante y que tan pronto como D. José Antonio Hernández Pablos cese en las funciones que desempeña se le confiera a D^{ña} Enriqueta Machuca dueña el nombramiento que con el carácter de "contratado" le corresponda. Todo ello sin perjuicio del resultado de la oposición que para cubrir dicha plaza se tiene acordado por esta Corporación municipal.

Que se comuniquen este acuerdo a la interesada y que se cumpla en cuanto en el mismo se hace constar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Marzo de 1978.-

Señores asistentes
Alcalde. Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Caro Nolaseo
" Juan de la Vera Lueda
" Saturnino Vera Carrato
" José Lueda Blancos
" Eustaquio González Lueda
" Benito Calero Sotero
" Juan Caro Lueda
" Juan Machuca Lueda
" Eustaquio Palop Chaver
Secretario Acctal
D. José Antonio Hernández Pallos

En la villa de Salvende de Plena y Sala de Actos de su Casa Consistorial, a las diez horas del día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el respectivo orden del día.-

Declarado públicamente abierto el acto por la presidencia y yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Compromisarios
urbano en Cortes

Acto seguido conoció la Corporación del Decreto 308/1973 de 9 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 39 del 14, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores representantes de los Municipios con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1.485/1967 de 15 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 163 de 10 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los concurrentes.-

Debiendo designarse un Compromisario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papeletas y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gómez Martín, por diez votos, únicos que se han escrutado y obtenido.-

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, levantándose la sesión por la Presi-

dencia una vez acordado que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente que firmen los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico. -

[Handwritten signatures and names: Valeriano Gómez Martín, Juan de la Vera Luenda, Saturnino Vera Perato, José Luenda Blanos, Benito Calero Doñero, Juan Machuca Luenda, Eustaquio Gonzales Luenda, Juan Caro Luenda, Eustaquio Palop Chavez, Segundo Oites Mateos]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de mayo de 1973. -

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Caro Nolasco
" Juan de la Vera Luenda
" Saturnino Vera Perato
" José Luenda Blanos
" Benito Calero Doñero
" Juan Machuca Luenda
" Eustaquio Gonzales Luenda
" Juan Caro Luenda
" Eustaquio Palop Chavez
Secretario
D. Segundo Oites Mateos

En la villa de Valverde de Glerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el infanscito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de

su orden yó, el Secretario, dió lectura al bander del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

Acto seguido y por su especial interés se dió cuenta de oficio - circular 10/1.973, de 1º de abril del corriente año de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, relativo al pago de la cuota sindical, incluido en el mismo recibo que las "jornadas teóricas" del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y de Resolución de la Organización Sindical de 3 de marzo de 1.972, sobre abono de cuota sindical empresarial por parte de Organismos Oficiales. De lo que la Corporación acuerda quedar enterada. -

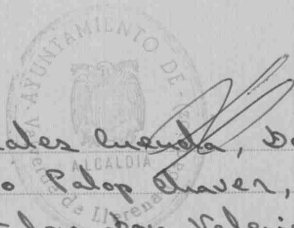
Dada cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de nueve de marzo del corriente año en el que dando a conocer que el Secretario de esta Corporación municipal D. Segundo Ortíz Mateos, ha sido admitido para asistir a los cursos de habilitación para acceso a la segunda categoría del Cuerpo Nacional a que pertenece. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterado de su contenido y presta aprobación al mismo tal y como aparece redactado. -

Acuerdo número cinco. - Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios, dentro de un plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz. -

Concurren Don Antonio Caro Molasco, Don Juan de la Vera Cuenda, Don Saturnino Vera Puerto, Don José Cuenda Flores, Don Benito Calvo Doñero, Don Juan Melchora Puan

Pago cuota sindical

Atención Secretario D. Segundo Ortíz Mateos para habilitación cursos Secretario 2º categoría



da, Don Eustaquio Gouzales Luenda, Don Juan Caro
Cuevas y Don Eustaquio Palop Chaver, bajo la presi-
dencia del Alcalde titular Don Valeriano Gouza Martin,
asistido de mí, el Secretario Don Segundo Oteiz
Mateos.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la
comunicación del Presidente de la Diputación, de fe-
cha dos de abril de 1973, remitiendo certificación del
acuerdo del Pleno, de dicha Corporación provincial, en
su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973, que
literalmente transcrito dice así:

Operación Coope-
ración Provin-
cial.

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones ple-
narias de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971,
puso en marcha una acción conjunta y racionalizada
con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del
Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fon-
do el problema de los abastecimientos de agua y saneamien-
tos, denominada, "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que
se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cues-
cas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de
"Operación PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS", (O.P.A.).-

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del
Zújar y de las zonas de Almodovar y de Beas de los Caballe-
ros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de oc-
tubre de 1971, instancia documentada en favor, a la Confedera-
ción Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de ex-
pediente de auxilios para la Operación Provincial de Abasteci-
mientos, ("O.P.A"), expediente inicial que fue aprobado por la
Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras
Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comu-
nicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del In-
geniero Director de la citada Confederación.-

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiti-
ten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan
de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en
la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que
requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del
pleno a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo
que esta Presidencia somete a la consideración de la Cor-

poración en pleno los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta ampliación acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cistiva, Don Alvaro, Don Benito, Loranja, de Tanchormosa, Heliadosa, Iruena, Mengabril, Mérida, Matijó, Puebla de la Calzada, Navasillas de Pala, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Ana, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafraanca de los Barros y Zafra; de las que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.A.), a través del Plan del Zújar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.T.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegadas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada uno de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiere, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo en criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la



modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2º del artº. 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar. -

Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y naturales órganos de gestión directa. -

Quinto. - Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a cabo hasta el fin, las acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiendo a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas. -

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1º. - Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de

establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados. -

2º.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualquier otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado. -

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa. -

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia. -

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, que oportunamente

fue ofrecida a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de Julio de 1952, Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre del mismo año y de unas disposiciones complementarias dictadas al efecto y puesta a disposición de este Ayuntamiento por virtud de escrito número 391 del Negociado 2º, J.L., de fecha 22 de marzo de 1973 que dicha Junta ha dirigido a esta Alcaldía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento para que proceda a la convocatoria de la oposición anunciandola en turno libre, conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1958 y demás disposiciones complementarias en este asunto.

Segundo.- Facultad a la Alcaldía- Presidencia para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de escrito de cinco de abril del corriente año presentado por D. Antonio Muñoz Velasco, vecino de Illeena, ofreciendo realizar los trabajos de revisión de la riqueza urbana del término municipal de Valverde de Illeena, con arreglo a las normas establecidas por la Ley 41/1964, de 11 de junio y honorarios resultantes por cada finca, con sujeción a las bases de población establecidas por las disposiciones del Ministerio de Hacienda dictadas para la ejecución de este servicio.

La Corporación municipal, vista la petición formulada y teniendo en cuenta que el solicitante D. Antonio Muñoz Velasco, con el equipo correspondiente bajo su dirección, ofrece toda clase de seguridades de ejecución de los trabajos ordenados por conocer, y las características y circunstancias de las distintas edificaciones de este término municipal, acordó por unanimidad:

Primero.- Designar a D. Antonio Muñoz Velasco para la confección de los trabajos de revisión de las fincas

urbanas de este término municipal, con el equipo de Perito. Aparejadores y delineantes que designe para la mejor perfección de los trabajos, con los honorarios de 150.- pesetas por los del Grupo A) y 85.- pesetas los del Grupo B), señalados por la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 25 de enero de 1.971 y normas que regulan este servicio.-

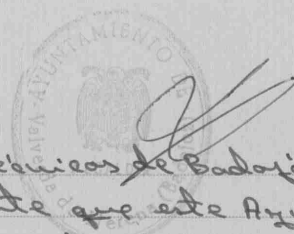
Segundo.- Que el pago de estas honorarios autorizados por cada edificio o contribuyente, se efectúe por los mismos, según está ordenado y, en cuanto al tipo fijado por el Grupo B), que corresponde abonar al Ayuntamiento, sea directamente satisfecho por el mismo a la terminación de los trabajos y subsecuente aprobación de los mismos por el Organismo competente, previa presentación de una certificación que al efecto lo acredite, con cargo al Capítulo 2º artículo único, partida 1.109 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para lo cual queda esta Alcaldía autorizada para que en su momento suplente las créditos necesarios al efecto en la forma que autoriza el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.-

Tercero.- Que se comuniquen esta designación a la Delegación provincial de Hacienda para su aprobación, si procede.-

Cuarto.- Autorizar a la presidencia para el cumplimiento de cuantos trámites lleve aparejada la revisión ordenada de esta rúbrica, así como para la constitución de la Junta de Contribuyentes que preceptivamente hay que designar, así como para la gestión y solución de cuantas incidencias procedan dentro de su competencia.-

Quinto.- Que sin perjuicio de lo acordado se interese por la presidencia del designado Sr. Muñoz Velasco, la deducción o rebaja que pudiera hacerse en los derechos de abonar por este Ayuntamiento, en la cifra de 85 pesetas por cada expediente de finca revisada.-

Ato continuo se dio cuenta de traslado de escrito de 7 del pasado mes de abril que a esta Alcaldía ha dirigido con fecha 12 del mismo y número 438, la Comisión



Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, relativo a la remisión de expediente que este Ayuntamiento tiene en tramitación en relación con la fijación de las nuevas tarifas del servicio de aguas a domicilio de este vecindario. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

Y por último se dio cuenta de haber satisfecho al Registro de la Propiedad del Partido de Huelva la suma de mil noventa y cuatro pesetas (1.094) importe que corresponde a honorarios devengados en la expedición de una certificación que sobre las fincas rústicas y urbanas de este Ayuntamiento se le habían interesado. - La Corporación acuerda prestar asistencia a este gasto y autoriza el pago del mismo con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello en el capítulo segundo del presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman las señas concurrentes, una vez advertidas de la ablicación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

[Handwritten signatures and names: J. P. ...]
[Handwritten signatures and names: J. P. ...]
[Handwritten signatures and names: J. P. ...]
[Handwritten signature: E. Palop]
[Large handwritten signature: Leguano Ortiz]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de agosto de 1978. -

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Lara Molasco
" Juan de la Vera Luenda
" Estanislao Vera Luendo
" José Luenda Blanos
" Benito Calero Doñaro
" Juan Medina Luenda
" Eustaquio González Luenda
" Juan Lara Luenda
" Eustaquio Palop Chaver
Secretario
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Henares y Sala de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el secretario, dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. -

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, de la preparacion acordada quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. -

REQUERIMIENTO PAGO REINTEGRO BENEFICIOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA. -

Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta de escrito de 12 del pasado mes de junio que a esta Alcaldía ha dirigido el Recaudador Especial Ejecutivo del Instituto Nacional de la Vivienda, por el que se interesa de este Ayuntamiento el pago de una deuda que por el concepto de reintegro de beneficios y gastos y costas que expresa, con un total de 337.020,00 pts. que data desde el ocho de febrero de 1951 hasta el ocho de mayo de 1973, cantidad esta que interesa se haga efectiva en el plazo de tres días, haciendo las advertencias y prevenciones legales correspondientes. -

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del conteni-

do del escrito de referencia, del que todos los señores asistentes han tenido conocimiento en este acto, acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta tanto se concorsen los antecedentes que existan al efecto y de las obligaciones que respecto al mismo les afecte. -

COMISION
FESTIVOS PARA
FERIAS
DEL AÑO AC-
TUAL. -

Acto seguido y teniendo en cuenta que concuerdan las mismas circunstancias ya hechas constar en sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por este Ayuntamiento Pleno en 15 de junio de 1972, acuerda por unanimidad constituir una Comision de Festividades que quedara presidida por el Teniente de Alcalde D. Juan de la Vera Cuenda e integrada por los señores concejales o vecinos que el mismo designe, quien queda facultado para redactar y publicar programas y medios publicitarios que considere necesarios, cuyos gastos seran satisfechos con cargo a las consignaciones figuradas para estos fines en el vigente presupuesto municipal ordinario, con inclusion de las de amate, embellecimiento y alumbrado de la poblacion, durante los dias que comprendan dichas fiestas mayores, en su mas amplio sentido. - Que igualmente se exceptuen del pago de arbitrios e tasas, dentro de las posibilidades legales vigentes, a todos los señores feriantes que con cualquier motivo concorsen durante los indicadas dias a dar mayor esplendor y realce a las fiestas mayores que se programaran. -

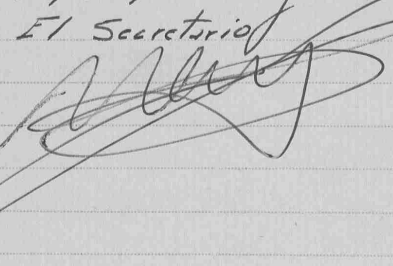
Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de acuerdo, conmigo, el Secretario, de que certifique. -

[Handwritten signatures and stamps]
E. Babop
W. Rayo
Leyendas

DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondió celebrar en el mes de la fecha, no ha tenido lugar el día 20 de los corrientes en atención a que, como es coincidente con la celebración de las Fiestas Mayores de esta localidad, el Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Gómez Martín ha decretado que dicha sesión quede aplazada hasta las 20 horas del día 13 de Septiembre de 1.973 por las razones que en dicho acto resolutorio expresa. -

Extremo que consigno a los efectos del Artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Certifico. -

Valverde de Llerena, 23 de Agosto de 1.973.

El Secretario


D. N
D. J
D. S
D. J
D. L
D. E
D. J
D. L
D. S
G
R
E
MG
OR
SE
AG
FI
CO
D.
CO

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Septiembre de 1973. -

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Antonio Caro Molisco
- D. Juan de la Vera Cuenda
- D. Saturnino Vera Carrato
- D. José Cuenda Llamas
- D. Eustaquio González Cuenda
- D. Benito Calero Doñoro
- D. Juan Caro Cuenda
- D. Eustaquio Palom Chacuz
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y a el Secretario, di lectura al borrador del acto de la sesión anterior y a la posterior diligencia extendida por Secretaría en la que se hace constar la resolución del Sr. Alcalde que motivó el traslado de esta sesión al día de la fecha que fueron aprobadas por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

EXPEDIENTE
MODIFICACION
ORDENANZA
SUMINISTRO
AGUA

Dado cuenta del cumplimiento de los trámites seguidos en el expediente de modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio de esta villa. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

FALLECIMIENTO
CONCEJAL I
D. JUAN MACHUCA
CUENDA

Acto seguido se dio cuenta de que como todos los señores asistentes conocen, con fecha tres de los corrientes falleció D. Juan Machuca Cuenda, quien hasta el día de su fallecimiento ejerció las funciones de Concejales de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, sensiblemente afectado por la pérdida de este gran amigo e hijo del pueblo y gran compañero y colaborador municipal, hace un bosquejo biográfico del finado, resaltando las virtudes que en todos los aspectos

le caracterizaron, así como del respeto y cariño que de todos gozaba, incluso de los vecinos de otros pueblos limítrofes, como así se ha podido comprobar con la nutrida manifestación de duelo que por la totalidad del vecindario y amigos de todas las clases socio-económicas de la Comarca incluso de largas distancias, han venido a cortejar las exequias de su óbito, y por ello solicita de los señores que asisten, se haga constar en acta su más sentida condolencia por tan sensible pérdida.

Los señores asistentes que han oído con especial atención las manifestaciones que hace el Sr. Alcalde, encomiando las dignas y meritorias virtudes de que gozaba, acuerdan por unanimidad hacer constar en acta su más sentida condolencia, que se hará extensiva a sus familiares y muy especialmente a su viuda e hijo Enriqueta; celebrar con cargo a los fondos de este Ayuntamiento unas funerales en sufragio de su alma, a los que asistirán en Corporación constituida sus funcionarios, e invitar a sus familiares, autoridades locales y vecindario para que asistan a los mismos como homenaje póstumo a los meritorios servicios que en todo orden prestó a lo largo de su convivencia con nosotros.

Que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia del fallecimiento de este Concejal, a los efectos procedentes.

EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS DE
CREDITOS 1973

Visto y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre lo mismo por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido leído, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del ámbito de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS pesetas (278,952),

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Septiembre de 1973

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Antonio Caro Melasco

" Juan de la Vera Cuenda

" Saturnino Vera Cerrato

" Eustaquio González Cuenda

" José Cuenda Llano

" Benito Galero Doñoro

" Juan Caro Cuenda

" Eustaquio Páez Chávez

Secretario

" José Antonio Hernández Pablos

En la villa de Valverde de Llerena y Salin de
Notas de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día
veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta
y tres, se ha reunido por primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraor-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vale-
riano Gómez Martín, con asistencia de los
señores concejales que al margen se expresan
y de mi el infrascrito Secretario, para tratar
y conocer de los asuntos que se consignan en
la respectiva convocatoria.-

Siendo la hora señalada, la presidencia de-
claró públicamente abierto el acta y, el Secretario,
de su orden, dió lectura al Decreto del Ministerio
de la Gobernación 2184/1973, de 17 de agosto último, pu-
blicado en el Boletín Oficial del Estado número 223 de
17 del actual y en cumplimiento del cual, debe procederse
a la declaración de Concejales renovables en las próximas
elecciones, según también dispone el artículo 40 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
rídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo
de 1952, de cuyo contenido quedaron enterados los se-
ñores asistentes.-

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero.- Que el número legal de concejales de que se
compone este Municipio, es actualmente el de nueve, debiendo
quedar reducido al de seis, según el último censo de po-
blación con referencia al 31 de diciembre de 1970 y
en virtud de lo que establece el artículo 74 de la
Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales
los concejales ejercientes, de mayor a menor edad
dentro de cada grupo, resultan:

PRIMER GRUPO.- CABEZAS DE FAMILIA.- AÑO DE LA ELECCION

Núm. 1.- D. Eustaquio González Cuenda 1970

" 2.- " Saturnino Vera Cerrato 1966

Núm. 3. - D. José Cuenda Llanos 1966

SEGUNDO GRUPO. - REPRESENTACION SINDICAL

Núm. 1. - D. Antonio Caro Nolasco 1966

Núm. 2. - " Benito Ciero Doñoro 1966

Núm. 3. - " Juan Caro Cuenda 1970

TERCER GRUPO. - REPRESENTACION CORPORATIVA

Núm. 1. - D. Juan Machuca Cuenda 1966

" 2. - " Eustaquio Palom Chavez 1970

" 3. - " Juan de la Vera Cuenda 1966

Tercero. - Que en la actualidad existe una vacante de concejal, producida por fallecimiento de D. Juan Machuca Cuenda, que debe ser cubierta por virtud de las disposiciones expresadas. -

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el precedente párrafo sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento, se acuerda declarar renovables los siguientes:

En el Primer Grupo Año de la elección

Núm. 2. - D. Saturnino Vera Cerro, procedente del año 1966

Núm. 3. - D. José Cuenda Llanos, procedente del año 1966

En el Segundo Grupo

Núm. 1. - D. Antonio Caro Nolasco, procedente del año 1966

Núm. 2. - D. Benito Ciero Doñoro, procedente del año 1966

En el Tercer Grupo

Núm. 1. - D. Juan Machuca Cuenda, procedente del año 1966

Núm. 3. - D. Juan de la Vera Cuenda, procedente del año 1966

Quinto. - Que se remitan sendas certificaciones de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firma los señores concurrentes, una vez advertidos de la

obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de
que certifique

[Handwritten signatures and names: E. Salas, E. G. G. G., J. D. G., J. D. G., J. D. G.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el día 21 Octubre 1943. -

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. Valeriano Gómez Martín
Concejales
D. Antonio Caro Nolasco
.. Juan de la Vera Cueva
.. Saturnino Vera Cuvato
.. Custaquio González Cueva
.. José Cueva Blauos
.. Benito Palao Doñaro
.. Juan Caro Cueva
.. Custaquio Palop Chaves
Secretario
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Valverde de Llerena y
Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las
veinte horas del día veintuno de octubre de
mil novecientos setenta y tres, se ha reu-
nido por primera convocatoria el Ayunta-
miento Pleno, en sesión pública extraordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los
señores concejales que al margen se expresan
y de mi el infrascrito Secretario, para tratar
y conocer de los asuntos que se consignaron
en la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, la Presidencia
declara públicamente abierto el acto y yo, el Se-
cretario de su orden di lectura al acta de la an-
terior que fue aprobado por unanimidad. -

Acto seguido se dió lectura al Decreto del Ministe-
rio de la Gobernación 2144/1943, de 17 de Agosto último,
publicado en el Boletín Oficial del Estado número 223 de

17 de Septiembre y en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1955, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes. -

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero.- Que el número legal de concejales de que se compone este Municipio, es actualmente el de nueve, debiendo quedar reducido al de seis, según el artículo de publicación con referencia al 31 de diciembre de 1970 y en virtud de lo que establece el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955. -

Segundo.- Que distribuidas en las tres grupos legales, los concejales existentes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resultan:

PRIMER GRUPO.- CABEZAS DE FAMILIA.- AÑO DE LA ELECCION

Núm. 1.- D. Eustaquio González Lueda	1970
.. 2.- .. Saturnino Vera Benato	1966
.. 3.- .. José Lueda Blanes	1966

SEGUNDO GRUPO.- REPRESENTACION SINDICAL

Núm. 1.- D. Antonio Laro Nolasco	1966
.. 2.- .. Benito Laro Donoro	1966
.. 3.- .. Juan Laro Lueda	1970

TERCER GRUPO.- REPRESENTACION CORPORATIVA

Núm. 1.- D. Juan Madueca Lueda	1966
.. 2.- .. Eustaquio Palop Chávez	1970
.. 3.- .. Juan de la Vera Lueda	1966

Tercero.- Que en la actualidad existe una vacante de concejal producida por el fallecimiento de D. Juan Madueca Lueda, que debe ser cubierta por virtud de las disposiciones expuestas. -

Cuarto.- Como resultado de lo expuesto en el precedente párrafo sobre las vacantes y de los demás datos contenidos en el artículo 40 del referido Reglamento, se acuerda quedar renovables los siguientes:

En el primer grupo

Año de la Elección

Núm. 2.- D. Saturnino Vera Cuato, proce.
dente del año 1.966

Núm. 3.- D. José Cuenda Hnos, proce.
dente del año 1.966

En el Segundo grupo

Núm. 1.- D. Antonio Lara Malasco, proce.
dente del año 1.966

Núm. 2.- D. Benito Calero Doñoro, proce.
dente del año 1.966

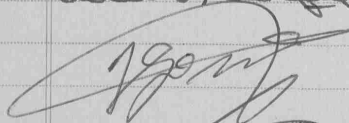
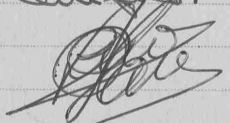
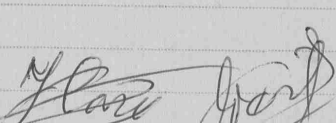
En el Tercer grupo

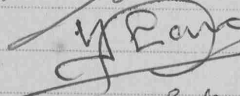
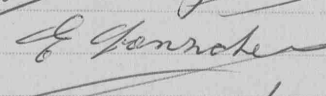
Núm. 1.- D. Juan Madueca Cuenda, pro-
cedente del año 1.966

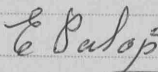
Núm. 3.- D. Juan de la Peña Cuenda, pro-
cedente del año 1.966

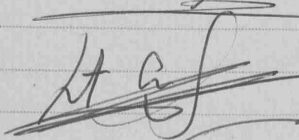
Quinto.- Que se remitan sendas certificaciones de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.-

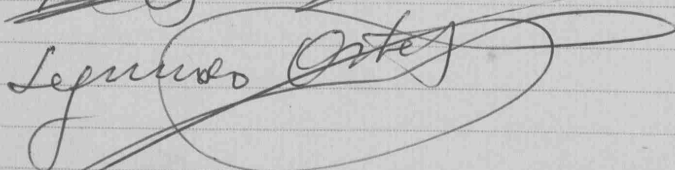
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia de lo presente que firman los señores concurrentes, uno vez advertidos de la obligación que tienen de leerlo, conmigo, el secretario, de que certifico.-





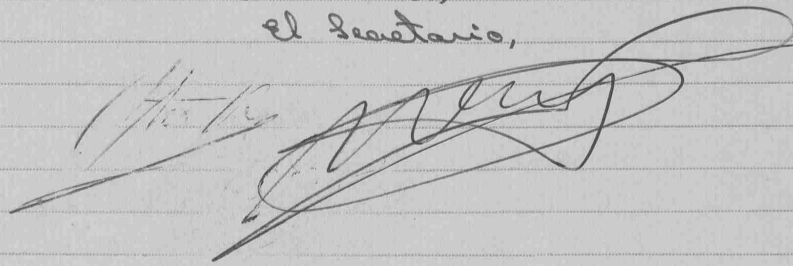


DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondió celebrarse en el mes de la fecha, no ha tenido lugar el día 20 de los corrientes en atención a que por haberse decidido que ausentarse de esta villa el Sr. Alcalde - Presidente Sr. Valeriano Gómez Martín, éste ha decretado que dicha sesión quede aplazada hasta las 20 horas del día 23 del actual, por las razones expuestas. -

Extremo que consigno a los efectos del artículo 334 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Certifico. -

Salvade de Arenas, 21 noviembre de 1943

El Secretario,



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno el dia 23 de noviembre de 1943.

<p>Señores Asistentes Alcalde. Presidente D. Valeriano Gómez Martín Concejales D. Antonio Lara Nolasco " Juan de la Vera Lueda " Saturnino Vera Lemato " José Lueda Planos " Benito Palero Doñaro " Eustaquio González Lueda " Juan Lara Lueda " Eustaquio Palop Chávez Secretario D. Segundo Ortiz Mateos</p>	<p>En la villa de Valverde de Llerena y Labio de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintitres de no- viembre de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública or- dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal- de D. Valeriano Gómez Martín, con asisten- cia de los señores concejales que en el ma- yor se expresan y de mí el infrascrito Se- cretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. - Siendo la hora señalada, el Sr. Alcal- de declaró públicamente abierto el acto</p>
	<p>y de su orden yo, el Secretario, di lectura al contenido del acta de la sesion anterior y subsiguientemente diligencié la que justifica el aplazamiento para este día de esta sesion, que fueron aprobadas por unanimidad. -</p>
<p>CORRESPONDEN- CIA Y DISPOSI- CIONES OFICIA- LES</p>	<p>Dada cuenta de la correspondencia y principa- les disposiciones publicadas desde la última sesion, celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. -</p>
<p>INFORME SOBRE DESARROLLO ELEC- CIONES MUNICIPA- LES</p>	<p>El Sr. Alcalde, antes de entrar en el fondo de la sesion, di cuenta del desarrollo de las elecciones municipa- les que se están celebrando con absoluta normali- dad y la Corporación acuerda quedar enterada y con- forme. -</p>
<p>POSESION MEDICO TITULAR INTERINO D. JOSE ANTONIO TORRADO GONZALEZ</p>	<p>Acto continuo se dió cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de que con fecha nueve de los corrientes se hizo cargo de los servicios correspondientes al mismo, con carácter interino, el Mé- dico Titular de esta villa D. José Antonio Torrado Gon- zales, quien por la Jefatura Provincial de Sanidad fue nombrado y posesionado a tal efecto, según escrito de la</p>



misma numero 7808 que con igual fecha ha dirigido a esta Alcaldía.-

ACUMULACION
PLAZA PRACTI-
CANTE

Tambien se dio cuenta de que con la misma fecha y con el carácter de acumulacion de plaza, se li-
ro cargo de la plaza al expresado Sr. D. José Antonio
Fernando Gonzalez, según consta en escrito de la Refe-
ra Provincial de Sanidad núm. 4.319, de 9 de los co-
rrientes, para la de Practicante titular de esta villa.-

CUENTAS
MUNICIPALES

Se saca al Pleno al examen y aprobacion, en
su caso, de la Cuenta general del Presupuesto Ordina-
rio, correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cum-
plidos todos los trámites contenidos en el artículo
490 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comi-
sion Municipal Permanente del que dicha cuenta está
debidamente rendida y justificada. Del resultado
de exposicion al público, y examinada que ha sido
por los señores asistentes, tras deliberar la Corpora-
cion, acorda' por unanimidad aprobarla en la forma
que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el
carácter de provisional, ya que su aprobacion definiti-
va corresponde al Servicio de Inspeccion y Reseramen-
to de las Corporaciones Locales.-

CUENTA DE
ADMINISTRA-
CION DEL PA-
TRIMONIO

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto' que, co-
mo ya expresaban las oportunas convocatorias, uno
de los objetos de la presente sesion es examinar y
aprobar la Cuenta de Administracion del Patrimonio,
correspondiente al ejercicio de 1972, la cual ha sido
expuesta al público y asimismo examinada minu-
ciosamente por la Comision que se emitió las co-
rrespondientes informes que consta en el expediente.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes
por el infrascrito Secretario, de los que resulta que di-
cha cuenta está debidamente rendida y justificada,
el Sr. Presidente anuncia' que iba a proceder a su
votacion, y no habiendose opuesto contra la repeti-
da cuenta objecion alguna, fue' aprobada por unani-
midad.-

Seguidamente manifiesto' el Sr. Presidente que

la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al parrafo 3º del artículo 7º de la Ley de Régimen Local. -

PLIEGOS DE CON-
DICIONES SUBAS-
TA ERAS TORIL
GALLEGO Y PARTE
REPOBLADA DE HE-
SA BOYAL "CAN-
CHALES Y TORIL"

Dada cuenta del Pliego de condiciones que ha sido elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, para contratar por medio de subasta pública los aprovechamientos de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALLEGO y parte repoblada de la Halsa Boyal "CANCHALES Y TORIL" pertenecientes a los Bienes de Propios de este Ayuntamiento; los señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestar aprobacion al mismo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego se exponga al público por término de ocho días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncios de estas Casas Municipales, a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. -

Acto seguido se autoriza a la Alcaldía- Presidencia para que, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la exposición al público del pliego de condiciones que ha de servir de base a este acuerdo, proceda al anuncio de subasta de los aprovechamientos de hierbas de las Eras del Toril de Gallego y parte repoblada de la Halsa Boyal, para que, con sujeción al mismo y tipos respectivos de SIETE MIL pesetas para las primeras y TRES MIL pesetas para la Halsa Boyal citada, admita proposiciones a los mismos por término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo en cuenta las facultades que al Ayuntamiento le confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente y las excepcionales circunstancias de que no pueden ampliarse por mayor tiempo del señalado, los señores asistentes

acuerdan por unanimidad reducir a los diez días antes señalados el periodo de admisión de proposiciones, cuyos extremos ya se consiguan en el pliego respectivo y la apertura de pliegos tambien será efectuada de acuerdo con lo que en dicho pliego se expresa. -

Dada cuenta de escrito numero 4.136 de 83 de octubre pasado que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, al que se me informe sobre la clasificación de plazas de la Plantilla de funcionarios de esta Corporación y copia de las instrucciones dadas por la Dirección General de Administración Local, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2056/1973, de 14 de agosto, con señalamiento del coeficiente a que usualmente se adscribe cada una de las plazas que la constituyen. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los datos y antecedentes que obran en estas oficinas municipales y vistos los informes favorables emitidos al efecto, acuerda por unanimidad aceptar y prestar su total conformidad al informe enviado por la Dirección General de Administración Local, prestando asimismo aprobación a la Plantilla de esta Corporación, con carácter provisional, tal y como aparece redactada y a resultas del visado reglamentario de dicho superior Centro Directivo. -

Que por el mismo conducto de su recibio se remita copia literal certificada de este acuerdo, con devolución de uno de los ejemplares que como Plantilla provisional se aparece, una vez se haya extendido en el mismo la diligencia correspondiente. -

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interinter que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que le es de leida, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de CIENTO VEINTE MIL pesetas (120.000), de las que 72.610 pesetas se integran con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1972 y 47.390 pesetas por medio de transferencias de unas a otras capitulares del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y al expediente de su origen, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y redacciones.-

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 38 de la Ley 48/1966, de 33 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirse tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.-

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.-

Se da cuenta de escrito número 99754 de 21 del pasado mes de Septiembre que a este Ayuntamiento dirige el Instituto Nacional de la Vivienda en notificación para el procedimiento administrativo de apremio de lo que resulta que este Ayuntamiento tiene un descubierto de seis trimestres en cuenta li-

liquidación de reintegro de beneficios concedidos por dicho Organismo a este Ayuntamiento para la construcción de viviendas, importante en 7.602 pesetas al 31 de junio de 1978. -

Como quiera que en este Ayuntamiento no consta la existencia de antecedentes documentales que justifiquen las deudas a que se refiere y estimando conveniente aclarar esta confusa situación hasta el momento ignorada. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acordó autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que proceda a cuestionar la consecución de originales o copias de documentos fehacientes que justifiquen tal obligación y que una vez conseguidos lo ponga en conocimiento de esta Corporación a los efectos procedentes. -

Y habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose para constancia de lo presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario de que certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 E. Balap
 [Signature]
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Febrero de 1974. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales que cesan

D. Saturnino Vera Luendo

.. José Luenda Blavos

.. Antonio Luis Nalasco

.. Benito Calero Botero

.. Juan de la Vera Luenda

Concejales no renovables

D. Eustaquio González Luenda

.. Juan Luis Luenda

.. Eustaquio Páez Chaves

Concejales delegados

D. Saturnino Vera Luendo

.. José Luenda Blavos

.. Juan de la Vera Luenda

Secretario

D. Segundo Oteiz Mateos

"" En la villa de Salvade de Blava y
Laloi de Potos de su Casa Consistorial, a
las doce horas del día tres de febrero
de mil novecientos setenta y cuatro, pre-
sencia convocatoria citada al efecto, se
han reunido los señores que en el mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín y
con asistencia del infante Secretario
D. Segundo Oteiz Mateos, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria que
para este día está ordenada. -

Abierta públicamente la sesión por
la Presidencia, cita manifiesto a los se-
ñores reunidos que el objeto de la mis-
ma es el de proceder a la renovación
de este Ayuntamiento por virtud de las
decisiones celebradas en los días trece,
veinte y veintidós de noviembre
de mil novecientos setenta y cuatro. -

Acto seguido y/o, el Secretario, de su orden de
lectura al acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad de los señores que hasta
ahora han venido integrando la Corporación, cesan-
do en este acto los que por mandato legal deben
bajarse, después de que por la Presidencia, en nom-
bre de todos y en el de esta Corporación, se les hi-
cieron las más expresivas manifestaciones de sin-
cero agradecimiento a los servicios y colaboración
que tan generosa y entusiastamente han presta-
do durante el periodo de tiempo que tan acerta-
damente han formado parte de la misma. -

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se
dio cuenta y lectura de los artículos de la vigente
legislación municipal concernientes a este acto, así
como de una comunicación a la Junta Municipal del

Censo Electoral de esta villa, dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el Censo de Representación Familiar: D. Juan Vera Cueto, con cincuenta y tres votos.

Por el Censo de Representación Sindical: D. José Cuenda Blanes, con seis votos.

Por el Censo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. Juan de la Vera Cuenda, con cuatro votos.

A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por dos concejales electos a prestar el solemne juramento, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Tomo servicio a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, gozando al máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." Después de tomados el juramento, el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo perdonen, y si no, os lo demanden".

Terminada la ceremonia, el Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifiesten cuanto sepan o puedan hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados con respecto a incapacidades, incompatibilidades o exenciones y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, así como que el número de los asistentes constituya la totalidad de los miembros que corresponden, el Sr. Alcalde -Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno, dándose lectura por mí, el Secretario, de la constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales del Tercio Familiar

D. Eustaquio González Landa. - Elegido en el año 1970

.. Estanislao Vera Landa. - Elegido en el año 1973

Concejales del Tercio Judicial

D. Juan Luis Landa. - Elegido en el año 1970

.. Luis Landa Alvar. - Elegido en el año 1973

Concejales del Tercio Representación Propriativa

D. Eustaquio Paloy Quíves. - Elegido en el año 1970

.. Juan de la Vera Landa. - Elegido en el año 1973

Secretario

D. Segundo Ortiz Plata

Acto seguido se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que designa Teniente de Alcalde al Concejil D. Juan de la Vera Landa quien, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurren y previamente determine, le sustituirá en ausencias, licencias, enfermedades, etc., señalándole la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes con carácter especial, en momento oportuno.

Acto seguido es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la Presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiendo a cada una de ellas los concejales que hayan de formarla para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde respectivo, sin perjuicio de las modificaciones que en cualquier momento puedan suscitarse, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien, a tenor del número 2 del artículo 93 del Reglamento, se le que, a continuación se expresan:

COMISION DE HACIENDA. - Presidente: D. Valeriano Gómez Martín. Vocales: D. Juan de la Vera Landa y D. Eustaquio



General Cuentas.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y exacciones, bienes patrimoniales, recaudación, empréstitos, distribución de créditos y débitos, Intervención y depositaria, y, en general, en todo lo que afecta a la parte económica del Municipio.

COMISION DE GOBERNACION. - Presidente: D. Valeriano Gómez Martín. - Vocales: D. Eustaquio Palop Chaves y D. Saturnino Vera Puerto.

Esta Comisión conocerá de todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales de acuerdo con el Secretario, estadísticas, empadronamiento, redutamiento y recensos, ferias y festejos, asistencia social, transportes, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todos aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

COMISION DE FOMENTO. - Presidente: D. Valeriano Gómez Martín. Vocales: D. Juan Lara Cuenda y D. José Cuenda Blanes.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a Obras Públicas, Obras municipales, obras particulares y peminidos para estas, cuando se entime oportuno, ensanches, expropiaciones, divisiones, ratificaciones y resacas, ornamentación, parques y jardines, mates, agricultura y ganadería, titulación y situación de calles y plazas y líneas de circulación, viviendas, aguas y alcantarillas.

COMISION DE EDUCACION NACIONAL, SANIDAD Y BENEFICENCIA. - Presidente: D. Valeriano Gómez Martín. Vocales: D. José Cuenda Blanes y D. Eustaquio Palop Chaves.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la higiene y Sanidad Pública y Beneficencia en su más amplio sentido.

Seguidamente se averda señalar para los días

veinte de cada uno de los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre, y para de las veinte, la celebracion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y para los dias veintidos de cada uno de los meses expresados, a la misma hora, las que deban celebrarse en segunda convocatoria. - Si alguna de las sesiones ordinarias a celebrar en primera o segunda convocatoria coincide con domingo o dia inhábil, la misma tendra lugar con igual carácter en el primer dia hábil que le siga, salvo causas muy justificadas en las que, a juicio del Sr. Alcalde, dispundia, en su caso, lo que tenga por conveniente. Queda asimismo facultado el Sr. Alcalde para que, si por causa justificada lo estime conveniente, pueda convocar la celebracion de sesiones ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, en dias y horas distintos a las expresadas, siempre que el cómputo anual de las mismas se ejecute en las expresadas y sin perjuicio de las extraordinarias que considere necesarias. -

Y por ultimo se acuerda ordenar se expida y remita copia literal certificada de este acto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos procedentes. -

En su virtud otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levantó la misma a las tres horas y diez minutos, extendiendose por constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez adpatidas de la obligacion que tienen de leerlo, conmigo, el secretario, de que certifique. -

[Handwritten signatures and names]
E. Correas
E. Palap
J. L. ...
E. ...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de febrero de 1974. -

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

- .. Juan de la Vera Cuenda
- .. Eustaquio Gouzales Cuenda
- .. Estanislao Vera Cuendo
- .. Juan Lara Cuenda
- .. Luis Cuenda Blancos
- .. Eustaquio Falop Claves

Secretario

D. Segundo Ortiz Blasco

En la villa de Valverde de Gálvez y Laboi de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con los señores que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que son de su competencia. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acordó quedar atendida y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber su deseo de que conste en acta el pésame de esta Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno español D. Luis Carrero Blanco, cuyo hecho ocurrió en el pasado mes de diciembre, haciendo así constar su repulsa por el asesinato de que con tal motivo fué objeto. - Los señores del Pleno acordaron por unanimidad adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde y hacer constar públicamente tal repulsa, así como su manifiesta condolencia por dicho fallecimiento. -

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, también y por adhesión, se hace constar en acta el más sentido pésame de esta Corporación por el falle-

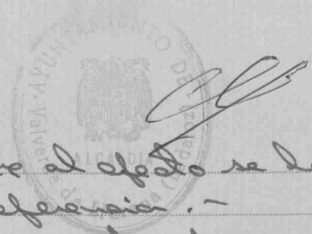
cuiento del que fué honorable amigo y camarada y Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Escam, D. Fernando Robina Domínguez, cuyo óbito le ocurrió el pasado día 31 de enero del corriente año, cuando, en acto de servicio, se dirigía a la Capital de Bogotá para celebrar reunión como Alcalde, con los de las comarcas de la zona Sur de esta provincia. -

Acto continuo y teniendo en cuenta el incremento de que obree que en esta villa se está produciendo al haber cesado las inicas faenas agrícolas que en la época actual existen en esta localidad, cuya desocupación forzosa se espera vaya en aumento hasta que se aproximen las de escarda, siega y recolección de las citaciones de primavera y verano próximas. La Corporación acorda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en réplica de que con cargo a los fondos que para prevención del paro queda poseer, conceda a este Ayuntamiento una subvención que permita cumplir las deudas de saneamiento previstas por esta Corporación para las calles Lero, Calleja, Poro Nuevo, Batada y otras, previo cumplimiento de los trámites que al efecto sean precisos. -

Acto seguido se dió cuenta de que con fecha uno de enero del corriente año tomó posesión del cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento la Srta. Enriqueta Maduca López, una vez superados los puebas exigidas como resultado de la oposición celebrada por virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesiones anteriores. -

El Ayuntamiento Pleno que ha conocido de las manifestaciones del Sr. Alcalde y del expediente instruido al efecto, dió la bienvenida a la citada funcionario, quedando acordado que para todos los efectos administrativos, dentro de las atribuciones de este Ayuntamiento, sirva de fecha inicial la del día de su toma de posesión en propiedad conforme con

Toma posesión Auxiliar Adm. Sr. Enriqueta Maduca López que, con el carácter de propietaria



ta en las diligencias que al efecto se han instruido en el expediente de referencia. -

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para continuación de presente que firmen los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

1974
[Signatures: Valeriano Gómez Martín, Juan de la Cruz Cuenda, Esteban Palop, Segundo Ortíz Mateos]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de marzo de 1974. -

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Valeriano Gómez Martín
- Concejales
- D. Juan de la Cruz Cuenda
- .. Esteban Palop Cuenda
- .. Saturnino Vera Cuendo
- .. Juan Luis Cuenda
- .. José Cuenda Blanes
- .. Esteban Palop Chaves
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Silvestre de Herrera y Sdoi de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen van expresados y de mí el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en el orden del día

de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-
claró públicamente abierto el acto y, de su orden
y el Secretario, le lectura el acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimidad.

CORRESPON-
DENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y princi-
pales disposiciones publicadas desde la última se-
sión celebrada, la Corporación acordó quedar en-
tendido y conforme y que por quien correspon-
da se despachen los respectivos servicios.

SOLICITUDES
AGUA

Dada cuenta de petición de suministro de
agua potable que para su casa domicilio ubica-
da en esta villa e inmueble señalado con el nú-
mero 10 de la calle Pirana, lleva a esta Alcaldía el se-
ñor D. Francisco Flores Ovenda. El Ayuntamiento
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuer-
da autorizar al petitorio para que proceda
a instalar el servicio de agua en su referido
domicilio, siempre que abone las gastos que
origine la acometida, material y contador más
las tasas que corresponden a este Ayuntamien-
to de acuerdo con lo establecido en la ordenan-
za fiscal correspondiente. -

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.

Acto seguido se dio lectura al informe emitido
por el Secretario-Interventor de esta Corporación
municipal relacionado con la Orden del Minis-
terio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1942
que, desarrollando la de 23 de octubre anterior,
dita instrucciones para aplicar el régimen de re-
tribuciones complementarias de los funcionarios
de Administración local. -

Los señores concejales que han conocido del
informe y disposiciones reguladoras que preceden,
interpretando con la mayor justicia y equanimidad
el contenido de sus distintos conceptos y circunstancias
y teniendo en cuenta que esta Corporación se halla
clasificada en la clase 9ª por contar con una pobla-
ción de 1620 habitantes de acuerdo, según resulta del últi-

no padea quinquenal aprobado, acuerdan por unanimidad fijar los módulos reguladores de las distintas contribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1º.- COMPLEMENTO DE DESTINO. - Valor del punto, 2.250 pesetas mensuales. -

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. - HORAS EXTRAORDINARIAS. - Valor del módulo, treinta pesetas cada hora, fijándose en veinte las que mensualmente han de aplicarse a esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios. -

PROLONGACION DE JORNADA POR FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR. - La cuantía equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales. -

INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO. - Módulo 0'40. -

COMPLEMENTOS FAMILIARES. - Los que correspondan a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos concurren. -

2º.- Que todos los complementos e incentivos fijados en este acuerdo, con excepción del familiar, que tendrá vigencia desde 1º de enero de 1974, surtan efectos contados a partir del día uno de julio de 1973 y que, practicando las liquidaciones correspondientes, con aplicación estricta de las distintas normas que regulan la Orden de 24 de diciembre de 1973, se hagan efectivos a los mismos las diferencias que, en su caso, resulten, con cargo al capítulo 1º, artículo 1.1, partida 1.1801 del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1974 haya de votarse. -

3º.- Que de este acuerdo se remita copia literal certificada a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1973. -

PREMIOS DE
COBRANZA

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jubilaciones, premios de jubilación y similares al personal de este Municipio para el año actual, se acuerda conceder a D. Joaquín Bueno Alba el cinco por ciento

sobre la gestión recaudatoria que en periodo voluntario recibe por la de las exacciones municipales de rústica y urbana y cualquiera otra que se le encomiende y la totalidad del importe a que asciendan los acreeros de la recaudación que efectúe en periodo ejecutivo. La gestión directa de cargo de las exacciones que se encomiendan al personal perteneciente a la Plazuela de este Municipio, tendrá un premio de labores del tres por ciento sobre la recaudación voluntaria que se lleve a efecto por los conceptos de recogida de basuras y abastecimiento de aguas a domicilio y un cinco por ciento sobre la recaudación, también voluntaria, que se recibe por las ingresos de todas las demás exacciones no especificadas expresamente en este acuerdo. -

Dequidamente y teniendo en cuenta que ya se viene consiguiendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al capítulo 5º, artículo 5.3 del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de votarse, en los erarios y para los organismos siguientes:

Mil cuatrocientas pesetas, equivalente al 0'10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Administración Local. -

Diez mil setecientos pesetas, que equivalen al uno por 100 del anterior presupuesto, al Servicio Nacional de Pósito Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio, para la constitución del capital del Pósito Local. -

Mil quinientas pesetas al Frente de Juventudes, como cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de esta Institución. -

Mil pesetas como subvención al Asilo de Ancianos de Aruga. -

Mil quinientas pesetas al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Departados de Administración Local de Badajoz, importe de cuota global



RECTIFICACION
PADRON HABI-
TANTES 1973

que igualmente se asigna a estos fines.-
Dada cuenta de las operaciones efectuadas para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1973.- La Corporación acueda quedar enterada y conforme, prestando aprobación al mismo en la forma que queda redactado.-

PADRON
BENEFICENCIA

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médica-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1974.-

RESULTANDO: Que en tramitación aparece aquí toda el Reglamento de 24 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en la misma los Organismos que dicho Reglamento establece.-

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acueda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado.-

Que por la Alcaldía- Presidencia se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se apunten, a los facultativos correspondientes, para su opinión provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firma los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que ratifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
Ago 27 de 1974
E. Palop
Sebastián Ortíz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de marzo de 1974.-

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

D. Juan de la Vera Landa

.. Estanquio Garrido Landa

.. Estanquio Vera Cerato

.. Juan Caro Landa

.. Lusi Landa Lomas

.. Estanquio Pilo y Olivas

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Salvade de Alena y
Doin de Atoz de su Casa Consue-
tial, a las veinte horas del día diez
y ocho de marzo de mil novecientos
setenta y cuatro, se ha reunido por
primera convocatoria el Ayuntamien-
to Pleno, en sesión pública extraor-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Valeriano Gómez Martín,
con asistencia de los señores conce-
jales que en el margen se expresan
y de mí, el infrascrito Secretario, para
tratar y conocer de los asuntos que
se convingan en el orden del día de la respectiva con-
vocatoria.-

Abierta la sesión por la presidencia y o, el Secre-
tario, de su orden, dió lectura al banderol del acta de
la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la
Corporación, para su examen, estudio y aprobación,
en su caso, el proyecto de presupuesto municipal
ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejer-
cicio de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo do-
cumento ha sido formado con arreglo a lo preveni-
do en la Ley de Régimen Local y disposiciones
concordantes vigentes.-

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presu-
puesto ordinario y o, el Secretario, de orden de la Pre-
sidencia, dió lectura íntegra a los estados de ingre-
sos y gastos que en dicho proyecto se detallan,
cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la
Corporación y, encontrándolos ajustados a las dispo-
siciones vigentes y a las necesidades y recursos de la
localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes,
que constituyen el quorum exigido por la ley a estos
efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir

modificaciones algunas, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	691.158
II	Materiales y diversos	438.190
III	Cargos pasivos	10.021
IV	Deuda	00
V	Subvenciones y participaciones e ingresos	37.900
VI	Extraordinarios y de Capital	156.872
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	65.859
<u>TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>1.400.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	48.500
II	Impuestos indirectos	30.000
III	Tasas y otros ingresos	237.244
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	757.368
V	Ingresos patrimoniales	16.895
VI	Extraordinarios y de capital	10.443
VII	Eventuales e imprevistos	269.550
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.400.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
	Impartan los gastos	1.400.000
	Impartan los ingresos	1.400.000
	DIFERENCIA	PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes. -

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente acta, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Sr. Secretario, de que certifico. -

[Handwritten signatures]
 José Palop
 E. Palop

[Large handwritten signature]
 Segundo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de mayo de 1974. -

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Valverde de Illesia y Saloi de Aitor de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día y son de su competencia. -
<u>Alcalde. Presidente</u>	
D. Valeriano Gómez Martín	
<u>Concejales</u>	
D. Juan de la Vera Luenda	
.. Eustaquio González Luenda	
.. Saturnino Vera Luendo	
.. Juan Caro Luenda	
.. José Luenda Blanos	
.. Eustaquio Palop Olives	
<u>Secretario</u>	
D. Segundo Ortiz Plateos	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de acuerdo con lo que el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.-

Asimismo y por su especial interés se dió cuenta de escrito número 1.846 del 18 del pasado mes de marzo de la Delegación Provincial de Industrias en relación con las normas a seguir para las instalaciones de alumbrado público y la Corporación acuerda quedar enterada.-

Dada cuenta de escrito número 1.481 de 19 del pasado mes de marzo del Negociado Contractación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica que en sesión plenario de 27 del mes de febrero anterior acordó anular el contrato de 13 de abril de 1941, que adjudicaba a MEDELSU, S.L., de Madrid en calle Linderos Presiados núm. 5, la ejecución de las obras de ABASTECIMIENTO DE ESTA VILLA, en la cantidad de 814.528 pesetas, por no haber atendido el referido requerimiento de constituir la fianza definitiva y comienzo de las obras de referencia, con pérdida del depósito que tiene constituido en dicha Diputación y con la exigencia a la citada Sociedad de las responsabilidades que se derivan de dicha resolución. La Corporación acuerda quedar enterada.-

Dada asimismo cuenta de escrito número 3007 de 6 del mes de mayo actual del NEGOCIADO ACTAS de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica que en sesión plenario de 30 de abril último, acordó adjudicar directamente las obras de abastecimiento de esta villa a S. Alejandro San Pedro Arcas, por la suma de 814.528 pesetas, en las condiciones determinadas en la licitación respectiva. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.-

BASA GUARDIA
MUNICIPAL
MARIANO GRILLO
CARO, por fa-
llecimiento

Acto continuo se dio cuenta de que con fecha
diez y siete de marzo del corriente año causó lar-
ja en la Plantilla de esta Corporación municipal,
por fallecimiento acaecido en Sevilla en dicho día,
del Guardia Municipal D. Mariano Grillo Caro. -

La Corporación acuerda quedar enterada y or-
dena se haga constar en acta el más sentido pása-
me, así como que por la Alcaldía se instruyan
las diligencias procedentes acerca de la liquida-
ción de deudas y cuantos derechos correspondían
al fallecido hasta finales de dicho mes de marzo,
de cuyos importes se hará oportunamente entrega
a su viuda D^{ña} Elena Torano Martín e hijos D^{os} Jo-
sefa, D. Francisco y D. José Grillo Torano, únicos he-
rederos que del finado se conocen y se sigan los
trámites que correspondan a fin de que por la Mu-
tualidad Nacional de Previsión de Administración lo-
cal se fijen las cantidades que por pensión de viu-
dedad o por cualquiera otro quedan correspondientes. -

Adquisición de finca
La del número de
manzanas Grillo Caro
a sus herederos

Acto seguido se acuerda por unanimidad ex-
ceptuar a D^{ña} Elena Torano Martín del pago de los de-
rechos que por adquisición del número 444
ha sido adjudicado al Guardia Municipal fallecido,
para indemnización de sus restos en esta villa, D. Ma-
riano Grillo Caro, concediendo a dicha viuda y he-
rederos correspondientes la propiedad de dicho número,
a perpetuidad, ordenando a la Alcaldía proceda a la
deplificación del mismo en la forma que reglamentari-
amente correspondiere. -

Nombramiento
Interino Guardia
Municipal
José Higuera Gen-
eral

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde
de que, como consecuencia del fallecimiento de D. Ma-
riano Grillo Caro y ante la urgente necesidad de actua-
lizar los servicios correspondientes, procedió al nombra-
miento provisional del vecino de esta villa D. José Hi-
guera González para ejercer las funciones de Guardia
Municipal de esta Corporación, cuyos servicios viene
prestando desde el día uno de Abril del corriente
año. - La Corporación acuerda quedar enterada y confor-
me y ordena que D. José Higuera González quede nom-

hendo Guardia Municipal interino de este Ayuntamiento con efectos contados a partir del día uno de abril de 1974, con derecho al percibo de todos los complementos que como tal funcionario le correspondan, con aplicación del coeficiente 14 que figura asignado en la Plantilla respectiva y el octenta por ciento de todos los complementos que como tal funcionario igualmente le correspondan, teniendo en cuenta las cantidades asignadas al respecto por acuerdo de este Pleno en sesión de octubre de marzo de 1974.-

GRATIFICACION
JOSE HIGUERO
GONZALES COMO
GUARDIA MUNICI-
PAL

Asimismo se acuerda reconocer a D. José Higuero González el derecho a percibir una remuneración de CUATRO MIL OCHOCIENTAS pesetas, en parte de los servicios que eventualmente ha venido prestando a esta Corporación Municipal en funciones de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, durante el mes de marzo del año actual, a razón de doscientas pesetas diarias en que fue contratado, para suplir los servicios del guardia municipal fallecido D. Narciso Quiñero durante los días de su enfermedad y posteriores a su fallecimiento.-

Acto continuo se acuerda autorizar a la Alcaldía para que, en momento oportuno, proceda a la declaración de vacante de la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, haciendo las pertinentes efeciones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y continuando con la tramitación legal que corresponda.-

Dada cuenta de escrito del Negociado Secretario, número 1910 de 24 de abril del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Comisión Provincial de Utilidades de Guerra para la Petición de Badajoz, interesando se nombre en propiedad al vecino y Caballero Utilizado de esta villa D. José Higuero González y de otro de esta Alcaldía de 4 de las comarcas en el que se le da a conocer los trámites que han de seguirse para el nombramiento en propiedad de estos funcionarios. La Corporación acuerda por unanimidad que dar enterada y conforme.-

Loquidamente se acuerda nombrar a la Auxi-
liar Advo. D^a Enriqueta Madueca Lopez para que en
representacion de este Ayuntamiento asista al Ju-
icio de Revisiones que ha de tener en la Caja de
Reduta de Badajoz el dia uno de julio proximo
satisfaciendole el importe correspondiente a las
dictas y gastos de locucion reglamentaria-
mente establecidos y con cargo a la partida
1,109 del capitulo 2^o del vigente presupuesto or-
dinario de gastos. -

Dada cuenta de que durante el periodo de quin-
ce dias naturales en que ha permanecido expuesto
al publico del Padron de Familias Pales de este Mu-
nicipio que ha de tener vigencia para el actual
ejercicio de 1944, no se ha producido reclamacion
alguna en su contra. La Corporacion acuerda por
unanimidad prestar aprobacion definitiva al
mismo y ponerlo en ejecucion en forma regl-
amentaria. -

APROBACION
PADRON BASURA
1944

Acto continuo se acuerda prestar aprobacion
al Padron de Recogida de Basuras de este Muni-
cipio que ha de tener vigencia para el año actual
disponiendose su exposicion al publico en for-
ma reglamentaria. -

Visto la propuesta formulada por el Sr. Alcalde
se acuerda por unanimidad autorizar al mismo
para que proceda a la rectificacion de la Orde-
nanza Fiscal que fija la tasa sobre recogida
de Basuras de este Municipio, pero se ha de tener
en cuenta que dicha tasa sea uniforme para
todo el vecindario, sin tener en cuenta otra ba-
se impositiva que la unidad de inmueble. -

Que para la fijacion de esta tasa se esti-
men los que correspondan dentro del casco de po-
blacion y se estipulen veinticinco pesetas men-
suales por cada uno. -

PADRONES ARBI-
TRIOS RUSTICA Y
URBANA 1944

Acto seguido se acuerda por unanimidad pres-
tar aprobacion a los padrones de los arbitrios de
rustico y urbano de este termino municipal

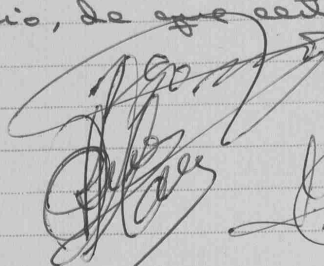
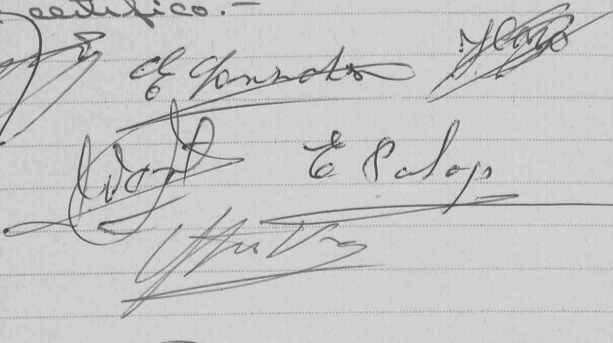
que han de tener vigencia para el año actual, así como el de la tasa de rodaje municipal de esta villa del actual ejercicio, antes de darse su ejecución una vez se hayan llevado a efecto los trámites legales correspondientes. -

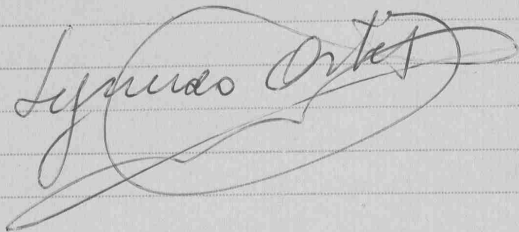
Dada cuenta de que ha quedado desierta la subasta de aprovechamiento de hierbas del "Baril de Gallegos" y parte repoblada de la "Selva Real", cuyos trámites se llevaron a efecto conforme a lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 1973 y conforme al pliego de condiciones que al efecto también había sido aprobado y dada cuenta asimismo de que el vecino Sr. Eustaquio Gómez García ha manifestado a esta Alcaldía que no tiene inconveniente en aceptar los aprovechamientos de hierbas del "Baril de Gallegos" por la suma total de CUATRO MIL pesetas, cinco aspirante que a dichos aprovechamientos existe. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar dicha proposición y definitivamente adjudicar al mismo los aprovechamientos de hierbas del "Baril de Gallegos" por la suma total expresada de CUATRO MIL pesetas, las cuales serán ingresadas en Caja antes del día 30 de junio de 1974. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al contenido de las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que no se opongan a este acto. Que se comuniquen al adjudicatario este acuerdo y se de- al expediente la tramitación que reglamentariamente correspondiere. -

Dada cuenta de escrito de la Corporación de Regulares de San Felipe Neri, Sección de Mérida, interesando la colaboración de esta Corporación Municipal con destino al Hospital Psiquiátrico de Mérida, para atender a los enfermos existentes en el mismo. La Corporación acuerda subvencionar con la suma de MIL (1000 pts) pesetas que serán satisfechas con cargo al Capítulo 2º, artículo 1º, partida 2.1301 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Partes de
La Real
1973.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veinte horas
y cincuenta y cinco minutos, extendiendose pa-
ra constancia la presente que firman las seño-
res concuementes, una vez advertidos de la oblig-
cion que tienen de hacerlo, comoigo, el Seceta-
rio, de que certifico. -

 Alcalde
 Secretario

 Alcalde

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno a dia 21 de Agosto de 1974. -

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Valeriano Gómez Martín

Concejales

- D. Juan de la Vera Cuenda
- Eustaquio González Cuenda
- .. Saturnino Vera Carato
- .. Juan Caro Cuenda
- .. José Cuenda Blavos
- .. Eustaquio Palop Clavos

Secretario

D. Segundo Ortiz Plateros

En la villa de Salvade de Nemea y Saloi de Actos de su Casa Consistencial, siendo las veintidos horas del día veintuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Gómez Martín, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un ilustre Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en el orden del día de la respectiva convocatoria. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró publicamente abierto el acto y, de su orden yó, el Secretario, dió lectura al sumador del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad. -

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. -

TOMA POSESION MEDICO-TITULAR D. EDUARDO ABRIL RAHOS

Dada cuenta de que con fecha 29 del pasado mes de julio tomó posesion en el cargo de Médico titular propietario de esta villa, D. Eduardo Abril Ramos, por haber sido nombrado por la Direccion General de Sanidad con esento de 19 de junio anterior, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme. -

EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1973. -

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administracion del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, las cuales han sido expuestas al publico y examinadas por la Comision correspondiente, que ha emitido los informes referenciados y que constan

en expediente respectivo. -

Del examen practicado resulta que dichas cuentas estan rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:
1.º - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio municipal del ejercicio de 1973, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente. 2.º - Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y derivarla al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva. -

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1973. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las opaturas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha cuidado los correspondientes informes que constan en el expediente. -

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad. -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local. -

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la oposición de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1973, ren-

dada por el Secretario Don Esteban Vera Cerato, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de las H. C. para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1973, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, seguida por el Sr. Secretario de la Cooperación D. Esteban Vera Cerato, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante los meses comprendidos entre enero y julio del año actual, ambos inclusive, la Cooperación acuerda prestar aprobación a las mismas tal y como aparecen redactadas y autaura se continúen los trámites que reglamentariamente correspondan.

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1974, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinadas y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.

CUENTAS DE
CAUDALES 1º y 2º
TRIMESTRES 1974

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre de 1974, con las relaciones justificativas, que se unen y el informe de Intervención, después de examinadas y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarse su aprobación.

CUENTAS GESTIO

NES RODRIGUEZ
1º y 2º TRIMESTRE
1974

Vistas las cuentas por la Gestoría Rodríguez de Sada, correspondientes a los trimestres 1º y 2º del actual ejercicio de 1974, se acuerda por unanimidad, prestar aprobación a las mismas con los saldos siguientes:

Saldo a favor del Ayuntamiento en el 1º trimestre de 1974, 2.690 pts.

Saldo a favor del Ayuntamiento en el 2º trimestre de 1974, 1.003 pts.

RECETAS MEDICAMENTOS

Acto continuo se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a los recetas presentadas por el Farmaceutico titular de esta villa D. Manuel de la Gama la Delgado, por los medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento, que arrojan los resultados siguientes:

Cuenta de medicamentos a Beneficencia: mes de enero de 1974.- 4710,75.- Mes de marzo.- 7,310,50.- Total 1º trimestre: 12.022, pts.- Segundo Trimestre: 7.900 pts.-

Funcionarios activos: 1º trimestre 1974.- 5912 pts.-

Personal pasivo: 1º trimestre 1974: 2.167 pts.- 2º trimestre: 2.468 pts.-

Que se haga efectivo el pago de sus importes con cargo a las partidas correspondientes y se continúe la tramitacion legal que corresponda.-

SOLICITUDES AGUA

Toda cuenta de peticiones de suministro de agua patible solicitada por los vecinos que a continuacion se expresan, la Corporacion acuerda por unanimidad autorizar a los mismos para que procedan a instalar el servicio de agua que solicitan, previo cumplimiento del pago de los gastos que aminoran las acometidas, material y contadores, asi como las tasas que correspondan a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal respectiva.-

Solicitantes: Lourensa Fernandez Diaz, para calle Aldeciñudo numero 7.- Manuel Santovai Garcia, para calle Albadilla numero 10.- Felipe Huillo Vasquez, para calle Albadilla numero 6.-

PADRON ALCANTARILLADO Y DESAGÜE CANALONES 1974

Viso el padron de alcantarillado y desague de canales que para el actual ejercicio de 1974 ha sido formado y cumplimentados los trámites requeridos que al respecto corresponden, que consta de 551 contribuyentes, engrosando con Andrés Bern Huillo y terminando con Claudio Gómez Buira, por una suma total de 47.757 pesetas.- La Corporacion acuerda prestar aprobacion al mismo y que se proceda

a su ejecución en forma reglamentaria. -

COMISION FESTIVOS PARA FERIAS DEL AÑO ACTUAL. - Acto seguido y teniendo en cuenta que concurren las mismas circunstancias ya hechas constar en sesiones de 15 de junio de 1978 y 2 de agosto de 1978, se acuerda por unanimidad constituir una Comisión de Festivales que quedará presidida por el Teniente de Alcalde D. Juan de la Vera Luenda e integrada por dos o tres concejales o vecinos que el mismo designe, quien queda facultado para redactar y publicar programas y medios publicitarios que considere necesario, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a las consignaciones fijadas para estas fines en el vigente presupuesto municipal ordinario, con inclusión de los de ornato, embellecimiento, iluminación y contratación de argenteo para bailes públicos en la población durante los días que comprendan dichas fiestas mayores, en su más amplio sentido. Que igualmente se exceptúen del pago de alcabalas o tasas, dentro de las posibilidades legales vigentes, a todos los señores feiantes que con cualquier motivo concurren durante los indicados días a las mayor esplendor y realce a las fiestas que se programan. -

CONSIGNACION

ENCARGADO HORTOR AGUA

Acto continuo se acuerda autorizar a la Alcaldía para que con efectos contados a partir del día 1.º de julio del año actual haga efectivas a D. Mariano Flores Huillo la cantidad de 4.000 pesetas mensuales, en vez de las 3.192 pts. trimestrales que se le venían satisfaciendo, como encargado del mata de agua, en decisión al considerable incremento que dicho servicio ha adquirido. -

CONVENIO SERVICIO BASURA

Toda cuenta y lectura de Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha tres del mes de agosto actual, acerca de la necesidad y conveniencia de formalizar un convenio con persona apta para la prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y limpieza de calles del casco urbano de esta población, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Fincas.

varios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en atención a que en este Municipio no existe la mencionada prestación, dedicación quincenal y permanente de la actividad, la Corporación hizo suya la propuesta formulada, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar dicho contrato con el expresado José Guillermo Martín, quien desde el 1.º de los corrientes ya viene prestando este servicio, autorizándole para que se le haga efectivo el pago de seis mil quinientas pesetas mensuales y se le anticipe con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente la suma de 30.600 ptas que precisa para adquirir por su cuenta una caballería necesaria para la prestación de dicho servicio, cuyo importe total se le descontará mensualmente en la suma de mil quinientas pesetas hasta completar la cifra señalada. Que se tenga en cuenta que este contrato, que es de un año, quedará automáticamente prorrogado por el tiempo que sea necesario hasta liquidar el anticipo a que antes se hace mención. -

SUPLEMENTO
CRÉDITO

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interventor que ratifica el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda: -

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido de ley, para referar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA pesetas (236.781) que se integran con cargo al suplemento de la liquidación del presupuesto de 1952. -



Segundo. - Exponer al publico este acuerdo y el expediente de su reroi por termino de quinze dias hábiles, a efectos de examen y reclamos. -

Tercero. - Que conforme dispone el artículo 23 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen local, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones locales, mediante copia del expediente que habra de remítirse tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez dias puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija. -

Cuarto. - Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1.955. -

Que habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de leerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

[Handwritten signatures: J. G. Pardo, J. G. Pardo, J. G. Pardo]

[Large handwritten signature: Segundo Ortiz]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Valeriano Gines Martin

Concejales

D. Juan de la Vera Benda

" Eustaquio Gouales Benda

" Saturnino Vera Benato

" Juan Luis Benda

" José Benda Luas

" Eustaquio Ploz Chaves

Secretario

D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Valvede de Glerena y en la
sala de Actos de su Casa Consistorial, siendo
las veinte horas del día treinta de septien-
bre de mil novecientos setenta y cuatro, se
ha reunido por primera convocatoria el
Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraor-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Valeriano Gines Martin, con asistencia de
los señores concejales que en el margen se
expresan y de mí, el infrascrito Secretario,
para tratar y conocer acerca de los asuntos
que se consiguieren en el orden del día de la
respectiva convocatoria. -

RECTIFICACION

ERROR INVOLUN-

TARIO SESION

ANTERIOR

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró pública-
mente abierto el acta y, de su orden y o, el Secretario, di-
lectura al leedor del acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad después de haber rectifica-
do un error involuntariamente cometido en su transcrip-
ción, en relación con cantidades a satisfacer a D. Nona-
rio Luas Muillo, que definitivamente queda redactado y
aprobado en la siguiente forma: "Acto seguido se acuerda
autorizar a la Alcaldía para que con efectos contados a
partir del día 1.º de julio del año actual haga efectivas a D.
Nonaño Luas Muillo, la cantidad de 4.000 pta. mensuales,
en vez de las 3.000 pta. trimestrales que se le venían satisfacien-
do, como encargado del water de agua, en atención al con-
siderable incremento que dicho servicio ha adquirido."

Que al transcribir al libro de actas el acuerdo redac-
tado en el leedor expresado, quede literalmente escrito
en la forma que en esta rectificación consta. -

CORRESPONDEN-

CIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales dispo-
siciones publicadas desde la última sesión celebrada, la cu-
rrosión acordada queda enterada y conforme y que por aquí
correspondía se despiden los respectivos servicios. -

Dada cuenta de recibir núm. H-101/74 (116) de la Minis-
terio Nacional de Previsión de Administración Local, enviada

ACTUALIZACION ANTECEDENTES FUNCIONARIOS

a través de la oficina provincial de la misma, en Badajoz relativa a actualización de antecedentes de funcionarios activos, por aplicación del Decreto-Ley 7/1.973 y disposiciones complementarias, cuyo fin remite listado, por duplicado ejemplar, correspondiente a los funcionarios en plantilla de este Ayuntamiento, para su examen y comprobación de los datos que en el mismo figuran.

La Corporación municipal, tras amplio estudio del expediente listado y, encontrándolo de acuerdo con los antecedentes que al respecto deuran en estas oficinas municipales, acuerda prestar aprobación al mismo, si bien se ha de tener en cuenta que con fecha 1º de enero de 1.974 cursó alta en esta Plantilla municipal la Auxiliar administrativo 3º. Encargada Roda de que, con el coeficiente 1,7, por nuevo ingreso y, con fecha 14 de marzo de 1.974, cursó baja definitiva por fallecimiento, el Guardia Municipal D. Mariano Quillo Caro. Que de dicho listado, si ya no se hizo, se devuelva el duplicado a la oficina Provincial de la Municipal en Badajoz, a los efectos procedentes.

Dubasto
Cecilia Bayal

Para cuenta del pliego de condiciones que ha sido elaborada por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, para contratar por medio de subasta pública los aprovechamientos de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALEGO y parte repoblada de la Dhesa Bayal "CANCHALES Y TORIL" pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento. Las señoras del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestar aprobación al mismo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego se exponga al público por término de ocho días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la vitrina de anuncios de estas Casas Consistoriales, a fin de que contra el mismo no queden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Que habiéndose fijado en 6.000 pts el tipo de subasta para la licitación de los aprovechamientos de hierbas de las ERAS DEL TORIL DE GALEGO y en 3.000 pesetas el correspondiente a la de los de la parte repoblada de la Dhesa Bayal "CANCHALES Y TORIL", cuyas cifras quedan como tales igualmente aprobadas, se autoriza a la Alcaldía para que tan

pongo como se cumpla el trámite de exposición del pliego de condiciones que nos ocupa, anuncie la licitación de la misma en la forma que reglamentariamente corresponda, dando cuenta, en su día, a este pleno, de su resultado, a los efectos que procedan. -

VISITA ALCAL-
DE LERENA
para Residen-
cia Comarcal
S.O.E

Dada cuenta de visita recientemente girada a esta villa por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lerena, Sr. Francisco Alvarez Zambrano, así como de carta del mismo que ha dirigido a esta Alcaldía instando se coopere acerca de la instalación de una Residencia Comarcal de la Seguridad Social en dicha Ciudad, dada la importancia que su realización supondría para la Comarca. -

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la propuesta que a tal fin leva el Consejo Local del Movimiento y considerando la importancia de la petición formulada. Acuerda por unanimidad adherirse a la petición del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lerena, solicitando la instalación de una Residencia Comarcal de la Seguridad Social en dicha Ciudad. -

Que se remita a dicha Alcaldía certificación de este acuerdo, a los efectos interesados y que, en su caso, se ejecuten los trámites que reglamentariamente correspondan al fin propuesto. -

OBRAS
ABASTECIMIENTO
AGUA

Visto el escrito número 1 de 16 de las caudales, del Negociado Cooperación, que a esta Alcaldía ha remitido la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y que ha tenido en todo en estas oficinas con fecha 23 del mismo, en el que comunica a este Ayuntamiento haber incluido a esta localidad en la propuesta de obra de abastecimiento de aguas a realizarse en el Plan Provincial 1974-1975, con un presupuesto total de un millón de pesetas, del que su financiación se distribuye en un 50 por 100 que subvenciona la Excmo. Diputación provincial expresada, que asciende a 500.000 pesetas, siendo de otras 500.000 pesetas la cantidad que, repartiendo a 50 por 100 de su importe, ha de aportar este Ayuntamiento. Que dicha cifra pueda sufrir variación al redactar el proyecto definitivo. Que para poder tramitar el expediente para la subasta de la obra, se precisa remitir a dicho Organismo provincial certificación del acuerdo corporativo de este Ayuntamiento en el

que, si procede, se pida aprobación al presupuesto y financiación, comprometiéndose esta Corporación a ingresar en la Depositaria Provincial, previamente a la subasta, el 85 por 100 de la aportación municipal y, el resto, dentro del plazo de ejecución de la obra y conforme se produzcan las certificaciones de obras aprobadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Agradecer a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la propuesta de inclusión en el proyecto del Plan de Cooperación que para 1974-1975 ha acordado con respecto a las obras de abastecimiento de agua para esta villa y que tan necesaria es la misma.

Segundo.- Aceptar y prestar aprobación en todas sus partes, al presupuesto de un millón de pesetas a que dicha obra asciende, con la disminución y salvedades que se expresan y comprometerse al abono de la parte correspondiente al 85 por 100 de la aportación municipal fijada, tan pronto como se adene el ingreso del mismo, así como a la financiación total respectiva, dentro de los plazos que se indican.

Tercero.- Que dentro del plazo que se interesa se requieran a dicho Organismo Provincial las certificaciones necesarias en fin de atender al cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que, con la urgencia que el caso requiere, se libeliten los créditos necesarios con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1973, los que igualmente sean precisos y no estén comprometidos dentro del actual presupuesto ordinario, y, en su caso, se consiguieran para el presupuesto de 1975, los que quedan resultar como diferencias a la aportación que ha de hacerse a cabo para la ejecución total del mismo.

OPERACIONES
CONTABILIDAD
AGOSTO

Dada cuenta de las operaciones de contabilidad efectuadas durante el mes de agosto del año actual, la Corporación acuerda prestar aprobación a los mismos tal y como aparecen redactadas y autoriza se continúen los trámites que reglamentariamente correspondan.

FACTURA
IBERAGUA

Acto continuo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a factura preferencia núm. 7452 de 25 de los canchales que a este Ayuntamiento le presentó 'IBERAGUA' por la suma

Total de 26.000 pesetas que corresponde a estudio hidrogeológico y prospección geofísica en 10 hectáreas de extensión en el término municipal de esta villa y se autoriza el pago de su importe con cargo al capítulo 4º; artículo, 2º, partida 8.101, sin perjuicio de que en su día, si procede, se trasgase el mismo al presupuesto extraordinario que al efecto corresponda a estas fines. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose por constancia la presente que firman las señoras concejales, una vez advertidas de la obligación que tienen de hacerlo, comoigo, el Secretario, de que certifico. -

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
e. Pabop

[Signature]
Segundo Ortíz